

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

AVANCE PLAN GENERAL MUNICIPAL DE AGONCILLO

Promotor: AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Fecha: Julio 2023

Redactor: José Antonio Bustillo Ramírez. Biólogo.

c/ Duques de Nájera 17, 5ºC. Logroño. Tfno.: 610577869. Correo: ja.bustillor@gmail.com

ÍNDICE:

1.	Introducción	1
2.	Marco normativo.....	1
3.	Objetivos del plan.	2
4.	Alcance y contenido del plan.	3
4.1.	Suelo urbano.	4
4.2.	Suelo urbanizable.	6
4.3.	Suelo no urbanizable.....	7
5.	Propuestas y pautas de actuación	9
5.1.	El suelo urbano.	9
5.2.	El suelo urbanizable.	19
5.3.	El suelo no urbanizable.....	22
6.	Alternativas.	25
6.1.	Suelo urbanizable no delimitado	25
6.2.	Avenida de la Rioja norte.....	26
6.3.	Zona oeste del Barrio de Bodegas	27
6.4.	Zona este del Barrio de Recajo	28
7.	Desarrollo previsible del plan o programa	29
8.	Incidencia sobre otros planes.....	30
	Cambio climático y transición energética	30
	Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.....	31
	Estrategia de Economía Circular de La Rioja	33
	Biodiversidad y patrimonio natural de La Rioja	34
	Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja.....	34
	Plan Director de Residuos de La Rioja 2016-2026	40
	Plan Director de Abastecimiento de agua a poblaciones 2016-2027	41
	Plan Director de Saneamiento y Depuración 2016-2027.....	41
	Plan de Carreteras 2022/2030	42
	Plan de Ordenación de las Vías Pecuarias	42
	Mapas Estratégicos de Ruido de la Red de Carreteras del Estado. Segunda Fase	43

Planes de Acción contra el ruido de La Rioja	44
Plan de Desarrollo Industrial de La Rioja 2017 / 2020.....	44
Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en La Rioja	45
Planes de Recuperación de fauna protegida en La Rioja.	45
Plan de Conservación de los anfibios de La Rioja.	50
Espacios Naturales Protegidos	51
Inventario Español de Zonas Húmedas	52
Plan Forestal De La Rioja	53
Montes de utilidad pública	53
Árboles singulares.....	54
Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja	54
Plan Director Aeropuerto de Logroño-Agoncillo y servidumbres aeronáuticas.....	57
9. Potenciales impactos:	59
9.1. Biodiversidad.....	60
9.2. Población	60
9.3. Salud humana	66
9.4. Fauna	82
9.5. Vegetación.....	87
9.6. Tierra	3
9.6.3. Edafología.	7
9.7. Agua	9
9.8. Aire	12
9.9. Incidencia en el cambio climático.....	16
9.10. Bienes Materiales	16
9.11. Patrimonio cultural	16
9.12. Paisaje	17
9.13. Interrelación entre estos factores.	18

1. Introducción

El Ayuntamiento de Agoncillo en La Rioja 20 años después de su aprobación de su PGM, considera que ha llegado a un momento de su revisión ya que se han producido diversas situaciones socio-económicas y urbanísticas nuevas, así como la entrada en vigor de leyes que afectan directamente, y que justifican de por sí una revisión completa para la adaptación del PGM a la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

2. Marco normativo

Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica, ordinaria o simplificada, los planes y programas, así como sus modificaciones, señalados por la normativa dictada por el Estado en materia de evaluación ambiental y por el posterior desarrollo reglamentario autonómico de esta materia.

En este sentido, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, regula el procedimiento administrativo a seguir para la tramitación de los expedientes de evaluación ambiental de planes y programas.

Concretamente, en su artículo 6 establece la obligatoriedad de evaluar de forma ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones que se adopten o aprueben por una Administración pública.

Procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria comienza con la presentación ante el órgano sustantivo una **solicitud de inicio** del procedimiento, acompañada de un **borrador del plan o programa** y del **documento inicial estratégico**. Una vez revisada la documentación presentada, el órgano sustantivo la remite al órgano ambiental (art. 18):

Artículo 18. Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

1. Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico que contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.*
- b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.*
- d) Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.*
- e) Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.*

3. Objetivos del plan.

El Plan General Municipal tendrá por objeto la ordenación urbanística integral del municipio de Agoncillo.

Este Plan General tendrá por objeto específico:

El desarrollo de los objetivos marcados en el documento de avance realizado en 2013 previa adaptación a la normativa vigente en 2023 así como la situación socioeconómica actual.

Resolver la falta de suelo dotacional y zonas verdes en los núcleos urbanos del municipio.

Estos objetivos generales se desarrollan en objetivos concretos como estos:

- En el núcleo tradicional ampliación de espacios libres que pudieran redundar en zonas verdes
- En el barrio de arriba, resolver el problema de crecimiento desordenado mediante la clara delimitación de las zonas urbanizables así como incrementando las zonas libre públicas.
- En el Barrio de Recajo dar solución a la transición del núcleo industrial con el nuevo uso residencial

Por otro lado, en suelo urbanizable el objetivo es ajustarse al estrictamente necesario para satisfacer la demanda razonablemente prevista lo que se traduce en una reducción de suelo destinado a este fin respecto a la clasificación actualmente vigente.

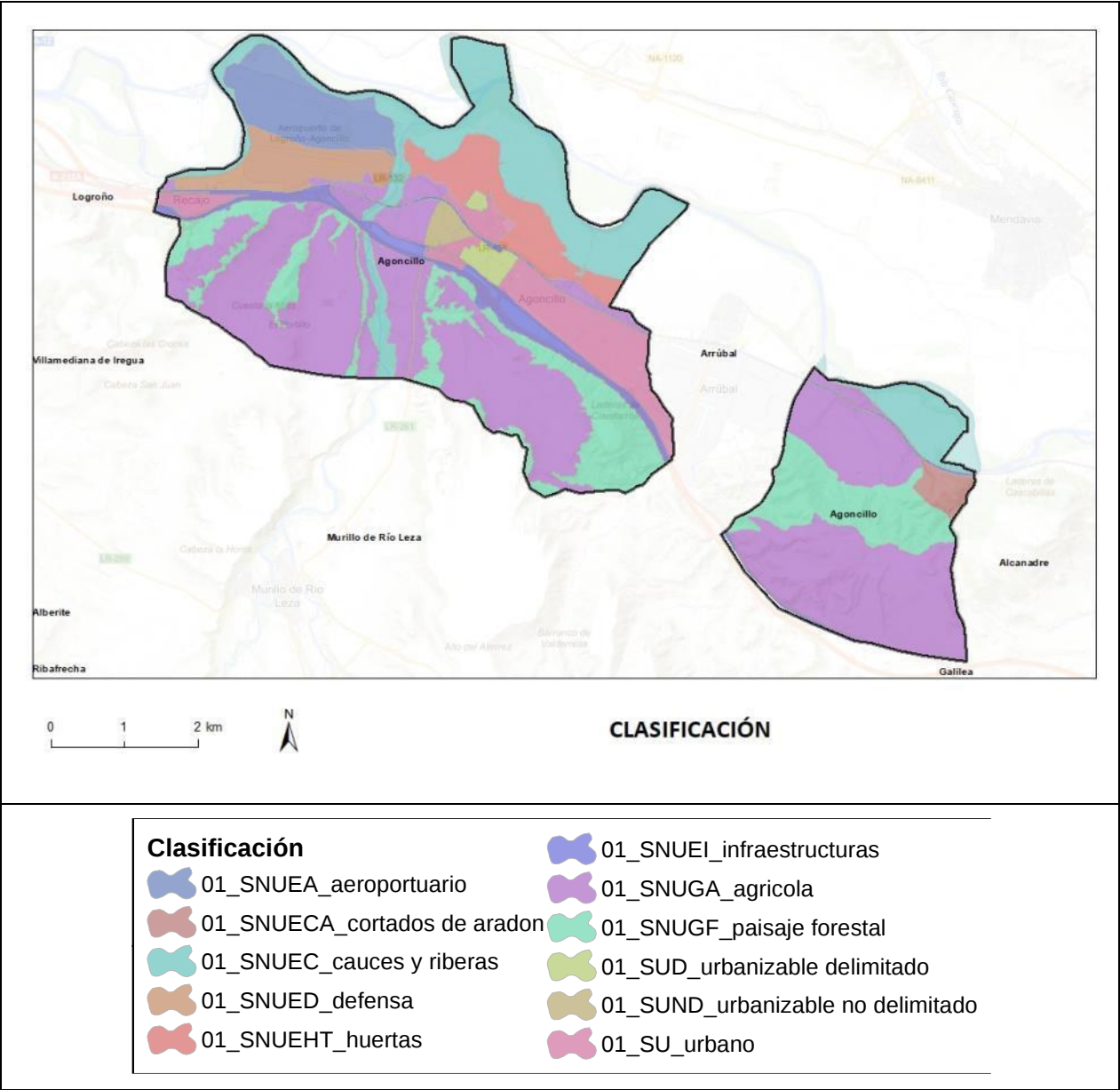
En suelo no urbanizable el objetivo ajustarlo a los condicionantes establecidos en la Directriz de Protección de Suelo No Urbanizable así como a las abundante normativa sectorial que recae sobre el término municipal.

El Plan General se redactará teniendo en cuenta las determinaciones y directrices establecidas por los instrumentos de ordenación territorial vigentes en el momento de su redacción.

4. Alcance y contenido del plan.

El ámbito del Plan General es el término municipal de Agoncillo.

El Plan General clasificará el suelo, en suelo urbano, suelo urbanizable tanto en su modalidad de delimitado como no delimitado, y suelo no urbanizable, definiendo ocho (8) categorías en el suelo no urbanizable.



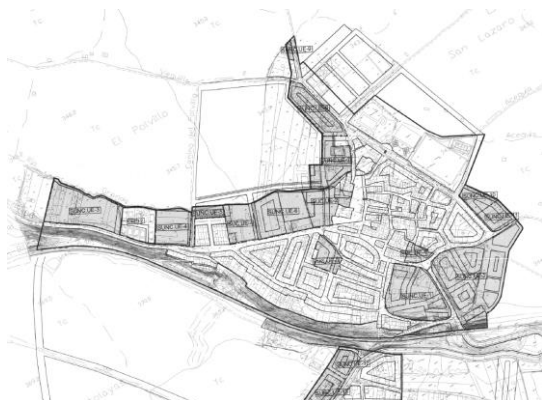
Define los elementos fundamentales de la estructura general del territorio, como son las redes de comunicación, infraestructuras y afecciones y establece las determinaciones orientadas a

promover el desarrollo y ejecución de la ordenación propuesta, mediante la gestión por Unidades de Ejecución en suelo urbano no consolidado, y mediante la delimitación de sectores, y posterior redacción de Planes Parciales, en suelo urbanizable.

4.1. Suelo urbano.

En Agoncillo podemos distinguir hasta cinco núcleos de población con características muy diversas:

- Núcleo tradicional
- Barrio de Arriba
- Barrio de Bodegas
- Recajo
- El Sequero



1.PGM: Núcleo tradicional



2. PGM: Barrio de arriba y barrio de bodegas

El principal núcleo urbano del municipio está formado por el casco tradicional (imagen 1), situado al sureste del conjunto monumental constituido por el castillo y la Iglesia de Nuestra señora de La Blanca y dos zonas de ensanche: al noroeste, vertebrada por el camino de la Ermita y la calle Miguel Santos y al sur, a ambos lados del acceso por la calle José María de la Vega. El planeamiento vigente propone cuatro actuaciones en suelo urbano consolidado: la apertura de nuevos viales entre las calles Valdemoro y Oficina (SUC UE1) y entre Bretón de los Herreros y Donantes de Sangre (SUC UE3), la reordenación de la parcela de la casa del marqués (SUC UE4) y del entorno del Castillo (SUC UE2). No se ha desarrollado ninguna de las cuatro. En el suelo urbano no consolidado se delimitan 11 unidades de ejecución: Cuatro de ellas (SUNC 1, 2, 10 y 11) se sitúan en la zona sur, habiéndose desarrollado ya dos: la SUNC UE2 y 10. En la zona norte, además de las ya mencionadas SUC UE2 y 4, se delimitan las SUNC UE3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de las que sólo se ha desarrollado la SUNC UE5, encontrándose en proceso la SUNC UE8. Debe destacarse también el desarrollo parcial del sector S1 que completa el perímetro urbano por el norte uniendo las zonas de crecimiento del camino de la Ermita y de la calle Miguel Santos.

Posteriormente se han añadido dos UE que se introdujeron vía modificación puntual: MPnº9 UE20; MPnº12 UE21.

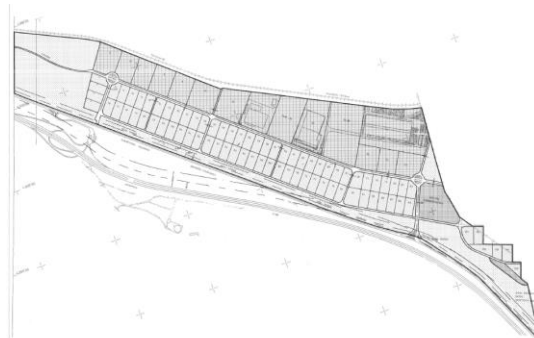
El “Barrio de Arriba”(imagen 2) se sitúa entre la travesía de la carretera nacional N-232 y la línea de ferrocarril y está articulado por la carretera de acceso al núcleo urbano, (LR-458) también

denominada Avenida de La Rioja. El planeamiento vigente propone la construcción de una rotonda en el punto central, intersección con la calle Ernestina Negueruela, que debe servir para acceder a los sectores de suelo residencial S3 y S4, situados a ambos lados del suelo urbano. Esta rotonda ya se ha ejecutado. La tipología prevista es la de bloque de vivienda colectiva en B+2 (ampliación de casco), distinguiéndose la zona situada al norte de la avenida, en la que se propone mayoritariamente bloque abierto, de la zona sur, en la que la ordenación conforma manzanas cerradas. Se delimitan cinco unidades de ejecución (UE12 a UE16) que no incluyen todo el suelo no urbanizado. No se ha desarrollado ninguna. Por otra parte, se han delimitado dos nuevas unidades en la zona (UE20 y UE21) que tampoco han completado su gestión.

El barrio de bodegas ocupa una estrecha franja de terreno entre la carretera nacional N-232 y la autopista AP-68. El planeamiento vigente establece el límite del suelo urbano coincidiendo con las líneas de edificación de ambas carreteras, lo que supone una ordenación fragmentada que debería corregirse. Se distinguen dos zonas, la situada al oeste, junto a la carretera LR-261 de suelo urbano no consolidado con carácter residencial y estructurada en torno a la calle Obispo Juan García; y el resto del ámbito, formado por pequeñas bodegas excavadas y las construcciones que han ido apareciendo sobre las mismas, con el único eje claro del Camino de la Atalayuela. Las tres unidades de ejecución delimitadas no han sido desarrolladas



3.PGM: Recajo



4. PGM: El Sequero

Al igual que el barrio de Bodegas, el núcleo de Recajo (imagen 3) se sitúa entre la carretera nacional N-232 y la autopista AP-68. El planeamiento vigente propone una intervención radical en la zona central, ocupada por diversas edificaciones industriales, de donde resultaría una amplia zona libre pública y una zona dotacional. La gestión se realizaría mediante cuatro unidades de ejecución, (UE1 a UE4) delimitándose otras dos (UE5 y UE6) para resolver aspectos puntuales. Ninguna de ellas ha tenido desarrollo alguno. La tipología es mayoritariamente la vivienda unifamiliar adosada, con algunas zonas de bloque abierto y una zona de vivienda unifamiliar aislada, ya construida (URPI-1)

Por último, debemos mencionar el polígono El Sequero (imagen 4), desarrollado en su momento mediante un plan parcial que se encuentra completamente urbanizado y densamente ocupado.

4.2. Suelo urbanizable.



5. PGM. Suelo Urbanizable Delimitado

El planeamiento vigente delimita ocho sectores de suelo urbanizable:

- S1: De uso residencial, junto al núcleo urbano de Agoncillo, se ha desarrollado mediante plan parcial, proyecto de compensación y proyecto de urbanización, pero la urbanización no se ha terminado
- S2 y S3. Uso residencial, al noroeste del suelo urbano de Avenida de La Rioja. No se han desarrollado.
- S4 y S5. Inicialmente de uso residencial e industrial, se modifica su delimitación y se generaliza el uso residencial mediante la modificación puntual nº 1 ((BOR 22-2-2007)
- S6. Sector de uso industrial entre las carreteras N-232 y AP-68. Se ha modificado el sistema de actuación de cooperación a compensación (BOR 12-9-2006)
- S7. De uso residencial, junto al núcleo de Recajo
- S8. De uso terciario, junto al aeropuerto

El desarrollo del PGM en suelo urbanizable se ha limitado al sector S1, colindante con el suelo urbano y que completa racionalmente su ordenación por el norte, comunicando dos desarrollos lineales inconexos (camino de la Ermita y calle Miguel Santos) En el resto del suelo urbanizable, sólo se han realizado intentos de gestión en los sectores S4 y S5, mediante la modificación de su delimitación y uso y en el S6, cambiando el sistema de actuación. Estos intentos han sido infructuosos.



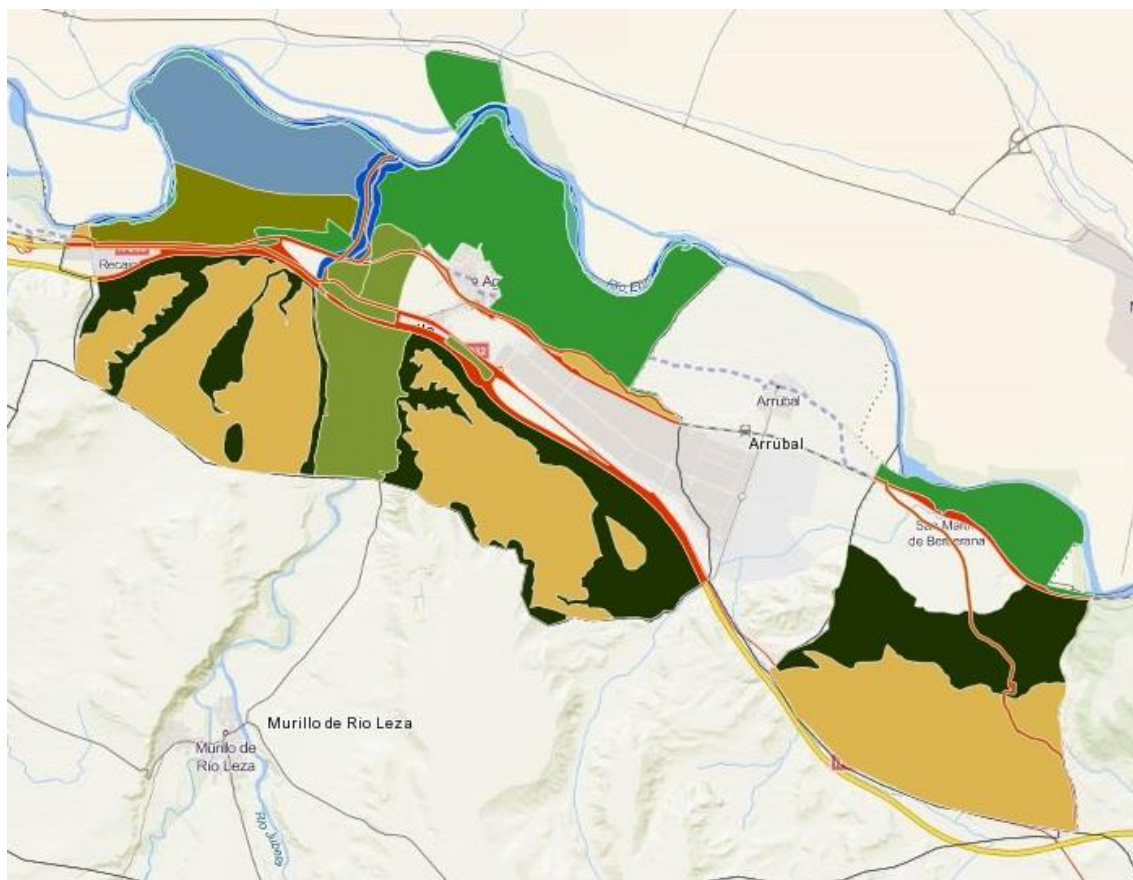
6. PGM. Suelo Urbanizable No Delimitado

Por otro lado, el PGM clasifica una amplia extensión de suelo urbanizable no delimitado en el término de San Martín de Berberana, destinado a una futura ampliación del polígono, una vez completada la ampliación en el término de Arrubal

4.3. Suelo no urbanizable.

El Plan General vigente establece once categorías de Suelo No Urbanizable (SNU):

- SNU de sistemas generales aeroportuarios
- SNU de borde de infraestructuras
- SNU de Infraestructuras del Ministerio de Defensa
- SNU de protección de infraestructuras
- SNU agrícola de protección de huerta tradicional
- SNU agrícola de protección de la Vega del Leza
- SNU de protección de la agricultura de periferia del casco
- SNU de protección de la agricultura de secano
- SNU de protección ambiental de áreas forestales y paisajísticas de secano
- SNU de protección ambiental de las Riberas del Ebro



7. PGM. Suelo No Urbanizable

Conforme a los artículos 45 y 46 LOTUR, podemos estructurar estas categorías de la siguiente forma:

- Suelo No Urbanizable Especial debido a su inclusión en un instrumento de ordenación del territorio o una legislación sectorial que lo proteja. Se incluirían en esta clasificación el SNU de sistemas generales aeroportuarios (Plan especial del Sistema General Aeroportuario de Logroño Agoncillo aprobado el 22-10-2003, BOR 7-2-2004), el SNU de infraestructuras del Ministerio de Defensa, el SNU de protección de huertas tradicionales y el SNU de protección ambiental de riberas del Ebro (Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja aprobada el 17-5-2019 BOR 29-5-2019)
- Suelo No Urbanizable Especial por estar sometido a limitaciones o servidumbres para la protección del dominio público. Se incluye aquí el SNU de protección de infraestructuras
- Suelo No Urbanizable Genérico por contar con valores forestales, agrícolas, ganaderos o riquezas naturales. Por sus valores agrícolas se incluyen el SNU de protección de la vega del Leza, de la agricultura de periferia de casco y de agricultura de secano. Por sus valores ambientales y forestales se clasifica el SNU de protección ambiental de áreas forestales y paisajísticas de secano
- Suelo No Urbanizable Genérico por su inadecuación al desarrollo urbano. Se incluye en este supuesto el SNU de borde de infraestructura

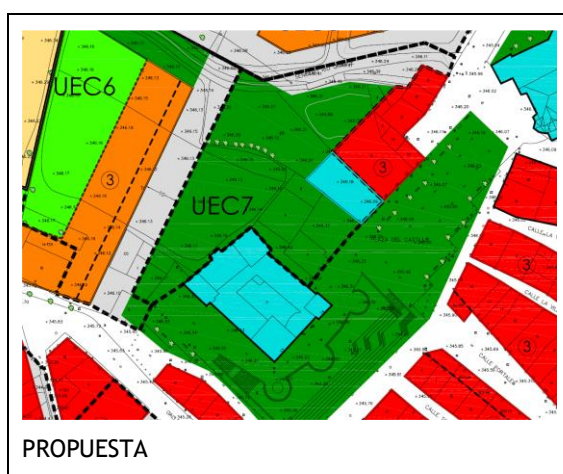
La clasificación del SNU ha sufrido alguna modificación durante la vigencia del PGM como la aprobación de la Directriz de Protección de Suelo No Urbanizable, la revisión del Plan Director del Aeropuerto de Agoncillo, la declaración de Interés para la “Defensa Nacional de Acuartelamiento “Héroes del Revellín” y “Campo de tiro La Rad” y, por último, los proyecto de ejecución, actualmente en desarrollo, del nuevo acceso a la AP68 en Recajo y Variante de Logroño desde Navarrete hasta Arrubal.

5. Propuestas y pautas de actuación

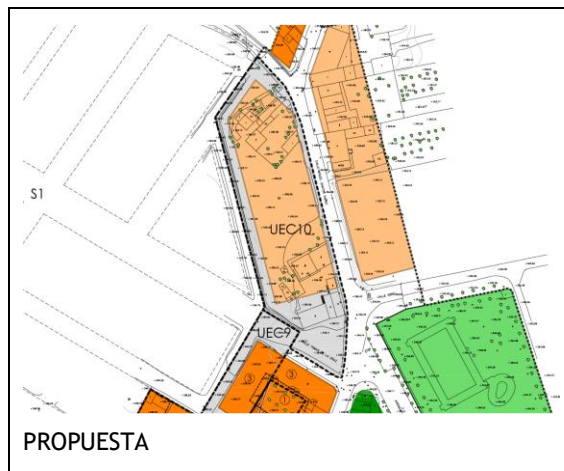
5.1. El suelo urbano.

En el núcleo urbano tradicional, las ambiciosas actuaciones llevadas a cabo en desarrollo del PGM (sector S1 al norte y unidad de ejecución SUNC UE-2 al sur) hace posible proponer alternativas de ordenación y gestión en su entorno, generadoras de sinergias de desarrollo urbano.

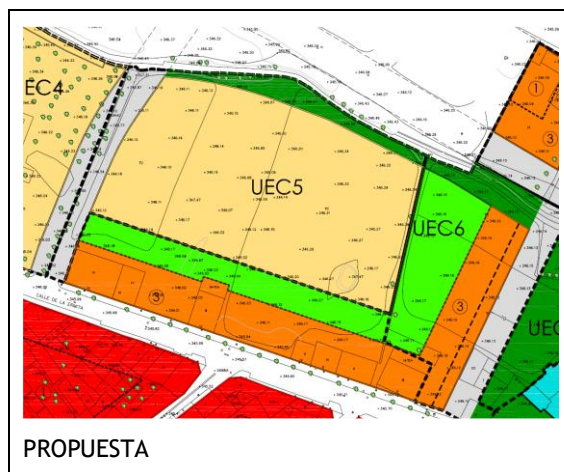
De esta forma, en el entorno del Castillo se propone la modificación de la ordenación de la UEC2B, suprimiendo la edificación residencial para ampliar el espacio libre público en todo el perímetro del Castillo y generar un pequeño equipamiento como remate de las viviendas existentes al norte del ámbito y pasaría a denominarse UEC7.



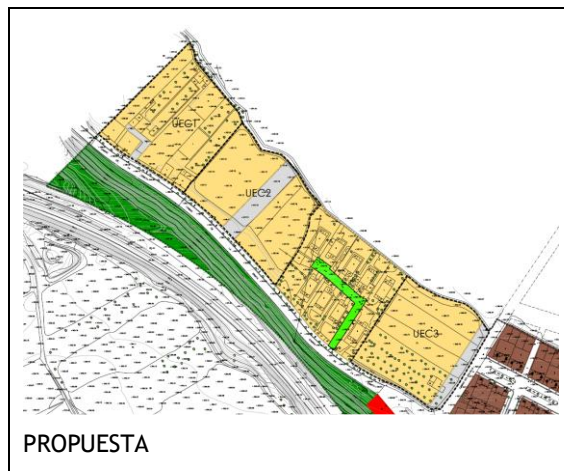
Con el mismo objeto se propone la reconsideración de la ordenación de la unidad de ejecución UE8 cuya tipología pasaría a vivienda unifamiliar y se incrementaría la cesión de viario al sur del ámbito para mejorar la conexión del viario central del sector S1 con el camino del Cementerio La unidad pasa a denominarse UEC10.



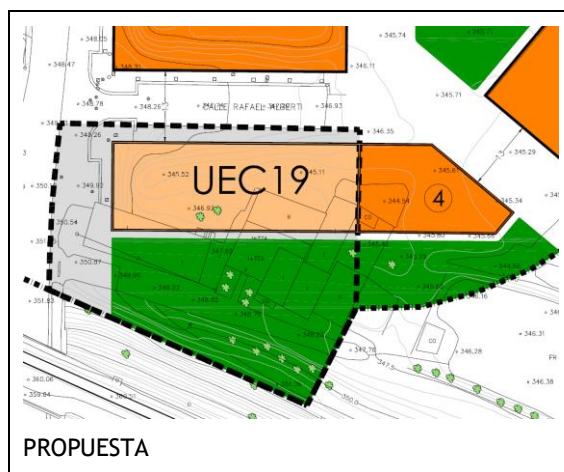
También en el entorno del sector S1 se propone la reconsideración de la tipología de bloque B+2 en la UE6 a vivienda unifamiliar. Se reajusta el viario para mejorar la conexión con el sector S1. Se suprimen las zonas libres públicas entre los bloques, excepto las situadas al norte (corredor peatonal del Río Grande) y se reconsideración de los límites de las unidades de ejecución UE6 y EU2A (que se denominan ahora UEC5 y UEC6), excluyendo las parcelas y edificaciones con acceso desde la calle de la Ermita



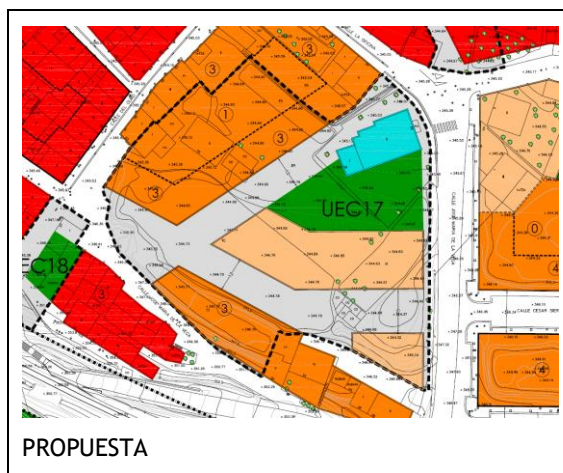
En la Calle de la Ermita y respecto al avance de 2013, se delimitan las unidades de ejecución UEC1, UEC2 y UEC3, (en el planeamiento vigente SUNC UE-3 y SUNC UE-4) para completar la urbanización de la zona y se realizan algunos reajustes menores en el límite del suelo urbano y en la definición del viario público.



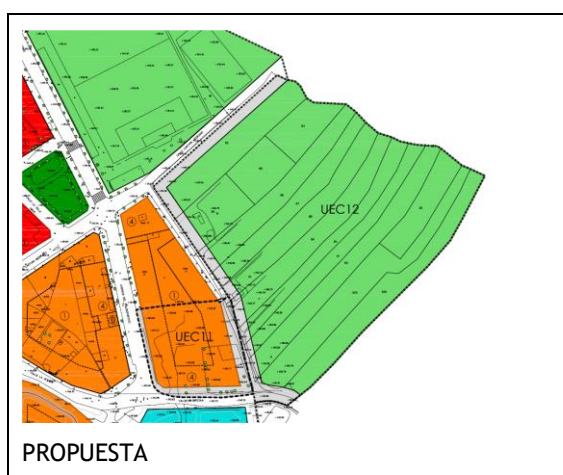
En la calle Rafael Alberti se propone la reconsideración de la tipología de la UE2C, que pasa a denominarse UEC19 con la consiguiente reducción del volumen en el acceso al núcleo urbano



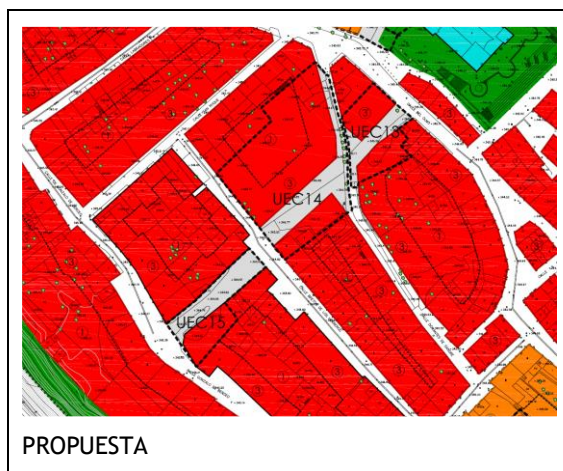
En la calle José María de la Vega se modifica la zona dotacional, conservando el edificio existente al que se añade un espacio libre público. Se reconsideran las tipologías a vivienda unifamiliar en el entorno de la calle de acceso. Respecto al avance de 2013 se recupera la unidad de ejecución única (UEC17) para garantizar una ordenación coherente.



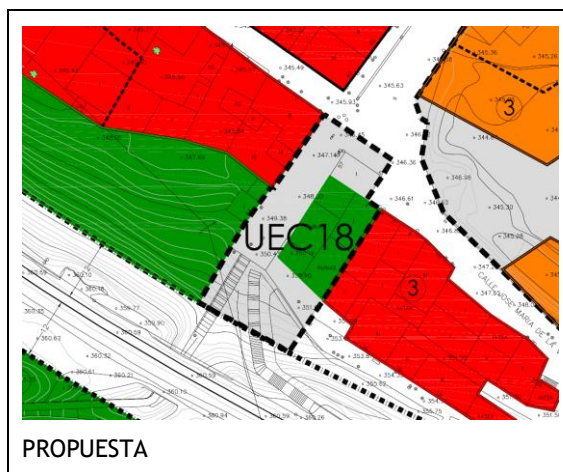
Se delimita una nueva unidad de ejecución (UEC12) colindante al suelo dotacional deportivo necesaria por la ocupación total del actual.



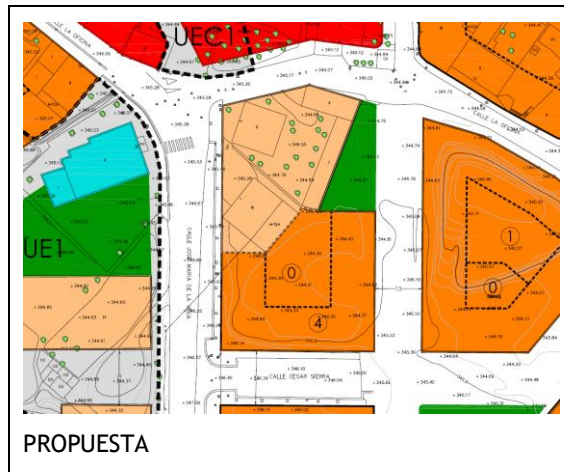
En el PGM se delimita la UEC3a entre las calles Donantes de Sangre y Bretón de los Herreros. En el avance de 2013 se había previsto la UEC3b al norte, entre las calles Olmo y Donantes de Sangre. La actuación se completa con la delimitación de una tercera entre las calles Bretón de los Herreros y Gonzalo de Berceo Pasan a denominarse UEC13, UEC14 y UEC15.



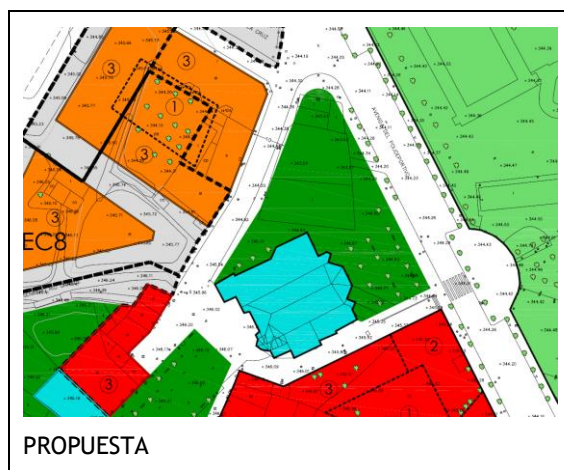
Se delimita una unidad de ejecución (UEC18) para configurar una pequeña zona libre pública a partir de dos edificios en estado de ruina y mejorar la conexión entre el núcleo urbano y el barrio de arriba.



Se propone la modificación de la tipología de las edificaciones existentes en la esquina de las calles María de la Vega y Oficina a vivienda unifamiliar, más adecuada a la realidad urbana y a la demanda inmobiliaria.

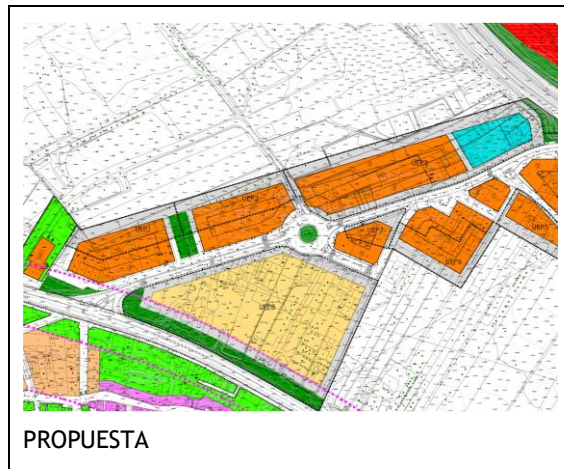


En el entorno de la Iglesia se modifica la alineación de los números 1 y 3 de la calle de la Villa y se califican las parcelas situadas en la calle Miguel Santos, 4 como zona libre pública para mejorar la imagen urbana.

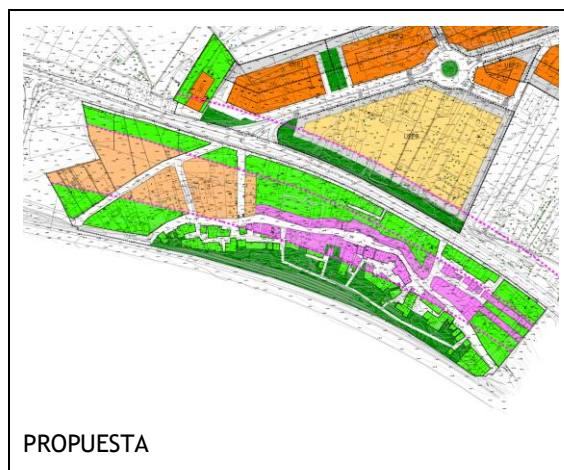


El denominado “Barrio de Arriba” tiene su origen en un crecimiento desordenado en torno a la carretera LR-458 también denominada Avenida de La Rioja. Se considera imprescindible acometer la regularización del límite suelo urbano, que en el planeamiento vigente es irregular y confusa, así como definir claramente las zonas sujetas a urbanización (en el PGM vigente la delimitación de unidades de ejecución es incompleta) e incrementar los espacios libres públicos, que deberían alcanzar al menos la ratio de 5 m² por habitante en el barrio.

En el norte de Avenida de La Rioja tras valorar diversas alternativas, se propone mantener la tipología y configurar una fachada norte con un vial de borde regularizando el límite del suelo urbano. Además, se propone un nuevo equipamiento público. Al sur se propone un nuevo desarrollo en vivienda unifamiliar.

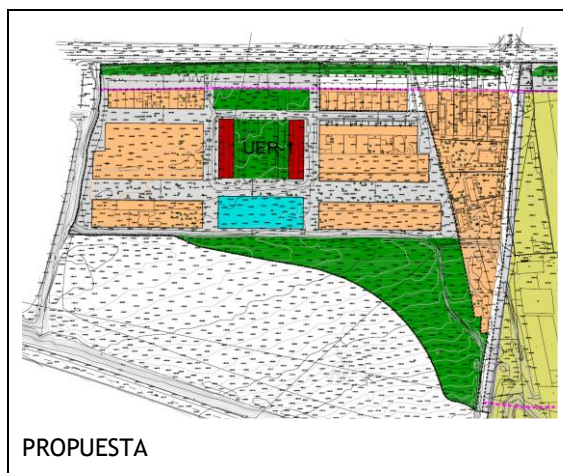


En el barrio de bodegas se propone mantener la ordenación general del avance, excluyendo los suelos situados en el oeste del barrio, de carácter rural.



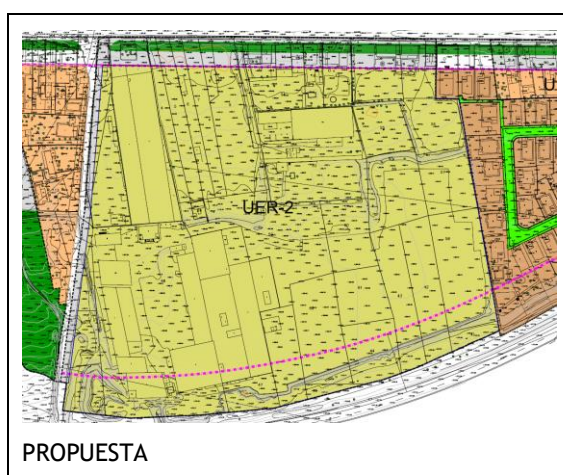
El PGM propone un uso residencial para el núcleo de Recajo, apoyándose en la urbanización de viviendas unifamiliares ya ejecutada (URPI-1) y en la colonia del Ministerio de Defensa situada al oeste. La zona situada entre ambas actuaciones se resuelve creando una amplia zona libre pública central y mezclando tipologías en bloque junto a la carretera con vivienda unifamiliar en el resto. Se trata de una ordenación equilibrada que lamentablemente no ha conseguido llevarse a cabo. Se propone introducir nuevos usos terciarios y de equipamiento, compatibles con las viviendas existentes, que se verían favorecidas por la excelente accesibilidad del barrio y su proximidad a Logroño.

En la zona oeste del núcleo, el planeamiento vigente reproduce la ordenación de la antigua colonia militar, lo que se valora positivamente, por la regularidad de su trazado y el acierto en la disposición del equipamiento y las zonas libres públicas.



No obstante, no se tiene en cuenta el estado de degradación tanto de la urbanización como de la mayor parte de las edificaciones, que es el motivo de que en el avance de 2013 se delimite una unidad de ejecución considerando que, excepto uno de los bloques junto a la carretera, el resto del ámbito tiene la categoría de suelo urbano no consolidado. La ejecución del nuevo enlace de la autopista y la obligada supresión del sector S7 aconsejan aumentar la superficie de la unidad de ejecución hasta el nuevo límite de la autopista, calificando este suelo como zona libre pública. En la propuesta se incluye también un ajuste de las parcelas 6 y 8 del camino de la Tejera, como suelo urbano consolidado al igual que el resto de la manzana

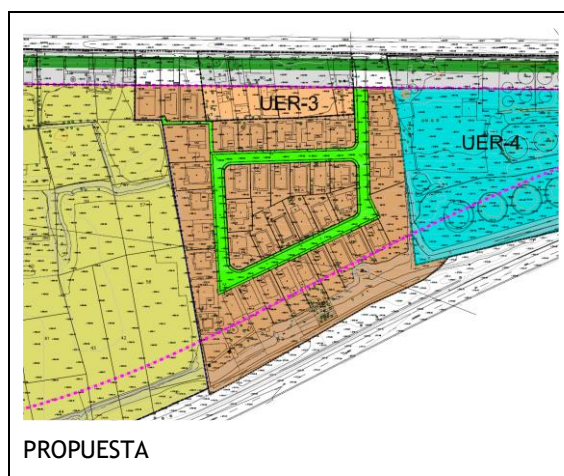
El planeamiento vigente propone una actuación ambiciosa en la zona central del núcleo, formada por dos bloques lineales de vivienda plurifamiliar paralelos a la carretera N-232, cinco manzanas de vivienda unifamiliar en torno a un gran espacio central dónde se ubican una parcela de equipamiento y dos zonas libres públicas y un trazado viario regular con tres viales perpendiculares a la carretera (uno de ellos coincide parcialmente con el existente camino de la Tejera) y cinco viales paralelos de los que el primero y el último tienen continuidad en el resto del núcleo. El avance de 2013 conserva la ordenación, que presenta innegables ventajas, aunque modifica la gestión, delimitando dos unidades de ejecución en lugar de las cuatro previstas en el planeamiento vigente, una de las cuales (SUNC.UE-4) carece de posibilidades de ejecución sin el desarrollo del resto.



El elevado coste de la actuación, con una elevada cesión de suelo para viario, espacios libres y equipamiento público y la ausencia de iniciativas de desarrollo durante la vigencia del plan, hace

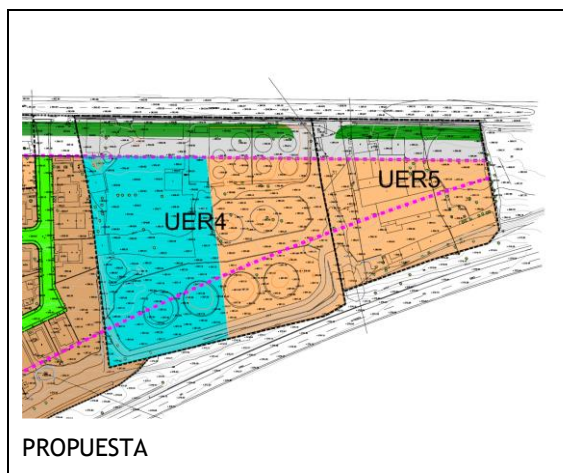
que se proponga una alternativa introduciendo usos terciarios y comerciales (grandes superficies). Se mantiene únicamente el viario existente (camino de la Tejera) y el vial paralelo a la N-232, suprimiendo el resto. Evidentemente, deberá garantizarse el aparcamiento en el interior de las parcelas, con su consiguiente viario particular, así como un adecuado retranqueo de las edificaciones a las construcciones existentes. A nivel de detalle, se regulariza el límite de la unidad de ejecución, incluyendo las parcelas 5 y 7 del camino de la Tejera y excluyendo las 6 y 8

En la zona central del barrio (URPI 1), tanto el planeamiento vigente como el avance de 2013 delimitan una unidad de ejecución (SUNC.UE-5) para la apertura del vial norte pero no incluyen ninguna propuesta de gestión para la cesión de la zona sur, en los que se traza un vial y una zona libre pública junto a la autopista. Se propone mantener la delimitación de la unidad de ejecución (que pasa a denominarse UER-3) y suprimir el viario sur, conforme ya se ha indicado en el apartado anterior.



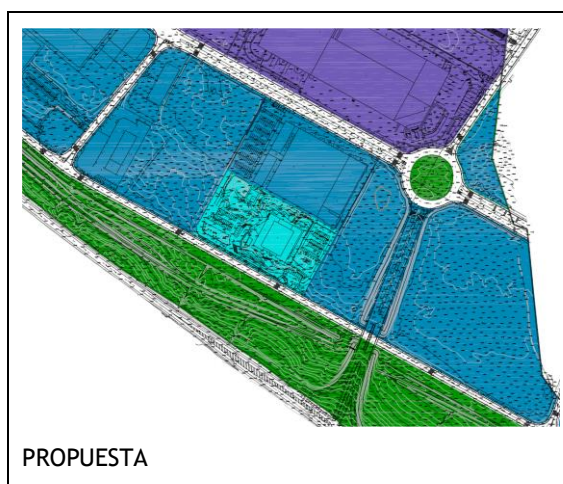
En la zona más oriental del núcleo, el planeamiento vigente propone una ordenación que hace confluir el vial norte y el sur, incluyendo suelo residencial, zonas libres públicas y equipamientos. El avance del 2013 incluye la modificación puntual nº 18, aprobada en 2011, que divide en dos partes la unidad de ejecución y reordena la posición de parcelas residenciales y dotacionales.

Se propone simplificar la ordenación de la UER-6ª (en el avance, UER4) reduciendo el viario y manteniendo los usos residenciales y de equipamiento, que quedarían situados en la unidad de ejecución de propiedad municipal lo que simplifica su gestión

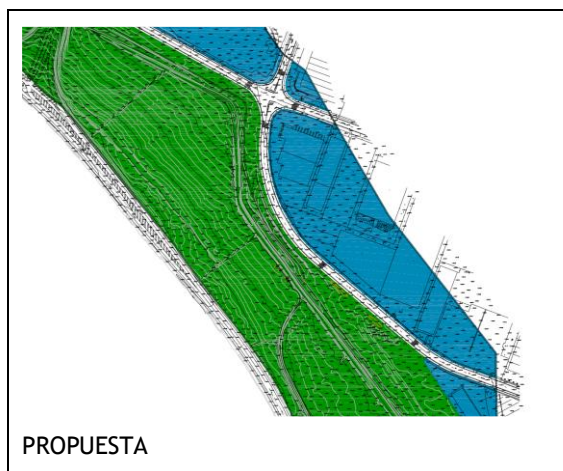


En el polígono del Sequero, totalmente consolidado y ocupado casi de forma íntegra por la edificación, se proponen únicamente dos ajustes en la ordenación motivados por circunstancias sobreenvenidas desde la aprobación del planeamiento vigente.

Por un lado, debido a la reordenación de los accesos desde la autopista a la carretera N-232 no se considera ya necesario el acceso desde la avenida del Río Leza, por lo que se propone su supresión, incorporando el viario a las parcelas colindantes. En el avance de 2013 ya se había calificado la parcela dónde se encuentra el museo Wurth como dotacional, lo que permite modificar la calificación de las porciones de las parcelas compartidas con Arrubal situadas en Avenida del Ebro, 43 y 82, coordinándolo con la modificación puntual del PGM de Arrubal que se encuentra en tramitación.



Por otro lado, se propone un reajuste con el límite municipal con Arrubal. Las parcelas situadas en los números 182, 183 y 184 de Avenida de Cameros y 188, 190 y 192 de Avenida Río Cidacos se sitúan parcialmente en terrenos de los dos términos municipales. El planeamiento vigente y el catastro asignan las parcelas con acceso desde la Avenida Río Cidacos a Agoncillo y las que lo hacen por Avenida de Cameros a Arrubal, de la misma forma que el avance de 2013. En la propuesta se recupera el límite real entre ambos municipios.



5.2. El suelo urbanizable.

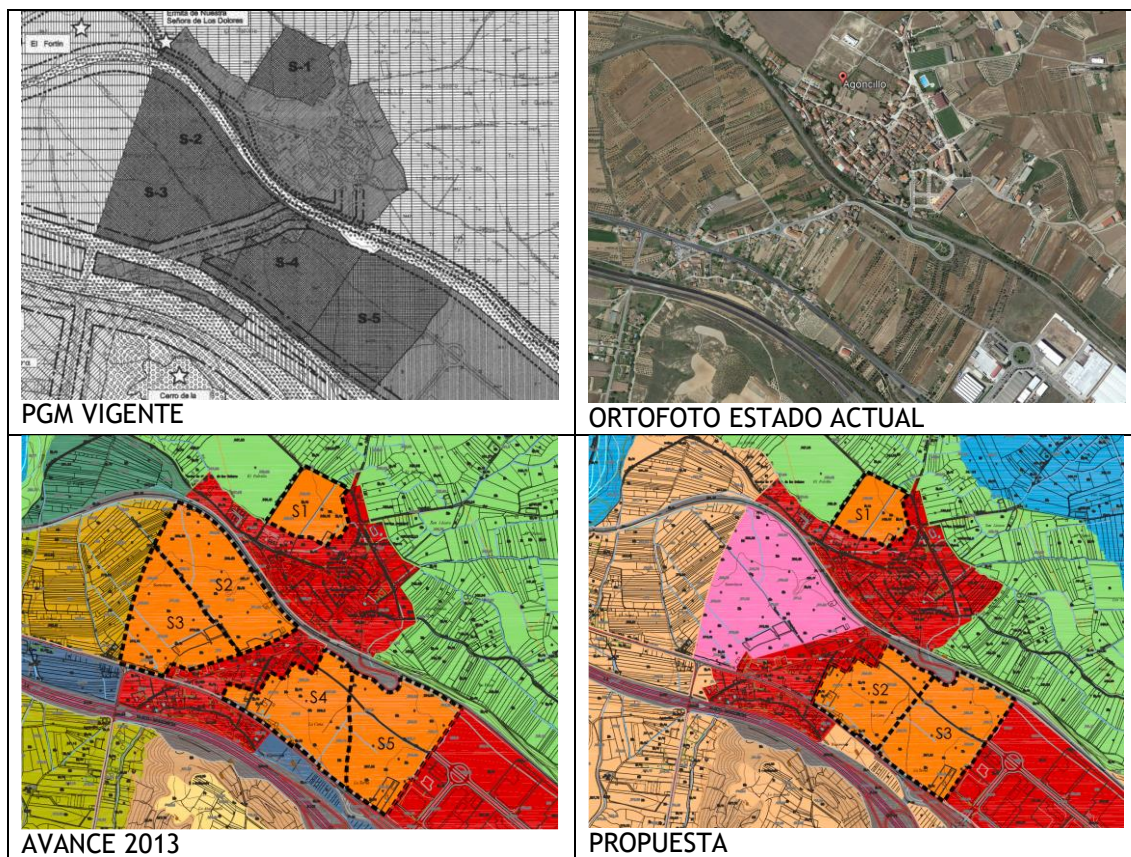
No se ha desarrollado plenamente ninguno de los ocho sectores delimitados en el PGM, si bien en el S1, colindante al núcleo urbano, se ha aprobado el plan parcial y se ha urbanizado parcialmente y se han registrado propuestas en los sectores S4, S5 y S6 que no han llegado a materializarse en la aprobación del correspondiente plan parcial

Esta falta de iniciativa debe ponerse en relación con el apartado a) del artículo 20.1 TRLSRU que limita la clasificación del suelo urbanizable al estrictamente necesario para la satisfacción de las necesidades de crecimiento del municipio: “las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística, deberán: a) Atribuir en la ordenación territorial y urbanística un destino que comporte o posibilite el paso de la situación de suelo rural a la de suelo urbanizado, mediante la urbanización, al suelo preciso para satisfacer las necesidades que lo justifiquen, impedir la especulación con él y preservar de la urbanización al resto del suelo rural”

Analizando conjuntamente el mandato legal de limitar el suelo urbanizable y por otra la falta de desarrollo de la mayor parte de los sectores delimitados en el PGM se llega a la conclusión de que es conveniente reducir el suelo urbanizable a aquellas zonas donde existan necesidades objetivas que satisfacer.

Los sectores 1 a 5 son los suelos urbanizables delimitados en contacto directo con el núcleo urbano. El sector 1 se encuentra parcialmente urbanizado y se integra de forma natural en la trama urbana del núcleo, resolviendo además problemas de conexión entre los crecimientos lineales en torno al camino de la Ermita y la calle Miguel Santos. Existe ya una dotación pública en funcionamiento (guardería municipal) y está proyectada la implantación del nuevo colegio público. Se propone mantenerlo con la misma ordenación.

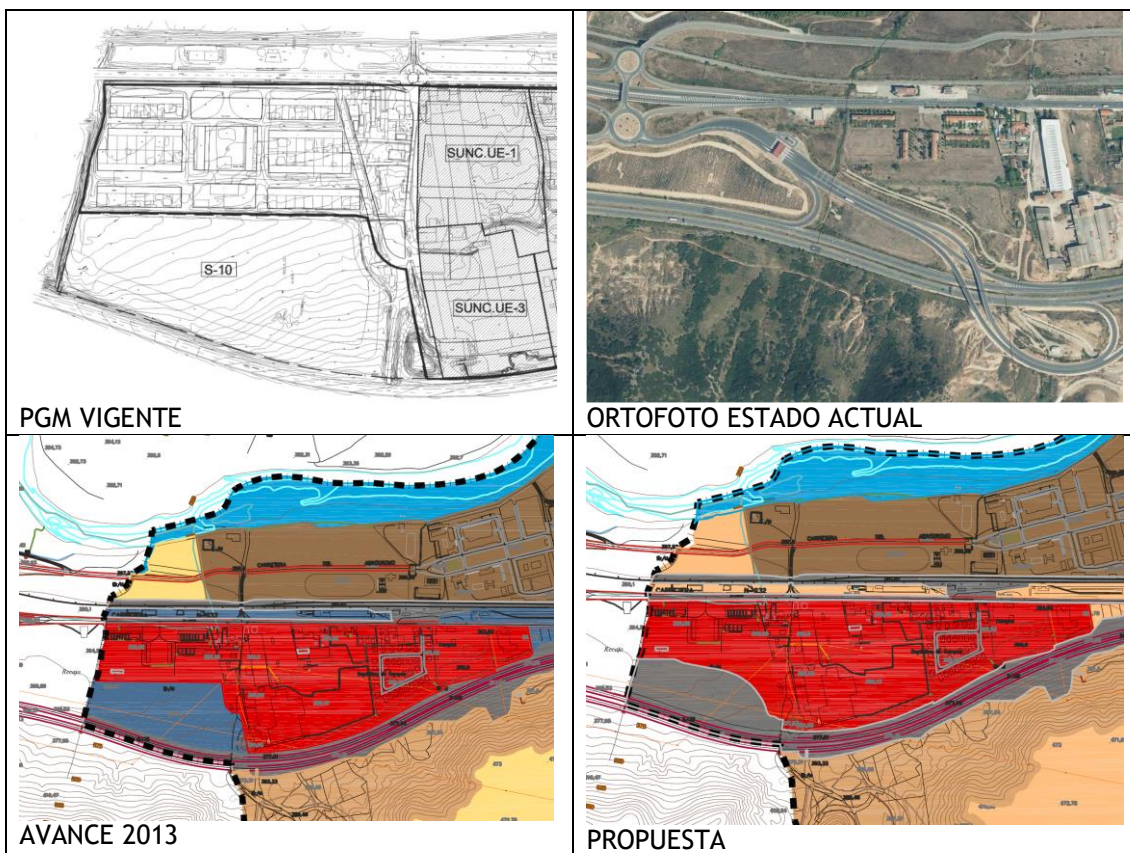
En el planeamiento vigente, los sectores 2 a 5 tienen uso residencial y están situados a ambos lados del “barrio de arriba” tienen una superficie claramente excesiva para las necesidades municipales en materia de vivienda, sobre todo teniendo en cuenta el suelo vacante en el sector 1, en la unidad de ejecución SUNC-UE1 y en el suelo urbano en torno a la avenida de La Rioja



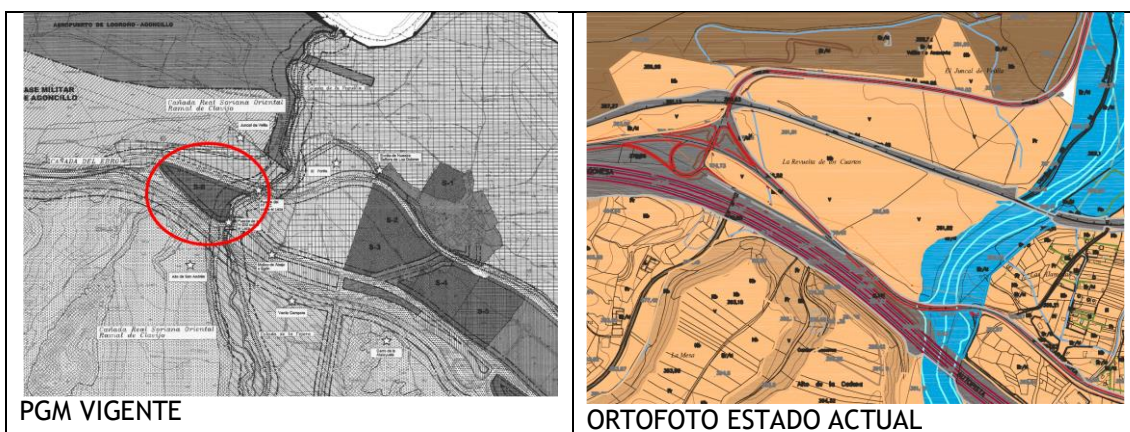
Si bien es cierto que los sectores 4 y 5 tienen justificación por su condición de puente entre el núcleo urbano y el polígono del Sequero, parece imposible encontrar justificación en la actualidad para los sectores 2 y 3. No obstante al tratarse de un suelo apto para el desarrollo urbano se propone cambiar su categoría a suelo urbanizable no delimitado y conservar los sectores 4 y 5, a los que se denominará S2 y S3 priorizando la implantación de usos terciarios o industriales de baja densidad sobre los residenciales.

El sector 6 ha registrado iniciativas particulares para su desarrollo (aunque concluyeron con el cambio de sistema) Parece responder a una demanda de suelo terciario e industrial ante el agotamiento del polígono “El sequero” Su privilegiada situación le hace idóneo para la implantación de actividades con un alto componente comercial, por lo que se propone su conservación con la nueva denominación S4.

El sector 7, situado en Recajo, resulta inviable por la ejecución del acceso a la autopista y de hecho ya fue suprimido en el avance de 2013. En la propuesta se ajusta el límite del suelo urbano al dominio público del nuevo enlace y se clasifica el suelo como no urbanizable especial de protección de infraestructuras.

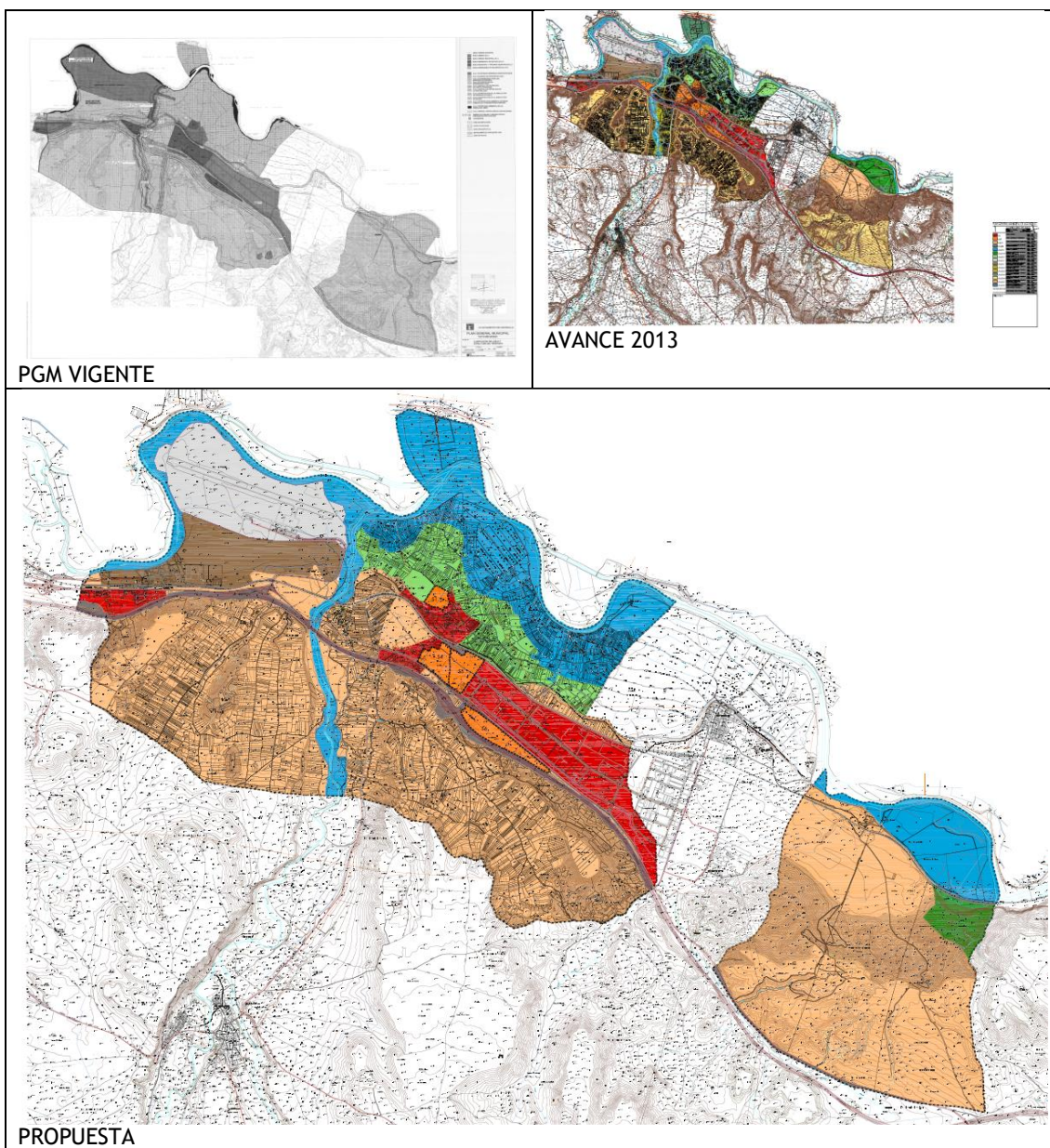


El sector 8, situado entre la N-232, la vía del ferrocarril y el acceso al aeropuerto, parece estar pensado para dar servicios a esta infraestructura, lo que considerando su escaso tráfico parece desaconsejar su delimitación. Se propone su supresión y la clasificación como suelo no urbanizable genérico de protección agrícola



5.3. El suelo no urbanizable.

La entrada en vigor de la Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja (DPSNUR) y la aplicación del artículo 45 LOTUR sobre la necesidad de clasificar como suelo no urbanizable especial los terrenos con riesgo de inundabilidad, junto a la conveniencia de simplificar el número de categorías del PGM vigente requieren una revisión completa del SNU



Se clasifican los suelos no urbanizables en las siguientes categorías:

Suelo no urbanizable especial (a) “Los que se encuentren sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su transformación, de acuerdo con los distintos instrumentos de ordenación territorial o la legislación sectorial, en razón de sus valores paisajísticos, agrícolas, ganaderos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales o culturales”. El PGM vigente clasifica por este motivo el SNU de Protección a Huertas Tradicionales, incluido en el espacio HT-4 “Huertas de Agoncillo - Arrubal” de PEPMANR. Se clasifican de igual forma los terrenos incluidos en el espacio CR-2 “Soto de San Martín”, lo que resulta inadecuado y se corrige en el avance del 2013. La DPSNUR delimita cuatro espacios de ordenación en el término municipal de Agoncillo: El espacio agrario de interés EA-4 (Área agraria de Agoncillo - Arrubal), el paraje geomorfológico singular de interés paisajístico o faunístico CR-2 (Cortados de Aradón) y las riberas de interés ecológico o ambiental RR-06 (Río Leza) y RR-10 (Río Ebro). La propuesta delimita una nueva categoría de SNU en los cortados de Aradón y convierte el SNU de protección de huertas del PGM y vigente en SNU de protección de espacios agrarios de interés, excluyendo del mismo las zonas de flujo preferente del río Ebro, cuyo régimen de protección debe ser más restrictivo y a las que se incluye en el SNU de protección de cauces y riberas. Lo mismo ocurre con los terrenos afectados por los espacios RR-06 y RR-10 de la DPSNUR y por el CR-2 del PEPMANR

Suelo no urbanizable especial (b) “Los terrenos cuyas características geotécnicas o morfológicas desaconsejen su destino a aprovechamientos urbanísticos para evitar riesgos ciertos de erosión, hundimiento, inundación o cualquier otro tipo de calamidad” El planeamiento vigente define una categoría denominada “Riberas del Ebro” que no se ajusta a la zona de flujo preferente, lo que no es conforme con la LOTUR. La propuesta define una categoría de “cauces y riberas” que incluye esta zona, afectando parcialmente al espacio EA-4 DPSNUR e incluyendo en su totalidad los espacios RR-6 y RR-10

Suelo no urbanizable especial (c) “Los sometidos a limitaciones o servidumbres para la protección del dominio público cuando las leyes que los establecen así lo exijan o excluyan cualquier uso urbano de los mismos”. La propuesta conserva las tres categorías de SNU afectadas por este apartado: Aeropuerto, cuartel de Recajo e infraestructuras viarias y ferroviarias.

Suelo no urbanizable genérico. El planeamiento vigente delimita tres categorías de suelo de protección agrícola (Vega del Leza, periferia del casco y secano), con similares objetivos y régimen de usos, por lo que se propone unificarlos en una categoría única de protección agrícola en la que se incluiría también el SNU de borde de infraestructuras, cuyos objetivos no parecen muy coherentes y el suelo urbanizable no delimitado clasificado actualmente en San Martín de Berberana, así como los terrenos excluidos de la clasificación de suelo urbanizable delimitado en los sectores 2, 3 y 8. Se propone conservar la delimitación del suelo de protección paisajística y forestal del PGM vigente

Se resumen en la tabla siguiente las categorías del suelo no urbanizable en el planeamiento vigente y en la presente propuesta:

VIGENTE	PROPUESTA
SUELO NO URBANIZABLE ESPECIAL	
Huertas Tradicionales (PEPMAN HT-4)	Espacios agrarios de Interés (DPSNUR EA-4)
	Cortados de Aradón

	(DPSNUR PG-15)
Riberas del Ebro	Cauces y riberas (DPSNUR RR-06 y RR-10)
Sistemas generales aeroportuarios	Sistemas generales aeroportuarios
Infraestructuras del Ministerio de De- fensa	Infraestructuras del Ministerio de De- fensa
Infraestructuras	Infraestructuras
SUELO NO URBANIZABLE GENERICO	
Agrícola vega del Leza	Agrícola
Agrícola periferia del casco	
Agrícola seco	
Borde de infraestructuras	
Áreas forestales y paisajísticas seco	Forestal

6. Alternativas.

En el análisis de las alternativas se tienen en consideración las distintas propuestas que se exponen en este apartado del DIE tomando como base la situación actual o estado estacionario que es la que propone el PGM vigente aprobado definitivamente el 07 de mayo de 2004.

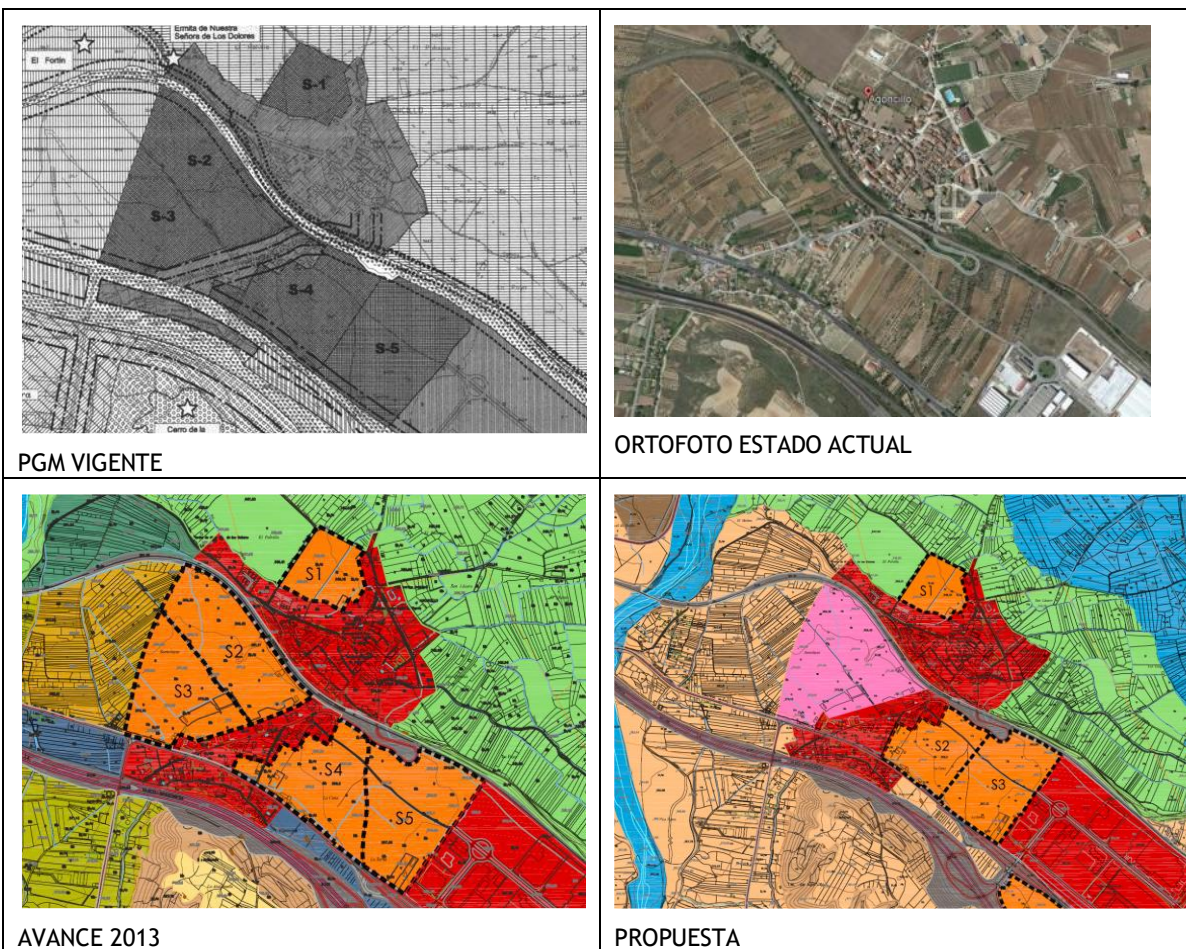
En la identificación de alternativas ambientalmente viables, se han empleado 3 criterios:

- Usos del territorio: extensión e intensidad.
- Localización y distribución de zonas.
- Ubicación de edificios e instalaciones.

Las principales propuestas se han llevado a cabo en torno al suelo urbano y urbanizable elaborándose hasta 4 propuestas. En todas ellas figura la alternativa vigente o estacionario o "0" y, al menos, la alternativa propuesta en la revisión del PGM.

6.1. Suelo urbanizable no delimitado

Tras una primera propuesta en la que se planteaba la modificación de la clasificación de los sectores S2 y S3 como suelo no urbanizable, se procede a reconsiderar la propuesta inicial



Los sectores 2 a 5, con uso residencial, situados a ambos lados del “Barrio de Arriba” tienen una superficie claramente excesiva para las necesidades municipales en materia de vivienda, sobre todo teniendo en cuenta el suelo vacante en el sector 1, en la unidad de ejecución SUNC-UE1 y en el suelo urbano en torno a la avenida de La Rioja. Se propone mantener la clasificación de suelo urbanizable de los cuatro sectores, cambiando la categoría de los dos primeros a suelo urbanizable no delimitado y conservar la delimitación de los sectores 4 y 5 (que pasan a denominarse S1 y S2), priorizando la implantación de usos terciarios o industriales de baja densidad sobre los residenciales.

Con esta propuesta se intenta adecuar las previsiones de la demanda residencial a la oferta de suelo y se conserva la clasificación de los terrenos, cuya posición y topografía los hacen adecuados para el desarrollo urbano

6.2. Avenida de la Rioja norte

Se propuso actuar en la zona más próxima al núcleo, sustituyendo la tipología en manzana cerrada propuesta en el planeamiento vigente por vivienda unifamiliar. Teniendo en cuenta el cambio de categoría del suelo situado al norte de esta zona se plantea una propuesta más ambiciosa que incluye todos los terrenos entre la carretera N-232 y la vía del ferrocarril



PGM VIGENTE



AVANCE



PROPUESTA 1

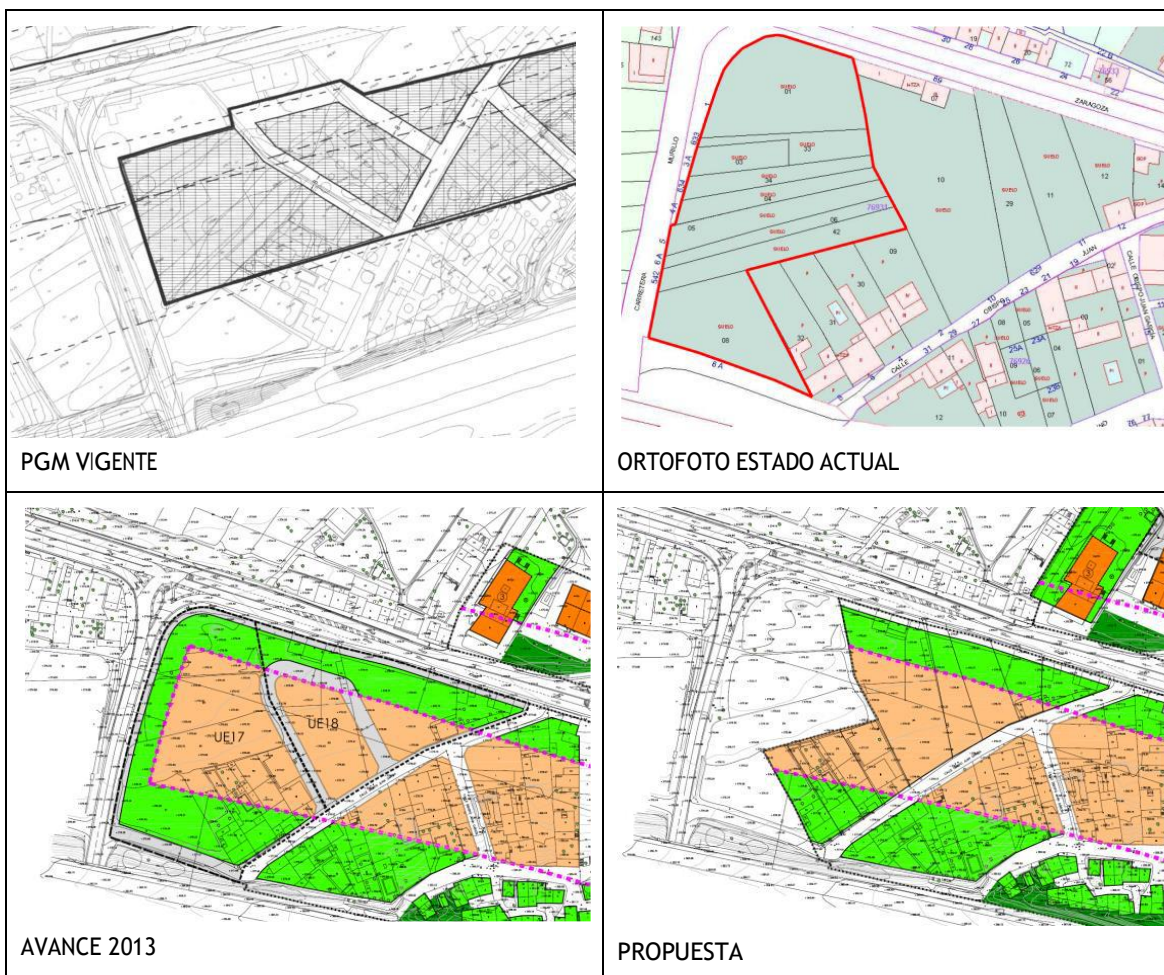


PROPUESTA 2

En la zona norte de Avenida de La Rioja se propone completar las manzanas previstas en el planeamiento vigente configurando una fachada norte con un vial de borde y se amplía y regulariza el límite del suelo urbano. En la zona más próxima a la vía férrea, se propone la creación de un nuevo suelo de uso dotacional para paliar el déficit de equipamientos de la zona. Este emplazamiento resulta idóneo tanto porque la propiedad del terreno, que actualmente es un aparcamiento municipal, puede facilitar la ejecución del equipamiento como por su posición junto a la comunicación peatonal entre el barrio de arriba y el núcleo urbano

6.3. Zona oeste del Barrio de Bodegas

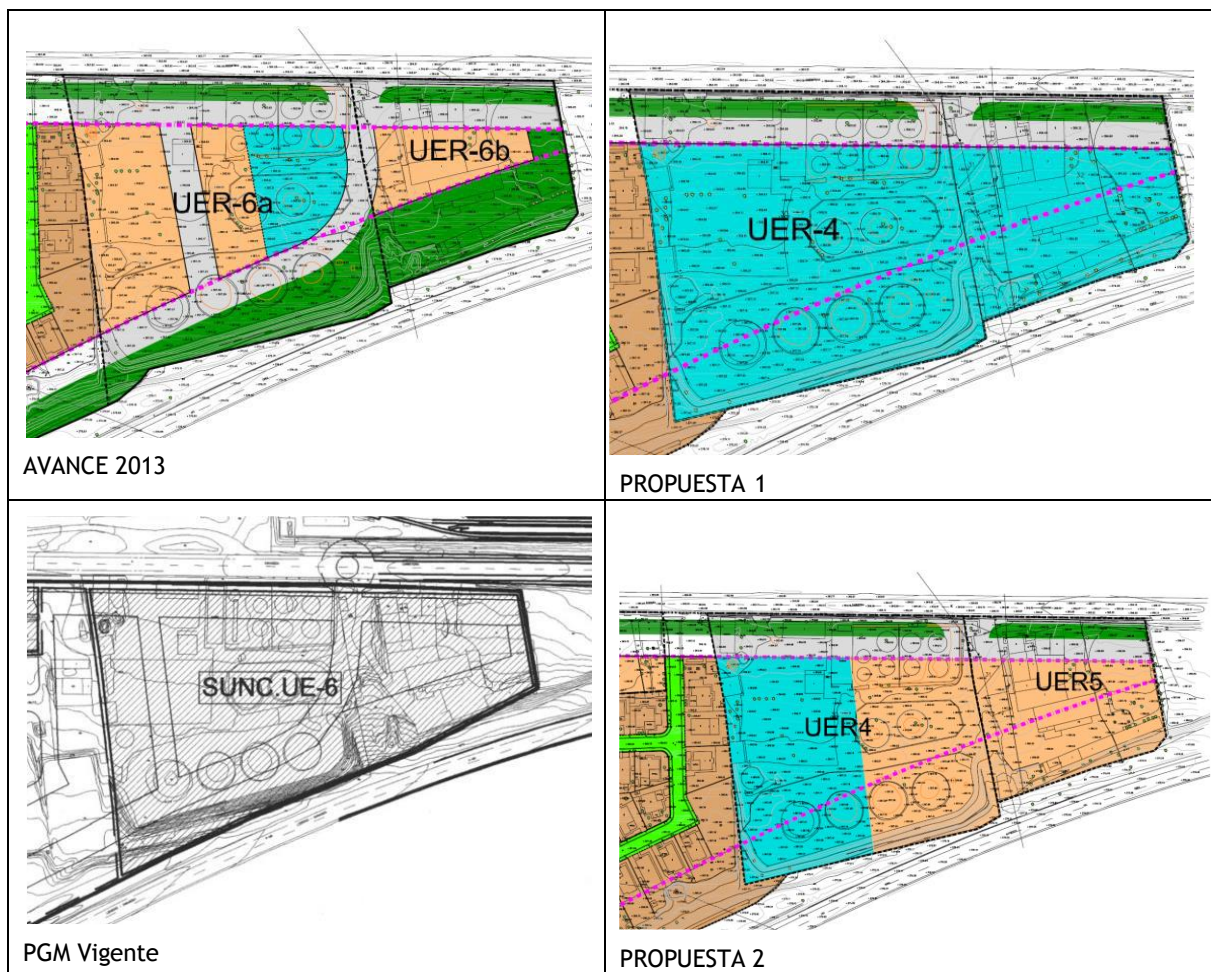
Se plantea la supresión del viario en las unidades de ejecución UE-17 y 18, al oeste de la calle Obispo Juan García y la reconsideración del límite del suelo urbano, excluyendo las parcelas sin acceso desde la trama urbana. Esto permite suprimir las dos unidades de ejecución delimitadas, cuyo desarrollo era dudoso por su escasa viabilidad económica



Se propone clasificar las parcelas indicadas en el plano catastral como Suelo No Urbanizable Genérico de Protección Agrícola, de la misma forma que las situadas al otro lado de la carretera de Murillo.

6.4. Zona este del Barrio de Recajo

Se propone calificar la unidad de ejecución UE-6 (dividida en dos unidades - UE6a y UE6b- mediante la modificación puntual n° 18 de 2011) como sistema general de equipamientos (UE6b) y sistema general de equipamientos y residencial (UE6a) para resolver el déficit de los mismos en el barrio de Recajo. Al mismo tiempo se simplifica la ordenación, suprimiendo el viario interno, excepto el de servicio paralelo a la carretera N-232.



Debido a la disponibilidad de la parcela situada al oeste, que ya es propiedad municipal se propone limitar el equipamiento a esta zonay se reconsidera la dimensión del mismo, manteniendo la división de la unidad de ejecución conforme a la modificación puntual de 2011 y destinando también parte de la parcela municipal al uso residencial de baja densidad, con el objeto de aumentar la población del barrio.

7. Desarrollo previsible del plan o programa

El desarrollo de la tramitación del PGM será la que establece la LOTUR en su artículo 83, modificado por artículo 35.5 de Ley 11/2006, de 27 de diciembre (BOR no 172, de 30 de diciembre), y el artículo 87, modificado por modificado por artículo 49-uno de Ley 3/2017, de 31 de marzo (BOR no 39, de 1 de abril de 2017):

Artículo 83. Avance de planeamiento

1. *Previamente a la formulación de un Plan General Municipal o de su revisión, los Ayuntamientos podrán formular un avance, preparatorio de la redacción del plan definitivo, que contenga las líneas esenciales del planeamiento a elaborar y permita debatir sus criterios, objetivos y soluciones generales.*

2. *El avance se someterá a exposición pública al objeto de que los interesados puedan presentar, durante el plazo mínimo de un mes, sugerencias y en su caso, otras alternativas al modelo urbanístico propuesto por el plan. La exposición pública se anunciará en el "Boletín Oficial de La Rioja" y en un periódico de difusión en el municipio.*

Artículo 87. Tramitación del Plan General Municipal

1. *Terminada la fase de elaboración del Plan General Municipal, el Ayuntamiento procederá a su aprobación inicial y lo someterá a información pública durante un mes, mediante anuncio en el 'Boletín Oficial de La Rioja' y en un diario de difusión local.*

2. *Simultáneamente se dará traslado a los Ayuntamientos de los municipios colindantes para que puedan realizar alegaciones sobre la incidencia que el Plan General Municipal puede tener sobre sus respectivos términos municipales.*

Al mismo tiempo, en los supuestos de nueva redacción o de revisión, se remitirá el plan aprobado inicialmente a las Administraciones que pudieran resultar afectadas, para su informe, tanto a efectos sustantivos como ambientales, el cual deberá emitirse en el plazo de un mes salvo que la legislación sectorial establezca uno diferente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya emitido el informe se entenderá cumplido el trámite.

3. *El Ayuntamiento, en vista del resultado de la información, aprobará el Plan General Municipal provisionalmente con las modificaciones que procedieran. Si dichas modificaciones significaran un cambio sustancial del plan inicialmente aprobado, se abrirá un nuevo periodo de información pública por veinte días, antes de otorgar la aprobación provisional.*

4. *Aprobado provisionalmente, se remitirá el expediente completo a la Consejería competente en materia de urbanismo para su aprobación definitiva por el órgano competente.*

Respecto a la tramitación ambiental del expediente del PGM consta de los siguientes hitos que emanan de la normativa de referencia, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que regula el procedimiento administrativo a seguir para la tramitación de los expedientes de evaluación ambiental de planes y programas:

1. *El promotor presenta ante el órgano sustantivo una solicitud de inicio del procedimiento, acompañada de un borrador del plan o programa y del documento inicial estratégico- este documento-.*

Una vez revisada la documentación presentada, el órgano sustantivo la remite al órgano ambiental (art. 18).

2. *El órgano ambiental somete la documentación recibida a consultas de las Administraciones públicas afectadas y público interesado durante 45 días y elaborará el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, que se publicará en la sede electrónica de los órganos ambiental y sustantivo (art. 19). El plazo máximo para esta fase es de 3 meses.*

3. El promotor realiza un estudio ambiental estratégico, documento que incluye la información requerida en el Anexo IV de la Ley 21/2013 y en el documento de alcance y lo presenta ante el órgano sustantivo junto con la versión inicial del plan o programa (art. 20). Este documento debe someterse a información pública durante 45 días, previo anuncio en el BOR y en la sede electrónica (art. 21). Además, se realiza una nueva fase de consultas durante 45 días a las mismas Administraciones públicas afectadas y público interesado previamente consultados (art. 22). El plazo máximo para esta fase es de 15 meses.

4. A la vista del resultado de la información pública y las consultas, el promotor modifica el estudio ambiental estratégico y elabora la propuesta final de plan o programa, que presentará ante el órgano sustantivo (art. 23).

5. El órgano sustantivo remite al órgano ambiental el expediente completo, que incluirá la documentación presentada por el promotor, el resultado de la información pública y las consultas y un documento resumen. Tras el análisis técnico del expediente, si el órgano ambiental lo considera necesario podrá solicitar al promotor información adicional dándole un plazo de 3 meses (art. 24).

6. El órgano ambiental formula la declaración ambiental estratégica en un plazo máximo de 4 meses prorrogable por 2 meses más. Se publicará en el BOR y en sede electrónica en un plazo de 15 días. Se trata de un informe preceptivo y determinante y no será recurrible (art. 25).

7. El promotor integra las determinaciones de la evaluación ambiental en el plan o programa antes de su adopción o aprobación definitiva ante el órgano sustantivo, que la publicará en el BOR en un plazo de 15 días (art. 26).

8. El órgano sustantivo realiza el seguimiento a los efectos ambientales de la aplicación del plan o programa, con la participación del órgano ambiental. Para ello, el promotor le remitirá un informe de seguimiento con las medidas previstas en el programa de vigilancia ambiental (art. 51).

9. La declaración ambiental estratégica tendrá una vigencia de 2 años hasta que se apruebe o adopte el plan o programa, prorrogable hasta 2 años más a solicitud del promotor, previo informe de las Administraciones públicas afectadas. En caso contrario el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento (art. 27).

10. La declaración ambiental estratégica podrá modificarse a solicitud del promotor o de oficio por el órgano ambiental a instancias del órgano sustantivo o de una denuncia. Para ello consultará al promotor, al órgano sustantivo, a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado durante un plazo de 45 días y resolverá en un plazo de 3 meses. La decisión no es recurrible y se publicará en el BOR y en la sede electrónica en 15 días (art. 28).

8. Incidencia sobre otros planes.

Cambio climático y transición energética

(Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética (B.O.E. de 21 de mayo de 2021))

Dice esta ley en relación a la planificación territorial que:

“Artículo 21. Consideración del cambio climático en la planificación y gestión territorial y urbanística, así como en las intervenciones en el medio urbano, en la edificación y en las infraestructuras del transporte

1. La planificación y gestión territorial y urbanística, así como las intervenciones en el medio urbano, la edificación y las infraestructuras de transporte, a efectos de su adaptación a las repercusiones del cambio climático, perseguirán principalmente los siguientes objetivos:

a) La consideración, en su elaboración, de los riesgos derivados del cambio climático, en coherencia con las demás políticas relacionadas.

b) La integración, en los instrumentos de planificación y de gestión, de las medidas necesarias para propiciar la adaptación progresiva y resiliencia frente al cambio climático.

c) La adecuación de las nuevas instrucciones de cálculo y diseño de la edificación y las infraestructuras de transporte a los efectos derivados del cambio climático, así como la adaptación progresiva de las ya aprobadas, todo ello con el objetivo de disminuir las emisiones.

d) La consideración, en el diseño, remodelación y gestión de la mitigación del denominado efecto «isla de calor», evitando la dispersión a la atmósfera de las energías residuales generadas en las infraestructuras urbanas y su aprovechamiento en las mismas y en edificaciones en superficie como fuentes de energía renovable.

Este Documento Inicial Estratégico incorpora un análisis de los efectos ambientales previstos por el nuevo PGM de Agoncillo en relación a este trascendental aspecto.

Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro

(Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño, Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro)

Este Real Decreto tiene por objeto la aprobación de los planes hidrológicos de las demarcaciones intercomunitarias para el tercer ciclo de planificación. Entre ellos el de la Parte española de de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

Las disposiciones normativas de cada uno de los planes que se aprueban se incorporan como anexos. Corresponde al ANEXO XII las Disposiciones del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

Las disposiciones normativas no establecen condiciones específicas relacionadas con la ordenación del territorio o planeamiento urbanístico pero sí en relación a varios aspectos que deben ser tenidos en cuenta por estos y que se relacionan en el siguiente listado no exhaustivo de artículos:

CAPÍTULO II Criterios de prioridad y compatibilidad de usos

Artículo 9. Orden de preferencia entre diferentes usos y aprovechamientos

CAPÍTULO IV Asignación y reserva de recursos

Artículo 11. Asignación y reserva de recursos.

Artículo 12. Dotaciones

CAPÍTULO V Zonas protegidas. Régimen de protección

Artículo 13. Registro de Zonas Protegidas.

Artículo 15. Zonas de captación de agua para abastecimiento.

CAPÍTULO VI Objetivos medioambientales y modificación de las masas de agua

Artículo 16. Objetivos medioambientales de las masas de agua.

CAPÍTULO VII Gestión de usos y protección de las masas de agua

Sección I. Control del dominio público hidráulico

Sección II. Utilización del dominio público hidráulico

Artículo 24. Criterios para nuevos aprovechamientos y ampliación de los existentes.

Artículo 25. Aprovechamiento de las aguas subterráneas

Artículo 26. Concesiones para abastecimiento

Sección III. Medidas para la protección del estado de las masas de agua

Artículo 33. Criterios para el diseño de las instalaciones de depuración de vertidos de núcleos de población inferiores a 2.000 habitantes equivalentes.

Artículo 34. Conexiones a redes de saneamiento municipales o supramunicipales de vertidos de naturaleza biodegradable.

Artículo 35. Autorización de vertidos que ejercen una presión significativa.

Artículo 36. Titularidad de autorizaciones de vertidos.

Sección IV. Gestión de los riesgos de inundación y sequía

Artículo 47. Medidas de gestión del riesgo de inundación.

Artículo 48. Plan especial de sequía.

Se complementa la disposición normativa con los siguientes apéndices:

1. Sistemas de explotación de recursos.
2. Masas de agua superficial.
3. Indicadores y límites de cambio de clase para los elementos de calidad de las masas de agua superficial.
4. Masas de agua subterránea.
5. Valores umbral para masas de agua subterránea.
6. Caudales ecológicos.
7. Asignación y reserva de recursos.
8. Dotaciones y necesidades hídricas.
9. Reservas Hidrológicas.
10. Objetivos medioambientales.
11. Criterios a tener en cuenta para el diseño de dispositivos de franqueo de peces en azudes.
12. Criterios para determinar las condiciones de las concesiones.
13. Caudales preventivos.
14. Umbrales máximos de excedentes de nitrógeno.
15. Costes unitarios para la valoración de los daños por extracción ilegal.

16. Programa de medidas.

17. Integración de la declaración ambiental estratégica.

Estrategia de Economía Circular de La Rioja 2030

(Decreto 65/2022, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia de Economía Circular de La Rioja 2030 (BOR nº 250 de 30/12/22))

Este documento, de aplicación en el ámbito de esta Comunidad Autónoma y recientemente aprobado, persigue los siguientes objetivos:

- Reducir en un 30 % el consumo de materiales en relación con el PIB, tomando como año de referencia el 2010.
- Reducir la generación de residuos un 15 % respecto de lo generado en 2010.
- Reducir la generación de residuos de alimentos en toda cadena alimentaria: 50% de reducción per cápita a nivel de hogar y consumo minorista y un 20% en las cadenas de producción y suministro a partir del año 2020, contribuyendo así al ODS.
- Incrementar la reutilización y preparación para la reutilización hasta llegar al 10% de los residuos municipales generados.
- Contribuir, de forma solidaria desde La Rioja a reducir la emisión de gases de efecto invernadero por debajo de los 10 millones de toneladas de CO₂ eq. en el conjunto del estado español.
- Mejorar un 10% la eficiencia en el uso del agua.

Para ello propone una serie de líneas de actuación entre las cuales no hay ninguna relacionada con la planificación territorial a excepción de esta:

Líneas de actuación específicas en el “eje nº 4” de mercado de materias primas secundarias.

Transitar de la óptica del polígono industrial a la del ecosistema industrial. Esta última línea de actuación específica toma como referencia experiencias internacionales exitosas de simbiosis industrial para tratar de replicarlas a la escala regional. Inspirada en el principio de proximidad, aboga por la incorporación en los instrumentos de ordenación del territorio y en los planes urbanísticos de criterios que doten a los polígonos industriales de los servicios comunes necesarios para posibilitar el intercambio de energía sobrante, aguas residuales tratadas, residuos y materias primas secundarias.

Esta Modificación Puntual no afecta al suelo industrial en modo alguno (lo fue, pero ya no) por lo que no existe objetivos en ambos documentos comparados que entren en conflicto pero tampoco que estén alineados.

Por otro lado, este Decreto establece como líneas prioritarias de actuación la:

Incorporación de criterios de eficiencia material en los procedimientos para el otorgamiento de autorizaciones en materia de ordenación del territorio y urbanismo así como en las licencias municipales de obras, con especial atención a la demanda energética, hídrica y de recursos y a la reducción de residuos de la construcción y demolición.

No siendo objeto de esta fase de la tramitación de la Revisión del PGM establecer este tipo de criterios, se incorporará como medida preventiva en fases sucesivas.

Biodiversidad y patrimonio natural de La Rioja

(Ley 2/2023, de 31 de enero, de biodiversidad y patrimonio natural de La Rioja (BOE núm. 42, de 18 de febrero de 2023))

Esta ley riojana establece como principio la prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial, industrial y urbanística.

Las disposiciones de los planes de ordenación de recursos naturales constituyen un límite para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

Los instrumentos de ordenación territorial, urbanística, de recursos naturales o física que ya existan y que resulten contradictorios con los planes de ordenación de recursos naturales deberán adaptarse a estos.

El nuevo PGM incorpora estas determinaciones en las fases iniciales de la tramitación mediante su inclusión en las figuras de clasificación de suelo no urbanizable vocacionalmente más apropiadas tomando como punto de partida los espacios de ordenación de la Directriz de Protección de Suelo No Urbanizable.

Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja

(Decreto 18/2019, de 17 de mayo, por el que se aprueba la Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja)

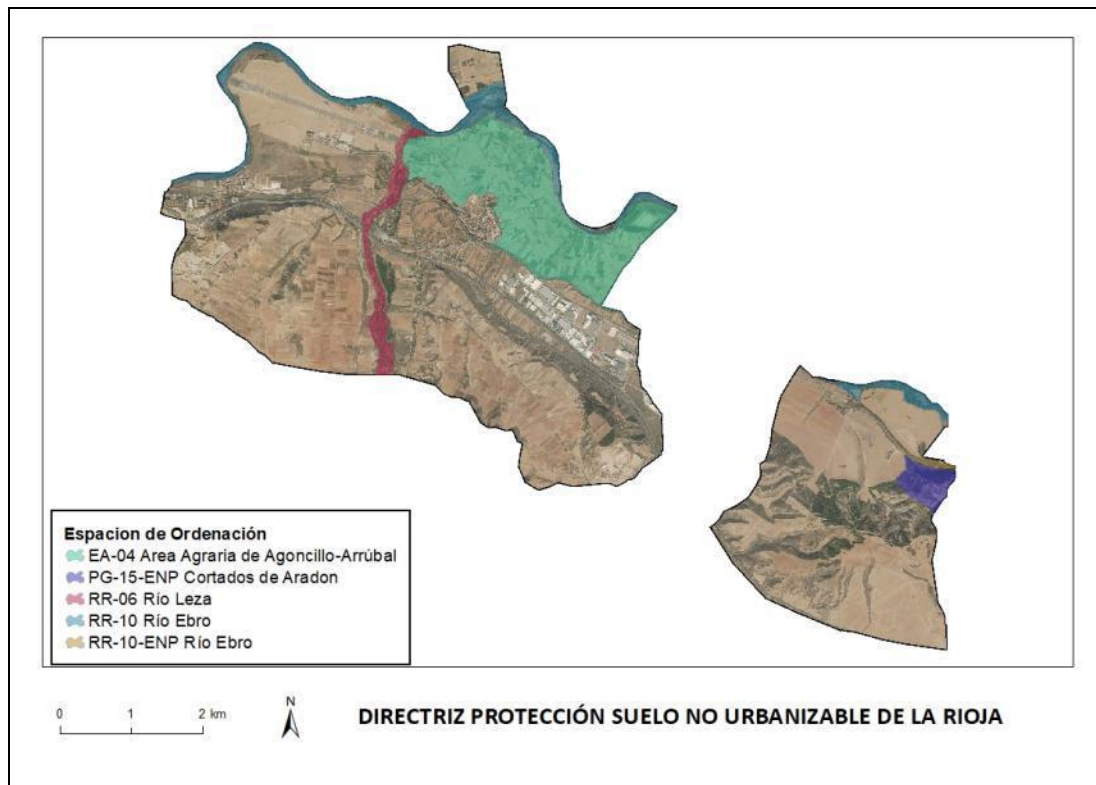
Esta norma deroga el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente de La Rioja (PEPMAN)

La Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja dice en su *Artículo 28 Efectos*:

“3. El planeamiento municipal que se apruebe con posterioridad a la entrada en vigor de la Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja deberá ajustarse a las determinaciones contenidas en la misma.”

La Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja (DPSNUR) aprobada definitivamente el 17 de mayo de 2019 (BOR 29-5-2019) delimita 5 áreas de ordenación en el término municipal de Agoncillo:

- EA-04 Área Agraria de Agoncillo Arrubal
- PG-15 ENP Cortados de Aradón
- RR-06 Río Leza
- RR-10 Río Ebro
- RR-10 ENP Río Ebro



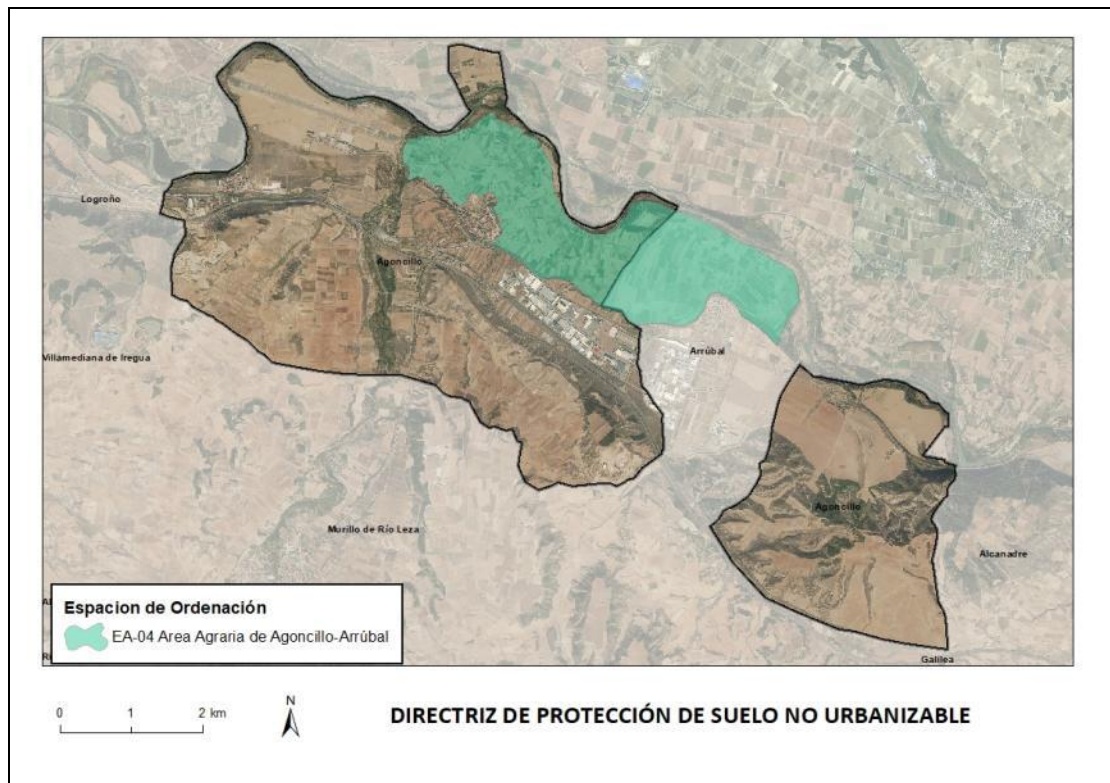
EA-04 Área Agraria de Agoncillo Arrubal

Se trata de cultivos intensivos de regadío de escasa superficie instalados en las terrazas inferiores del río Ebro sobre suelos aluviales de una alta productividad agrícola. Estas huertas, de reducidas dimensiones, han sido aprovechadas desde épocas muy antiguas utilizando básicamente la herencia en tecnología hidráulica que aportó la dominación árabe y que tardó algún tiempo en regular las aguas de un río tan caudaloso como el Ebro.

No existe problema de segundas residencias y el número de casillas dentro de la zona no es muy elevado. Únicamente se destaca la construcción de algunos pabellones, una depuradora de aguas residuales y almacenes agrícolas. Así como una pista que bordea la parte superior del espacio, separando la zona de cultivos con la ribera, y que impediría que se recupere mayor área para ésta.

El riesgo de contaminación difusa por productos químicos usados en las explotaciones agropecuarias es relevante, favorecido por el tipo de suelo y los regadíos.

Algunas de las parcelas se explotan forestal o agropecuariamente hasta el linde del agua, invadiendo dominio público.



PG-15 ENP Cortados de Aradón

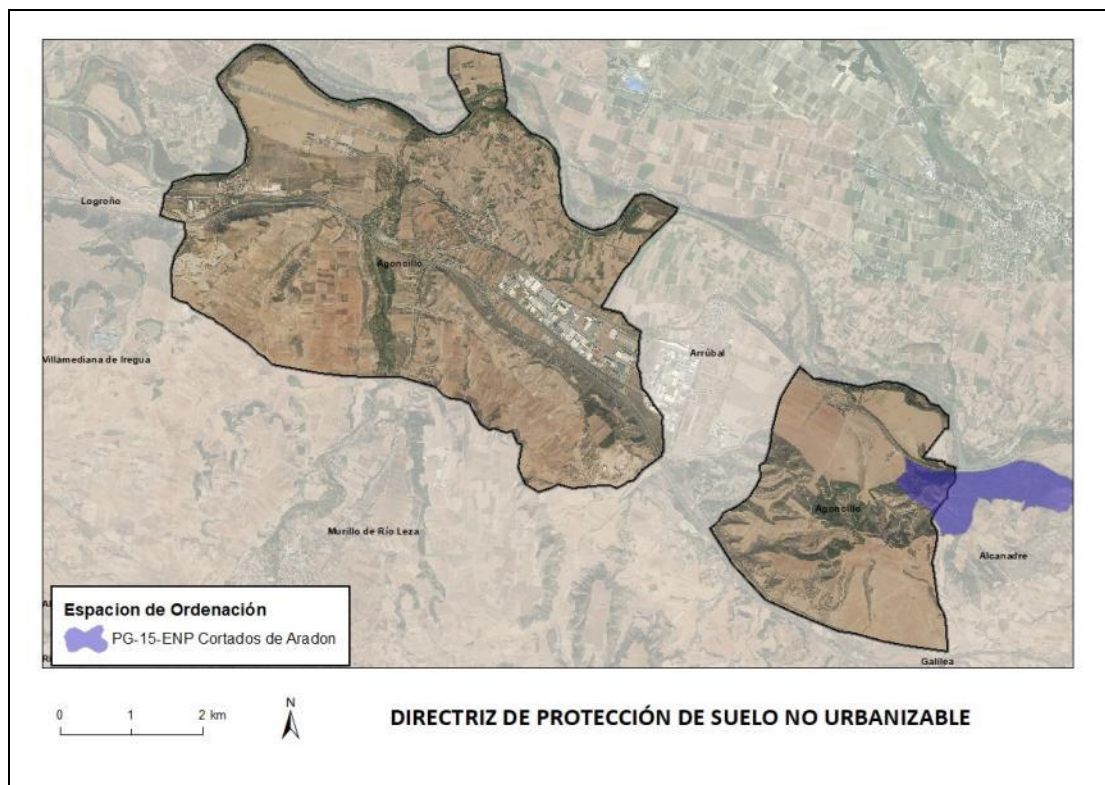
Cortados de origen fluvial situados en la cara norte de la Mesa de la Serrezuela (540 m) con fuertes caídas verticales al río Ebro, donde se localizan sotos sobre depósitos aluviales.

Se prolongan a lo largo de más de 4 Km, estando interrumpidos por el Barranco del Plano. La altura máxima que llegan a alcanzar los cortados sobre el río Ebro es de unos 45-50 m.

El atractivo paisajístico de estos lugares, así como la presencia de la Ermita de Santa María de Aradón y el Sendero de Aradón, facilitan su accesibilidad por parte de la población, que usa algunos de estos espacios y sus entornos próximos para ocio. Ello conlleva una mayor susceptibilidad a impactos por presión humana, especialmente, a la destrucción de hábitats de interés y molestias a sus poblaciones de fauna.

Existe además un cierto riesgo potencial de incendios que pueden afectar a las repoblaciones y demás masas forestales de encinar de Aradón.

La línea de ferrocarril pasa muy próxima a los cortados, siendo un impacto ya establecido, al que se le añadiría la proximidad del trazado ferroviario de alta velocidad en su ramal Castejón-Logroño.



RR-06 Río Leza

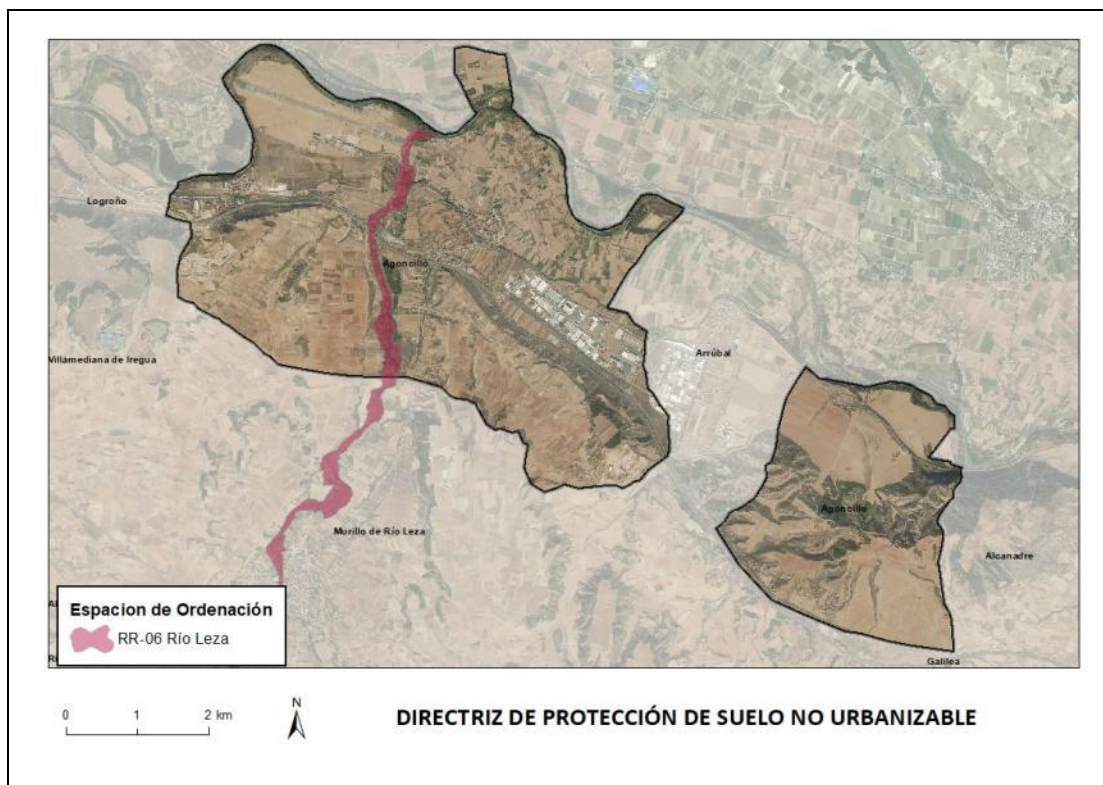
El río Leza aún conserva riberas con vegetación natural con importantes valores ambientales y paisajísticos, actuando como corredor ecológico y entre las áreas de sierra y el Valle del Ebro, y permitiendo la conservación de especies de flora y fauna de interés comunitario.

La dinámica natural del río está alterada por la instalación de azudes para la toma de agua para consumos humanos y para sus actividades. Existen escolleras y encauzamientos para la defensa de las poblaciones y de infraestructuras como la carretera LR-250, que discurre colindante al río.

Está en proceso de construcción del embalse Soto-Terroba que puede suponer una transformación en la dinámica de todo el río y del tramo afectado, en particular con afección directa a las riberas.

Los ecosistemas riparios también pueden ser afectados debido a vertidos de aguas residuales urbanas de poblaciones sin sistemas de depuración y de explotaciones mineras cercanas al cauce. También llegan a las aguas contaminación difusa por productos fitosanitarios y abonos usados en los cultivos y por residuos ganaderos de granjas.

La composición florística de las riberas está alterada en las zonas próximas a las poblaciones por especies alóctonas de flora, especialmente especies nitrófilas y árboles ornamentales asilvestrados.

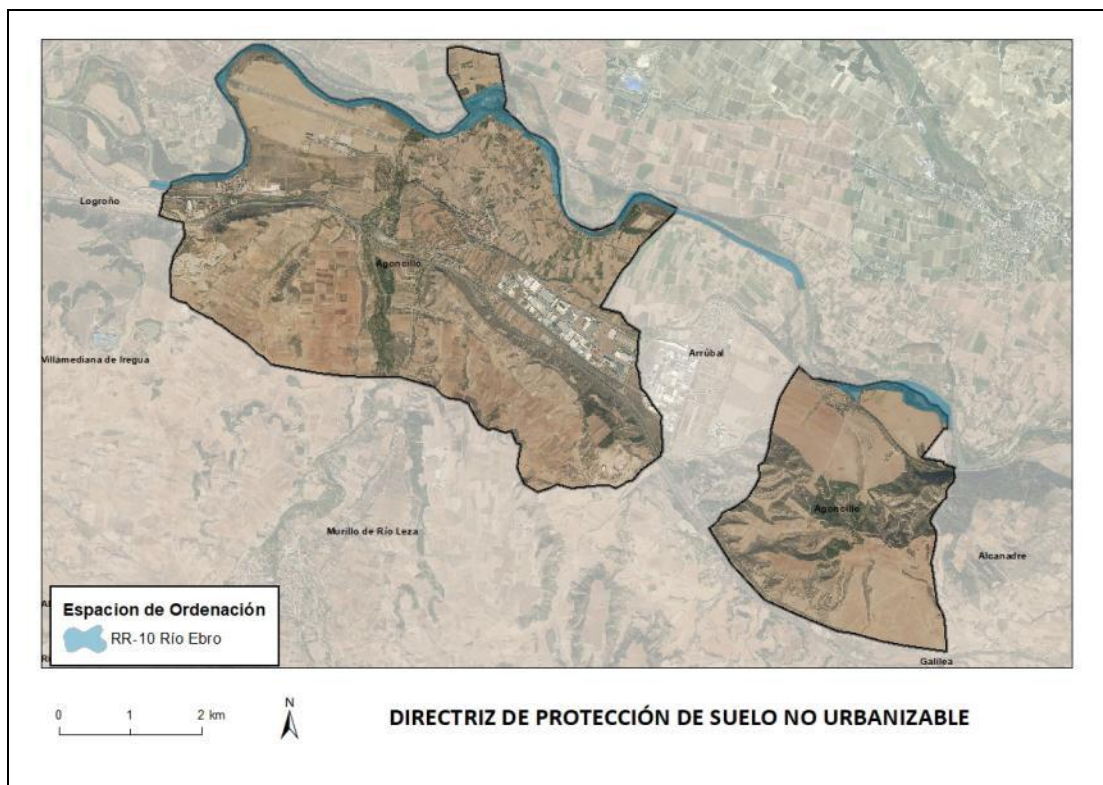


RR-10 Río Ebro

Riberas del río Ebro no incluidas en ninguna figura de protección sectorial como los Espacios Naturales Protegidos. El mayor corredor ecológico de La Rioja y uno de sus elementos paisajísticos más destacados. Sus ecosistemas conservan gran potencialidad de recuperación natural, a pesar de la gran ocupación humana que soporta.

Existen escolleras y encauzamientos para la protección de cultivos, de la población y de infraestructuras viarias de todo tipo, que ocupan las orillas. Así mismo hay unas enormes cantidades de tomas superficiales y subterráneas para el abastecimiento de agua para la población y para los regadíos.

La gran profusión de cultivos genera un importante volumen de utilización de productos fitosanitarios y de abonos que drenan de manera difusa hacia las orillas afectando a la vegetación y la fauna asociada a las riberas y al curso fluvial. A pesar de que gran parte de las aguas de las principales poblaciones y de las industrias (en especial las agrarias) son ya depuradas, esta depuración no es total con lo que existen afecciones por parte de aguas residuales a los ecosistemas riparios.



RR-10 ENP Río Ebro

Espacio representativo del tramo riojano del río Ebro. Incluye bosques galería en buen estado de conservación con álamos blancos y negros, alisos, fresnos y sauces blancos de gran porte, que se han mantenido a pesar de la intensa presión humana sufrida en los últimos siglos.

Se trata de la mejor representación de sotos de ribera que se ha conservado junto al río Ebro a su paso por La Rioja, con presencia de hábitats y especies de interés comunitario y prioritario, y que se encuentran amenazadas.

Entre la problemática destacable que puede afectar a la conservación de este espacio natural se puede mencionar el cambio de uso, al sustituir la vegetación natural por las choperas de plantación.

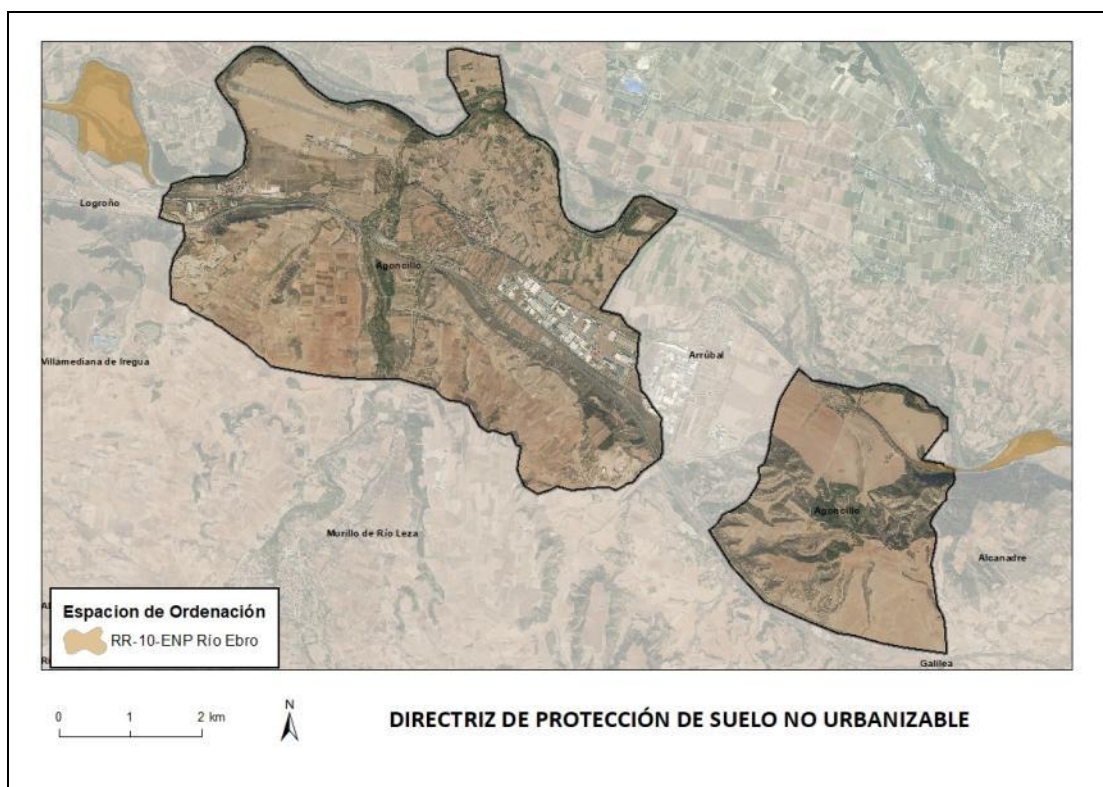
La detracción de caudales desequilibra aún más el régimen hídrico natural de las aguas afectando a todo el ecosistema de manera negativa.

Aparte de esta amenaza los intentos de roturación para la puesta en cultivo de los terrenos actualmente ocupados por sotos o su sustitución por choperas de repoblación hasta el borde mismo del río, son el peligro más importante. Además hay que señalar la quema ocasional de las malezas del soto para el pastoreo del ganado lanar.

Presencia de fauna y flora alóctonas, de carácter invasor, que compiten con especies autóctonas e incluso las depredan, algunas muy amenazadas.

Contaminación difusa acuática y edáfica por actividades agropecuarias, debidas al uso excesivo de fungicidas y otros productos fitosanitarios y fertilizantes, con riesgo, además de contaminación aguas subterráneas. También la cercanía a núcleos de población provoca el depósito ilegal de escombros en las márgenes, con la consiguiente afección al paisaje y riesgo de contaminación edáfica y acuática.

Existen antiguas zonas de extracción de áridos y gravas que no han sido recuperadas para el ámbito del bosque de ribera.



Plan Director de Residuos de La Rioja 2016-2026

(Decreto 39/2016, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de Residuos de La Rioja 2016-2026)

El municipio gestiona los residuos municipales a través del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, y deberá ser éste quien, a petición del Ayuntamiento, determine las necesidades estacionales tanto de las características de la recogida (frecuencia, número de contenedores y ubicación de los mismos) como la tipología de residuos que se van a retirar.

El Plan Director deja en manos de los municipios la opción de recogida selectiva de residuos voluminosos.

En general todos los objetivos y las medidas propuestas para su consecución son responsabilidad de la Comunidad Autónoma en tanto en cuanto no delegue en los entes locales.

No se han identificado objetivos en este Plan Director que sean de aplicación ni condicionen de ningún modo el planeamiento urbano de Agoncillo.

Plan Director de Abastecimiento de agua a poblaciones 2016-2027

(Decreto 38/2018, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director de Abastecimiento de agua a poblaciones 2016-2027 de la comunidad autónoma de La Rioja)

El Plan Director de abastecimiento de agua a poblaciones 2016-2027 tiene como objetivo la creación de una infraestructura de abastecimiento general, que garantice el suministro de agua tanto en calidad como en cantidad de forma eficiente a todos los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, coordinando las competencias de las Administraciones que concurren entre sí.

El municipio forma parte del sistema Bajo Iregua junto a Alberite, Arrúbal, Clavijo, Entrena, Fuenmayor, Lardero, Murillo, Navarrete, Ribafrecha y Villamediana. El agua se capta en el margen izquierdo del río Iregua a la altura de Castañares de las Cuevas. En el canal del azud se realiza un desbaste para evitar la entrada de flotantes (tamices rotativos) y una preoxidación de materia orgánica.

El agua se trata en la planta potabilizadora situada en las proximidades del núcleo de Viguera. Se ha diseñado para tratar un caudal de 1.400m³/h, con posibilidades de ampliación en función de las necesidades del futuro hasta 2.100 m³/h.

La red de distribución de agua tiene una longitud aproximada de 75 km, con diámetros variables entre 900 mm y 80 mm. Se configura mediante una conducción principal que parte del depósito de regulación de la potabilizadora y enlaza con la conducción que unía los depósitos de Lardero y Alberite- Villamediana. Esta conducción quedó integrada en el sistema para llevar agua hasta estos tres depósitos y como tubería de enlace con los ramales que atienden las demandas de la cuenca baja del río Leza.

El Plan Director ha previsto una demanda para cada municipio del sistema Bajo Iregua que para el caso de Agoncillo es de 483.158 m³/año.

Tabla 16. Demanda total del sistema Bajo Iregua (2030)				
MUNICIPIO	DEMANDA POBLACIONAL (m ³ /año)	DEMANDA INDUSTRIAL (m ³ /año)	DEMANDA GANADERA (m ³ /año)	DEMANDA TOTAL (m ³ /año)
AGONCILLO	106.842	363.942	12.374	483.158

Plan Director de Abastecimiento de La Rioja

Plan Director de Saneamiento y Depuración 2016-2027

(Decreto 39/2018, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director de saneamiento y depuración 2016-2027 de la Comunidad Autónoma de La Rioja)

El Plan Director de Saneamiento y Depuración 2016-2027 de La Rioja es el instrumento de naturaleza normativa mediante el que se coordina y programa la actividad de la Administración regional y de las Entidades Locales para la consecución de los objetivos establecidos en la Ley 5/2000, de 25 de octubre, de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja, de acuerdo con el principio de gestión integrada de los servicios públicos del agua.

La Estación Depuradora de Aguas Residuales en la que se tratan las aguas residuales de Agoncillo es de uso compartido con el municipio de Arrubal. Esta EDAR se encuentra ubicada en el término municipal de Arrubal y trata también las aguas residuales del polígono industrial de El Sequero. Los vertidos llegan por gravedad hasta una arqueta aliviadero y desde ésta se conducen hasta un pozo de bombeo equipado con 5 bombas de 16 Kw y 375 m³/h de caudal unitario. La planta aplica la alternativa de fangos activados en aireación prolongada. El agua una vez tratada se vierte directamente al río. El fango deshidratado se almacena y acondiciona en un parque de fangos, previamente a su utilización en agricultura como enmienda orgánica del suelo.¹

Esta EDAR, puesta en marcha en julio de 2002, se ha construido con los siguientes parámetros de diseño:

Población (Hab. equivalentes)	36.000 h
Caudal Medio Diario	9.000 m ³ /día
Caudal Horario Medio Diario	375 m ³ /hora
DBO5 Agua Bruta	240 mg/l
S.S. Agua Bruta	270 mg/l
N-NTK Agua Bruta	21 mg/l
DBO5 Agua Tratada	20 mg/l
S.S. Agua Tratada	25 mg/l
Sequedad del Fango	> 20 %

Plan de Carreteras 2022/2030

El Proyecto de Ley por la que se aprueba el Plan Regional de Carreteras 2022-2030. Gobierno de La Rioja aún no ha sido aprobado por lo que no hay un Plan de Carreteras contra el que contrastar la propuesta de Revisión del PGM.

Plan de Ordenación de las Vías Pecuarias

(Resolución nº 226 /2012, de 30 de julio, que aprueba el Plan de Ordenación de las Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de La Rioja.)

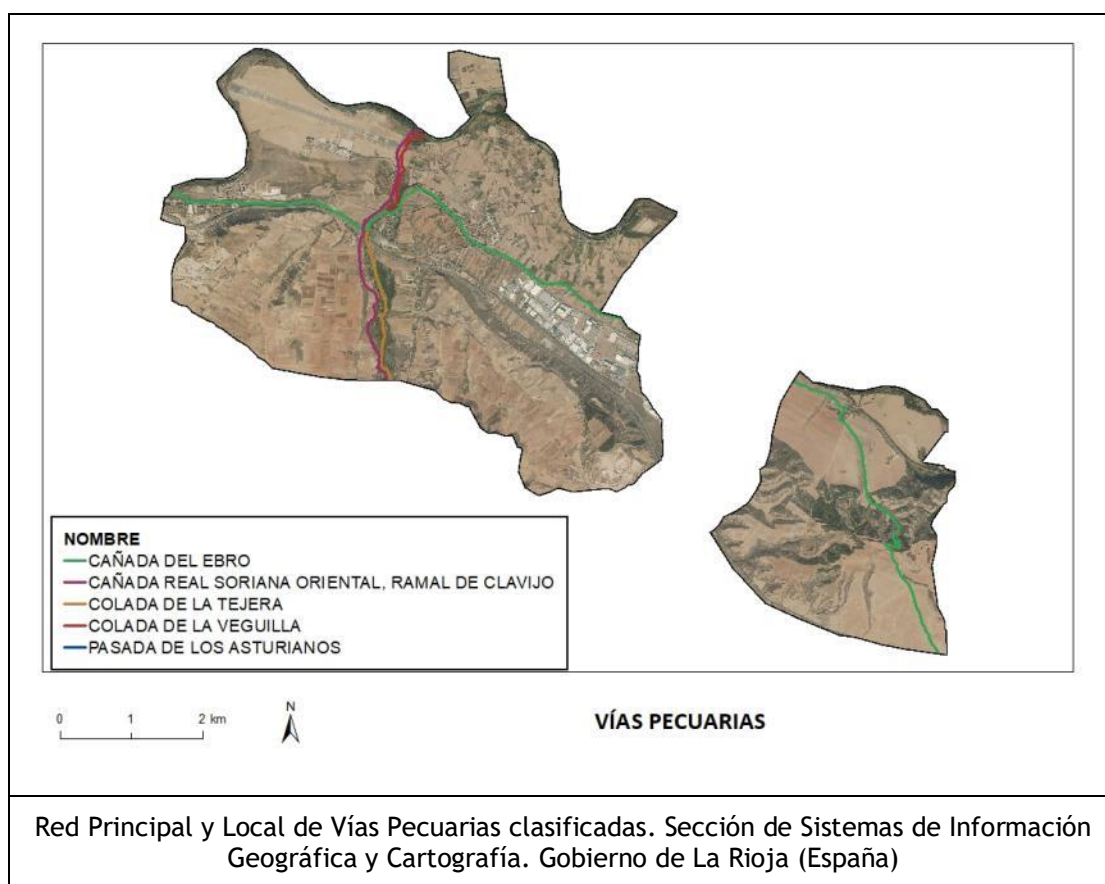
Las vías pecuarias que recorren la Península Ibérica y, por supuesto, la Comunidad Autónoma de La Rioja, constituyen un patrimonio cultural, medio ambiental y paisajístico de excepcional importancia e interés, tanto por su singularidad como por su extensión.

Los objetivos del Plan de Actuación de las Vías Pecuarias de La Rioja son los siguientes:

¹ DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA. Saneamiento y depuración de los municipios de Arrubal y Agoncillo (La Rioja). Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja. (<https://www.larioja.org/larioja-client/cm/consorcio-aguas/images?idMmedia=892827>)

- Disponer de criterios claros y objetivos que permitan evaluar la necesidad y/o urgencia de recuperación, conservación, intervención o desafectación de las Vías Pecuarias de La Rioja.
- Aplicar los criterios a la red, realizando una clasificación de la red principal de vías pecuarias de La Rioja.
- Elaborar una propuesta de intervenciones priorizadas en función del interés pecuario, ambiental o social.
- Elaborar una estimación presupuestaria de las actuaciones.

En Agoncillo se han inventariado varias vías pecuarias por lo que este Plan le es de aplicación.



Mapas Estratégicos de Ruido de la Red de Carreteras del Estado. Segunda Fase

(Mapas Estratégicos de Ruido de la Red de Carreteras del Estado. Segunda Fase. Año 2013)

La Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del consejo sobre evaluación y gestión del ruido ambiental estableció la siguiente definición de mapa estratégico de ruido:

Mapa diseñado para poder evaluar globalmente la exposición al ruido en una zona determinada, debido a la existencia de distintas fuentes de ruido, o para poder realizar predicciones globales para dicha zona.

De acuerdo a esta definición, un mapa estratégico de ruido es, por lo tanto, un instrumento diseñado para evaluar la exposición al ruido, es decir, es diferente a lo que se ha venido denominando como mapa de ruido o mapa de niveles sonoros.

Por lo tanto, los mapas estratégicos de ruido contienen información sobre niveles sonoros y sobre la población expuesta a determinados intervalos de esos niveles de ruido, además de otros datos exigidos por la Directiva 2002/49/CE y la Ley del Ruido.

Tipos y unidades de mapas estratégicos de *ruido*

Los mapas estratégicos de ruido pueden ser de 4 tipos:

- Aglomeración
- Gran eje viario
- Gran eje ferroviario
- Gran aeropuerto (que registren más de 50.000 operaciones anuales por lo que el aeropuerto de Agoncillo aun no dispone de MER)

Los mapas estratégicos se organizan por *Unidades de Mapa Estratégico (UME)*.

Una aglomeración o un aeropuerto constituyen una UME. En el caso de los grandes ejes viarios y ferroviarios, las carreteras y líneas ferroviarias pueden estar divididas en varios tramos diferentes, habiéndose estudiado cada uno de ellos por separado y constituyendo UMEs diferenciadas.

En la Segunda Fase de Aplicación de la Directiva se ha elaborado el Mapas Estratégico del Ruido de la N232, gran eje viario, que atraviesa el municipio.

Planes de Acción contra el ruido de La Rioja

(Resolución nº1370/2012, de 27 de noviembre, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se procede a la aprobación de los mapas estratégicos de ruido de la red autonómica de La Rioja, que registran un volumen de tráfico de más de tres millones de vehículos al año.)

Los planes de acción se centran en tratar de reducir el número de personas afectadas en las localidades donde se llevan a cabo. Hasta la fecha, en La Rioja, solo se han realizado en Calahorra, Arnedo, Villamediana de Iregua y Logroño, donde se registran los mayores problemas. Por tanto, no existe Plan de Acción de aplicación en Agoncillo.

Plan de Desarrollo Industrial de La Rioja 2017 / 2020

Habiendo finalizado la vigencia del Plan de Desarrollo Industrial de La Rioja 2017 / 2020, no existe un nuevo Plan que tener en cuenta en el diseño del nuevo PGM.

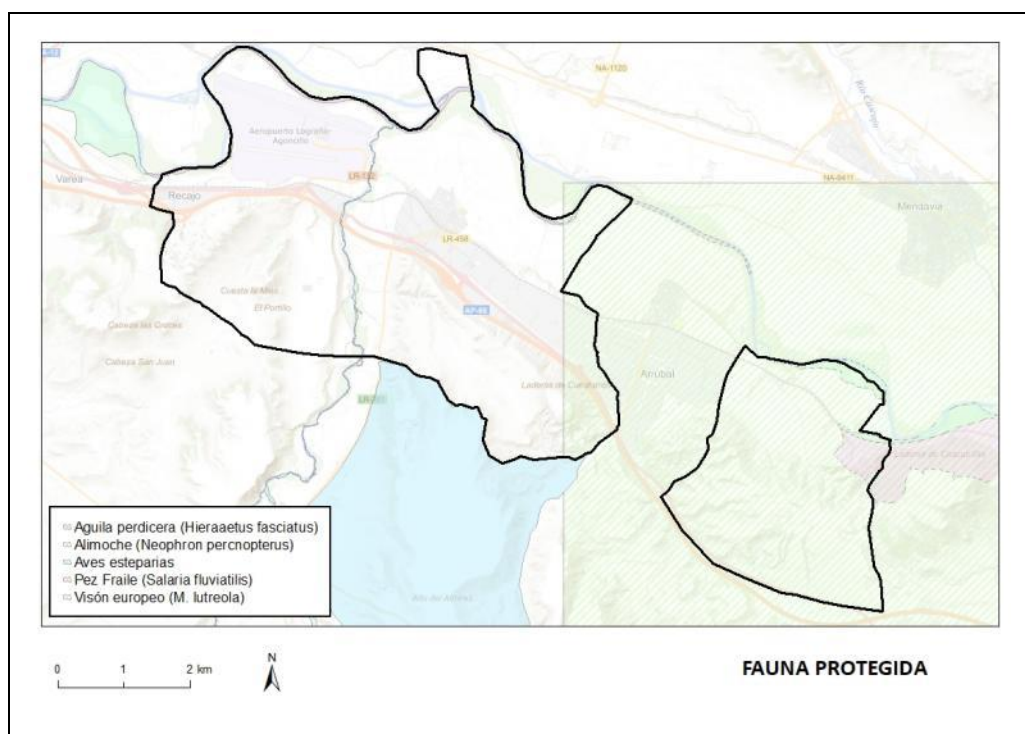
Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en La Rioja

La Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja establece la obligación de aprobar un Plan Estratégico antes de un año desde la fecha de aprobación de esta ley. No habiéndose cumplido el plazo y no habiéndose aprobado dicho Plan Estratégico, no procede su evaluación.

Planes de Recuperación de fauna protegida en La Rioja.

(Decreto 55/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los planes de gestión de determinadas especies de la flora y fauna silvestre catalogadas como amenazadas en la comunidad autónoma de la rioja)

En el municipio de convergen algunos de los planes de recuperación de especies de fauna protegida presentes en La Rioja: Águila perdicera, visón europeo, pez fraile, alimoche y el plan de recuperación de las aves esteparias, que, aunque este último su ámbito geográfico de aplicación no afecta al municipio, limita con Agoncillo por lo que se considera se deben evaluar los posibles efectos del PGM en este Plan de Recuperación.



Todos ellos tienen un común denominador, si bien ninguno de los planes incluye la ordenación del territorio ni la planificación urbanística como actividades a regular por ellos mismos, sí que dice que:

“a) La Consejería competente informará las actuaciones, planes o proyectos que impliquen la modificación de las características del hábitat utilizado para la reproducción o como refugio por la especie. Cuando los planes o proyectos deban someterse al procedimiento establecido por la legislación de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), el informe se sustanciará a través del referido proce-

dimiento. En aquellos otros supuestos que no se incluyan en el procedimiento de EIA y que afecten a Red Natura 2000 estos informes se incorporarán al procedimiento de evaluación de repercusiones ambientales del espacio Red Natura 2000 de acuerdo a lo establecido en su Plan de Gestión.”

A continuación se lleva a cabo una breve descripción del estado de conservación de las especies así como sus principales amenazas.

AGUILA PERDICERA

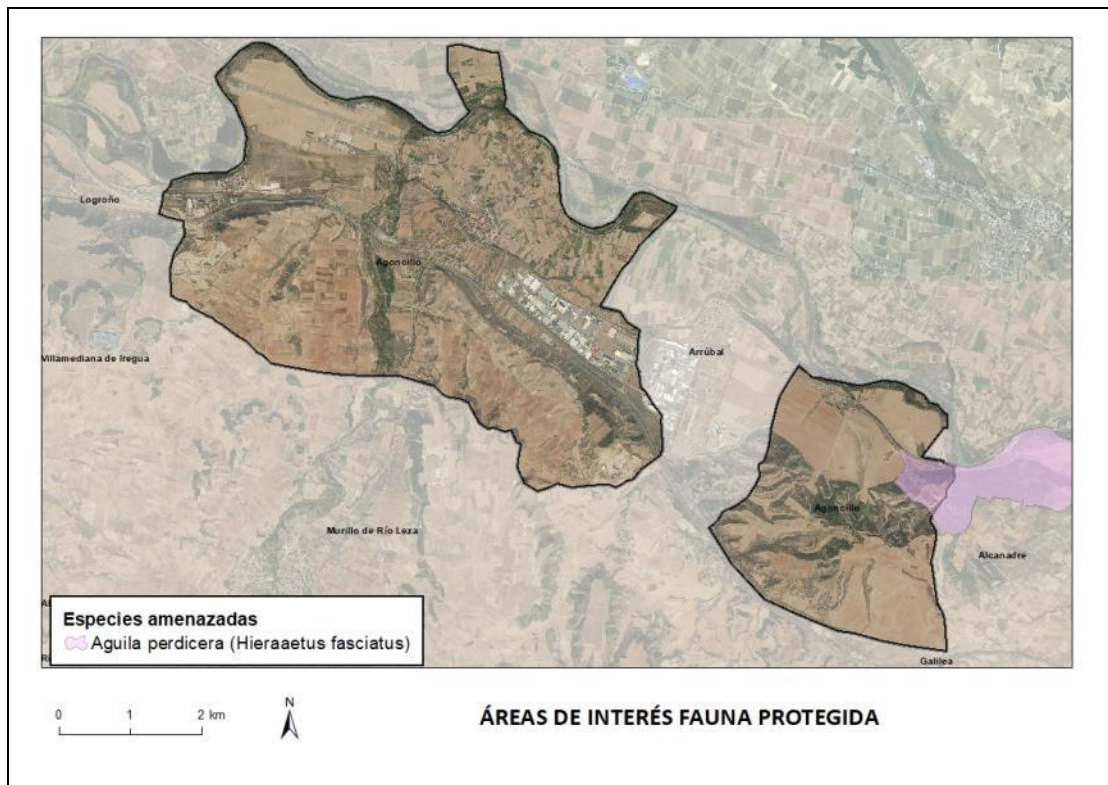
El plan de recuperación, aprobado por Decreto 33/2016, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del águila-azor perdicera en la Comunidad Autónoma de La Rioja da respuesta a La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad respecto a que serán las Comunidades Autónomas las que elaboren y aprueben los Planes de Recuperación de las especies amenazadas.

Desde 1999 se ha venido desarrollando el Plan de Recuperación del águila perdicera en La Rioja (Decreto 19/1999, de 28 de mayo y Decreto 19/2009, de 27 de marzo). En 1999 se elaboró el Plan de Acción Europeo (CE1999) y en 2004 se inició la preparación de la Estrategia para la Conservación del águila perdicera en España.

Durante las últimas décadas el águila-azor perdicera ha sufrido en La Rioja un fuerte declive poblacional. La especie nidifica actualmente en los Montes Obarenes, en algunos cortados fluviales del Ebro y en la cuenca baja del río Cidacos. En la Rioja baja, el valle del Alhama y el entorno de Alfaro se han identificado como áreas de dispersión juvenil de la especie en el Valle del Ebro.

Entre las amenazas de la especie se identifican:

- Persecución humana
- Degradación del medio
- Perturbaciones en las áreas de nidificación (Las molestias humanas en las áreas de nidificación, sea por actividades productivas (agricultura, ganadería, explotación forestal, etc.) o recreativas (fotografía, escalada, excursionismo, observación de aves, etc.), pueden ocasionar pérdidas de algunas nidadas, reduciendo la productividad y la capacidad de recuperación de la especie. Otras actividades constructivas (apertura de pistas, equipamiento de vías de escalada, etc.) facilitan la accesibilidad a las áreas de cría y favorecen las perturbaciones durante el período crítico para la reproducción.)



AVES ESTEPARIAS

Las cinco especies de aves esteparias a que hace referencia este Plan, sisón común (*Tetrax tetrax*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*) y ganga ibérica (*Pterocles alchata*) se encuentran en una situación de conservación desfavorable en La Rioja. Las cinco figuran en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y cuatro de ellas (sisón común, aguilucho cenizo, ganga ortega y ganga ibérica) en situación “vulnerable” en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero).

El sisón común fue incluido en 1998 en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora y Fauna Silvestre de La Rioja (Decreto 59/1998, de 9 de octubre) como “en peligro de extinción”. En cumplimiento del artículo 7 del citado Decreto, el Gobierno de La Rioja aprobó el Plan de Recuperación del sisón común en La Rioja (Decreto 8/2000, de 18 de febrero) con un periodo de vigencia de 6 años finalizando en febrero de 2006.

El declive de las aves esteparias es uno de los más acusados de la avifauna de la península Ibérica. En La Rioja, los hábitats esteparios han perdido capacidad de acogida en las últimas décadas y, a la disminución de la diversidad ocurrida en décadas anteriores por la intensificación y cambios en la agricultura tradicional, se han sumado nuevas amenazas. A continuación se describen algunas de las más significativas.

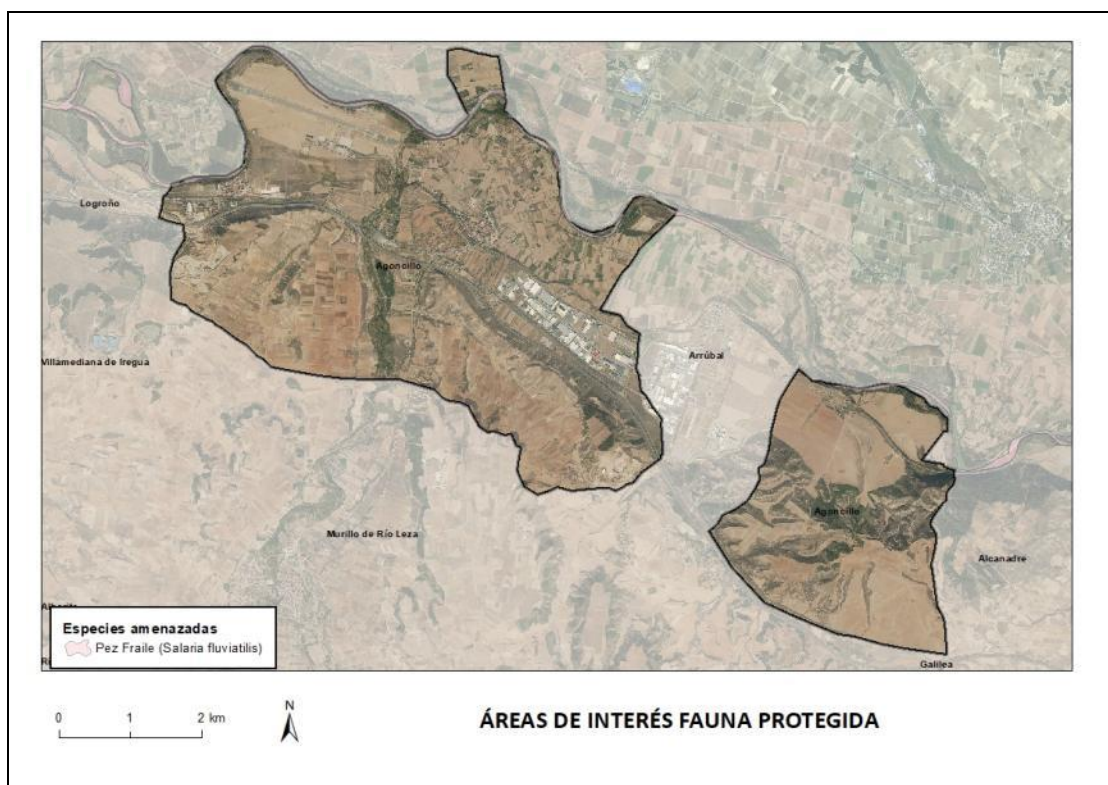
- Intensificación y cambios en la actividad agrícola:

- Aumento de las infraestructuras y equipamientos de servicios como polígonos industriales, redes viarias, o tendidos eléctricos entre otros, así como parques eólicos, solares y explotaciones de áridos.
- Pérdida del pastoreo y abandono de edificaciones tradicionales

PÈZ FRAILE

El pez fraile (*Salaria fluviatilis*) es una especie con distribución muy localizada y dispersa que presenta una población en regresión en el conjunto peninsular. En La Rioja se incluyó en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora y Fauna Silvestre de La Rioja como especie "en peligro de extinción" (Decreto 59/1998, de 9 de octubre). Por otra parte figura en la categoría "vulnerable" en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero).

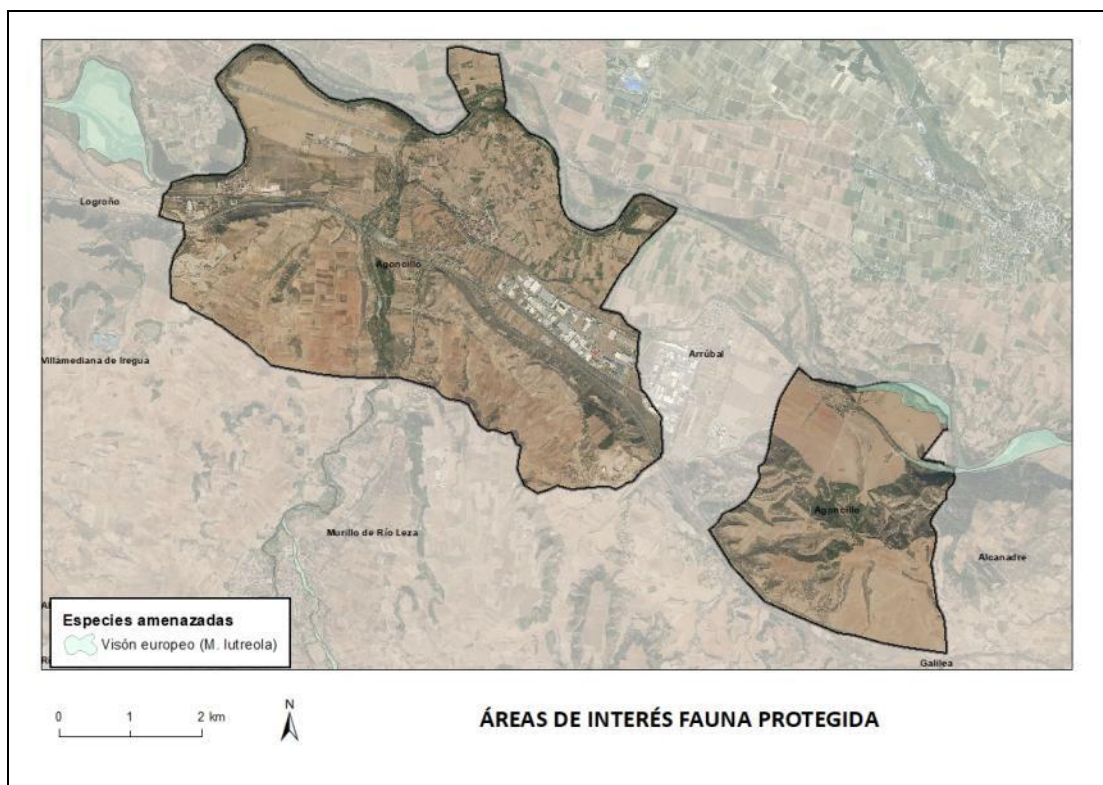
En las cuencas peninsulares la distribución del pez fraile es muy localizada y dispersa, lo que aumenta su riesgo de desaparición. La especie tiene una población en clara regresión debido principalmente a la destrucción de su hábitat por alteración de fondos en las zonas de cría, a la contaminación y a la considerable detracción de agua para uso agrícola, así como a la construcción de presas y la regulación de los ríos en sus tramos bajos. La presencia de especies introducidas se considera también una de las principales amenazas para su supervivencia, por competencia y depredación.



PLAN DE CONSERVACIÓN DEL VISÓN EUROPEO (*Mustela lutreola*).

La especie fue catalogada 'en peligro de extinción' en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora y Fauna de La Rioja (Decreto 59/1998, de 9 de octubre) y en cumplimiento del artículo 7 del citado Decreto, el Gobierno de La Rioja aprobó el primer Plan de Recuperación del visón europeo en La Rioja (Decreto 14/2002, de 1 de marzo) con un periodo de vigencia de 6 años. Se encuentra recogida como especie "en peligro de extinción" en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero). Asimismo se trata de una especie de interés comunitario recogida en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE) y considerada como prioritaria a efectos de conservación.

La especie sigue estando sometida a amenazas como la fragmentación del hábitat de ribera, epizootias, casos de hibridación con turones en el río Ebro, pero especialmente por la presencia del visón americano que podría hacerlo desaparecer rápidamente por competencia, como ha sucedido en muchos otros lugares de Europa.

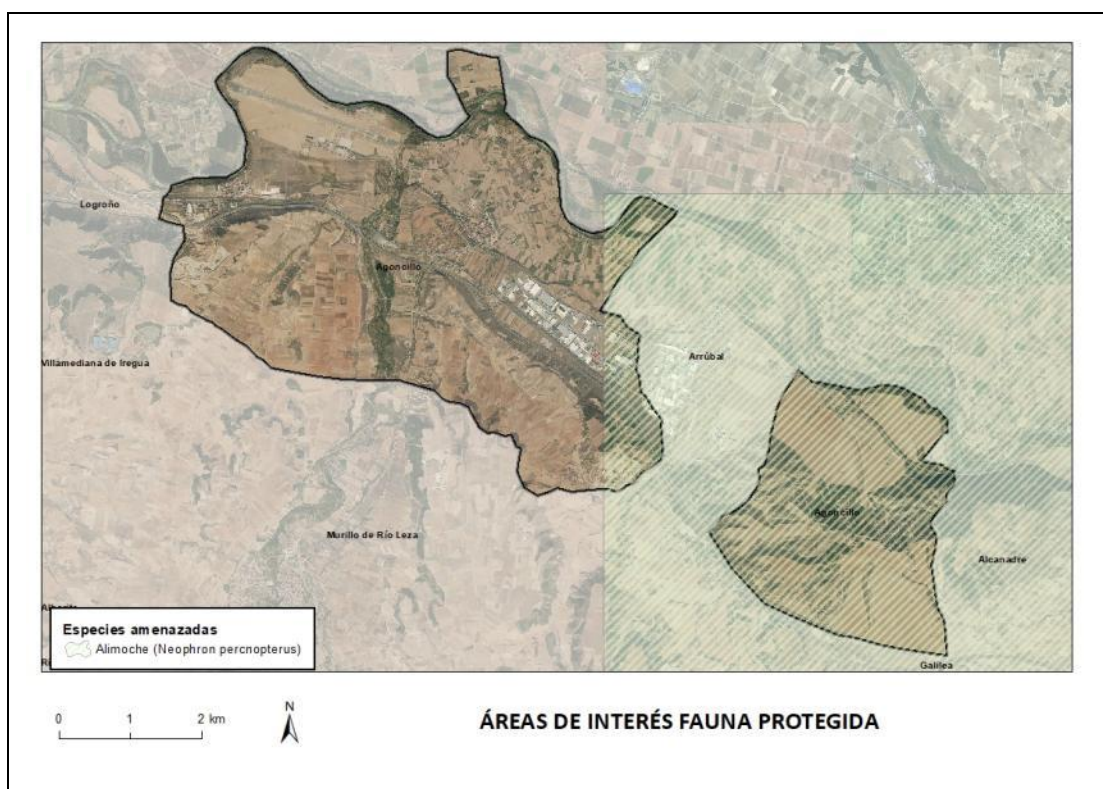


PLAN DE CONSERVACIÓN DEL ALIMOCHE (*Neophron percnopterus*) EN LA RIOJA.

Se trata de una especie de interés comunitario recogida en el Anexo I de la Directiva Aves (Directiva 2009/147/ CE) o que obliga a desarrollar medidas de conservación especiales en cuanto al hábitat para asegurar su supervivencia y reproducción en su área de distribución. En este sentido, la mayor parte de sus actuales territorios están en alguno de los seis espacios de la Red Natura 2000 de La Rioja.

Por otra parte ha sido incluida en la categoría 'vulnerable en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero). En La Rioja, en términos generales, la población ha mostrado un declive desde finales de la década de los años 80 del siglo XX hasta el año 2005, pasando de 35 parejas (45-50 estimadas) en 1985 a 15 parejas en 2005. En los últimos años parece haberse detenido y recuperado levemente, con 18 parejas seguras en 2008.

Su área de distribución se extiende por los montes Obarenes, cortados fluviales del Ebro y cortados de media montaña del Sistema Ibérico en el contacto Sierra/Valle. La especie se muestra muy vulnerable a amenazas tales como el uso de cebos envenenados usados en el control ilegal de carnívoros, las colisiones con parques eólicos, las electrocuciones con tendidos eléctricos y la reducción de cadáveres de ganadería en el campo, entre las principales.



Plan de Conservación de los anfibios de La Rioja.

Aprobado por Resolución nº 65/2012 de 28 de febrero, del Secretario General Técnico de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 24 de febrero de 2012, por el que se aprueba el Plan de Conservación de los Anfibios de la Rioja. Este Plan no de aplicación en Agoncillo por cuanto se han identificado embalses, lagunas o similares como el humedal de San Martín de Berberana.

Espacios Naturales Protegidos

La Red Natura 2000 es una red ecológica europea formada por las Zonas de Especial Conservación (ZEC) y por las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Esta red de espacios naturales se fundamenta con la adopción de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y la Flora Silvestres, más conocida como Directiva Hábitats.

Su fin es garantizar un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de hábitats de las especies de que se trate en su área de distribución natural. Para ello se fomenta un uso sostenible del medio y sus recursos con el fin de preservar el espacio a generaciones venideras.

El Gobierno de La Rioja aprobó en febrero de 2014 el Decreto 9/2014, de 21 de febrero, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) de la Red Natura 2000 en La Rioja y se aprueban los Planes de Gestión y Ordenación de los Recursos Naturales de cada uno de esos espacios. La Rioja se convirtió así en una de las primeras regiones españolas en declarar de manera oficial la totalidad de los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 de su territorio.

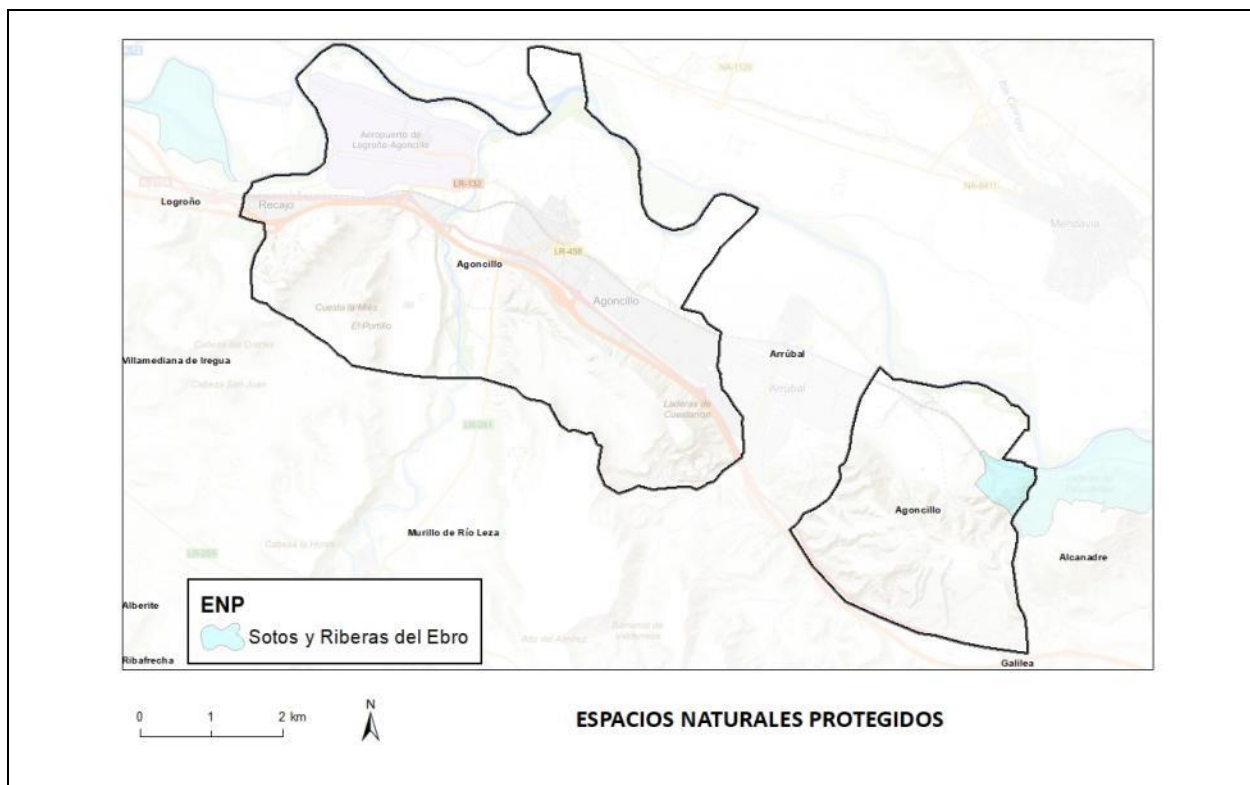
En agosto de 2022 el Gobierno de La Rioja amplía la superficie de espacios protegidos de la UE Red Natura 2000. Una ampliación que se materializa a través del Decreto 46/2022, de 17 de agosto, por el que se amplía la Red Natura en La Rioja y se aprueban los Planes de Gestión y Ordenación de los Recursos Naturales.

Dentro del municipio hay clasificado un espacio natural protegido por la Red Natura 2000. Se trata de la Zona Especial de Conservación (ZEC) “Sotos y Riberas del Ebro” (ES2300006) con Plan de Gestión y Ordenación de los Recursos Naturales aprobado. Este espacio ocupa en el municipio 44,31 has.

Los municipios que comprenden la ZEC se rigen en cuanto a urbanismo por un la nueva Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja (DPSNU), aprobada por el Decreto 18/2019. La nueva Directriz incorpora los espacios naturales protegidos pretendiendo *establecer las medidas necesarios para asegurar su protección y conservación*.

En esta ZEC se incluyen varios espacios de Ordenación de Suelo No urbanizable con la siguiente categoría y denominación:

- PG. Parajes geomorfológicos singulares de interés paisajístico o faunístico
- PG-15-ENP Cortados de Aradón
- RR. Riberas de interés geológico o ambiental: Riberas de los principales cursos fluviales en las que, por sus valores ecológicos, su interés paisajístico, su riqueza vegetal y su utilización recreativa interesa limitar la realización de ciertas actividades:
- RR-10-ENP Río Ebro.
- RR-12-ENP Sotos de Alfaro



Cuando un Plan o Programa afecte al ámbito territorial de los espacios Red Natura 2000 o a los valores naturales por los que fue declarado el espacio, con carácter previo a la elaboración del Documento de Referencia el órgano ambiental solicitará información sobre los mismos a la Dirección General con competencia en Red Natura 2000, es por esta razón que el PGM de Agoncillo deberá ser informado a la Dirección General de Biodiversidad del gobierno de La Rioja en el marco de este espacio natural protegido.

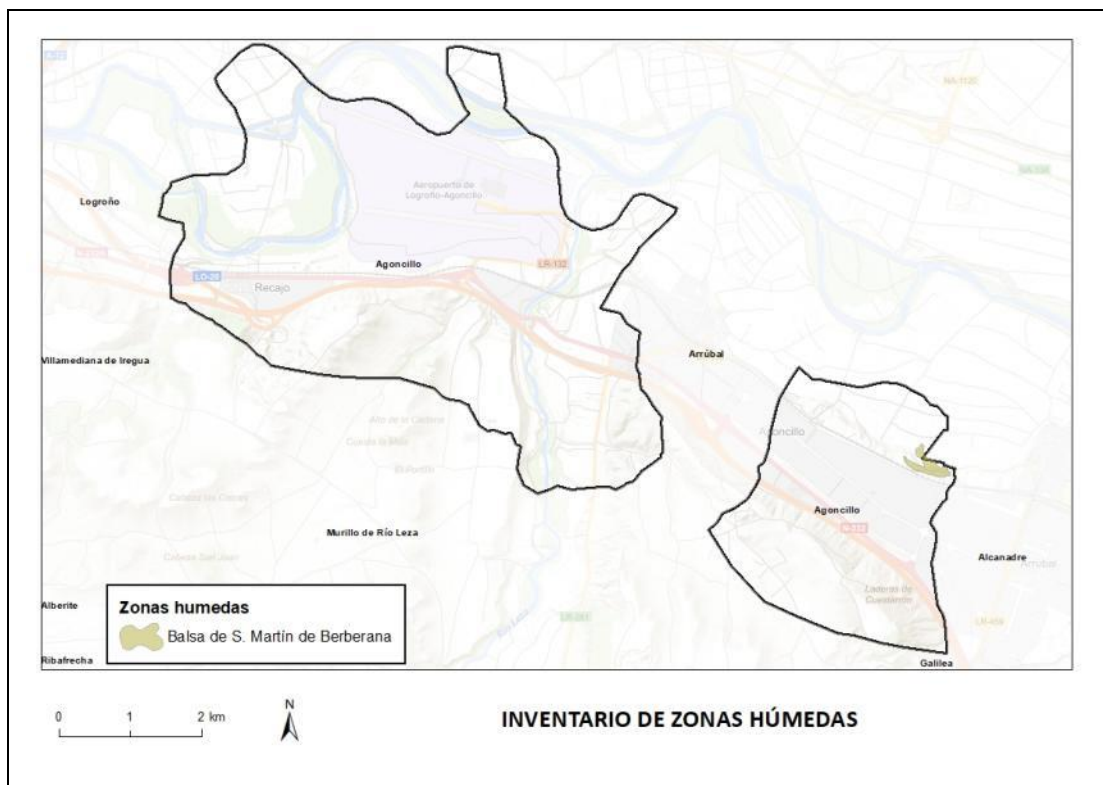
Inventario Español de Zonas Húmedas

En cumplimiento del art. 9.3 de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, fue aprobado el Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, "por el que se regula el Inventario Español de Zonas Húmedas" (BOE nº 73 de 25 de marzo de 2004). Dicho inventario incluye uno localizado en el término municipal de Agoncillo: IH23004 Balsa de S. Martín de Berberana.

El Inventario Español de Zonas Húmedas, es un instrumento creado por la Ley de Conservación del Patrimonio Natural y la Biodiversidad para conocer el número, extensión y estado de conservación de estos ecosistemas.

En Agoncillo se ha localizado una zona húmeda que ha sido catalogada dentro de este inventario.

La Balsa de San Martín de Berberana, con 10, 36 has, constituye un antiguo meandro de Ebro inundado permanentemente y que está integrada en la Red Natura 2000, espacio Sotos y Riberas del Ebro.



Plan Forestal De La Rioja

El Plan establece un “l.- eje de intervención: conservación de la biodiversidad” cuyo objetivo es el de conservar aquellos espacios regionales que presentan un mayor valor, interés, fragilidad o cualquier otra cualidad que justifique su preservación.

Para ello propone, entre otras, una acción llamada *Planificación y ordenación de la Red Regional de Espacios Naturales Protegido*, que consiste en crear -nuevas figuras de acuerdo con la Ley 4/2003, de Conservación de Espacios Naturales de La Rioja: Áreas Naturales Singulares.

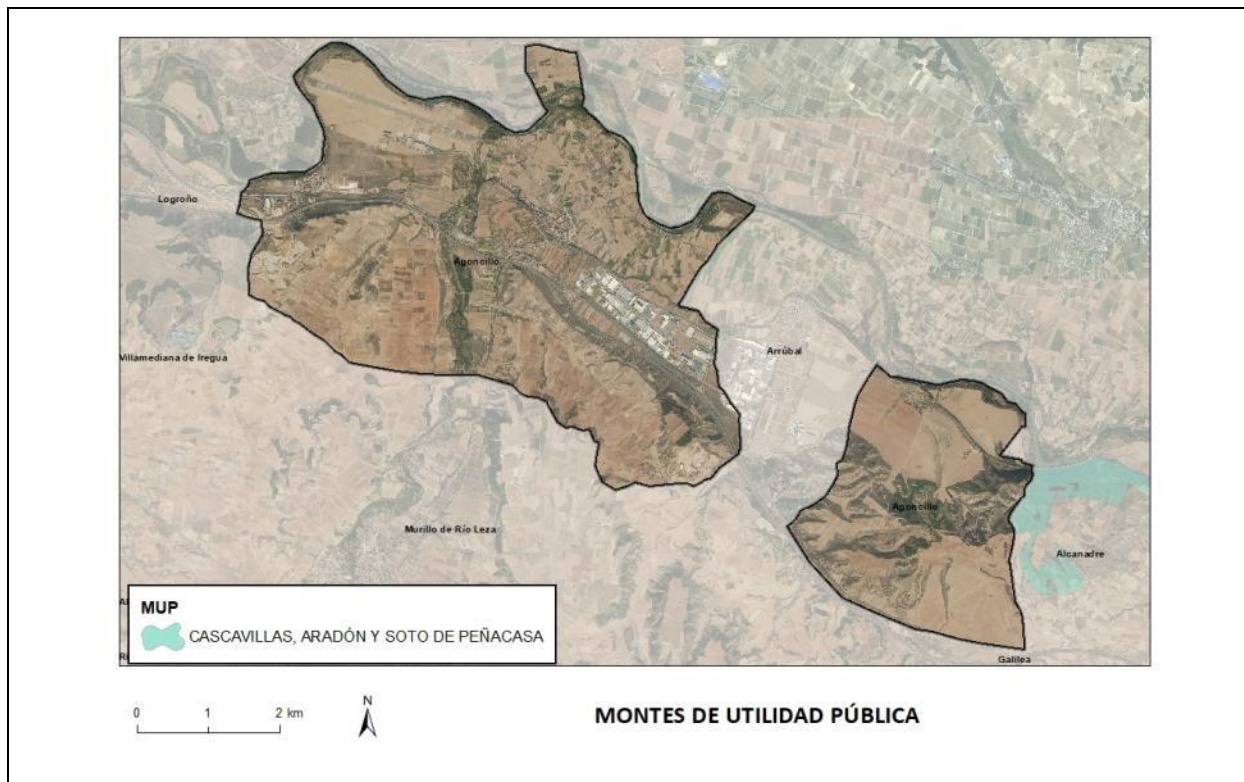
Para áreas naturales singulares, continúa diciendo que: *Los espacios integrados en el Catálogo tendrían su transposición urbanística en todos los planeamientos municipales a través de la figura de Suelo No urbanizable especial.*

En Agoncillo no se han clasificado áreas naturales singulares.

Montes de utilidad pública

Son montes de utilidad pública los de titularidad pública que hayan sido declarados o se declaren en lo sucesivo como tales, por reunir características destacadas en cuanto al interés general, bien por sus condiciones ecológicas o sociales, o bien porque presenten riesgos de degradación.

En Agoncillo NO hay ningún espacio incluido en esta categoría siendo el espacio más próximo dentro de La Rioja el situado en el municipio de Alcanadre, nº221 Cascavillas, Aradón y Soto de Peñacasa.



Árboles singulares

(Orden 3/2006, DE 17 de mayo, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que determinados ejemplares arbóreos y agrupaciones de árboles se declaran y se incluyen en el inventario de árboles singulares de La Rioja)

En Agoncillo no se ha catalogado ningún árbol singular.

Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja

(Decreto 137/2011, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el plan territorial de protección civil de la comunidad autónoma de La Rioja (PLATERCAR))

Este Plan contempla aspectos relativos a la prevención de riesgos naturales o tecnológicos en ordenación territorial:

Apartado 1.10.- Inventario de Riesgos Potenciales, en el que se indica: "*Será también consecuencia de esta identificación y calificación de riesgos, la zonificación del mismo, incluso a efectos de ordenación territorial de acuerdo con el artículo 12.3 de la Ley 10/1998 de*

Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja..." (en la actualidad la Ley 5/2006 de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, que deroga la Ley 10/1998, dispone en sus artículos 45 y 47 de contenidos afines al artículo 12.3 de la norma derogada).

Capítulo 3, Identificación de Riesgos, en el que se indica "La constatación de riesgos y su incidencia espacial debe ser tenida en cuenta a efectos de ordenación territorial de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 10/1998 (La Rioja) de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (derogada por la Ley 5/2006 de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, artículos 45 y 47 de contenidos afines al artículo 12 de la norma), el artículo 9 de la Ley 6/1998 sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, (en la actualidad el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, artículos 9, 10, 12, 15 de contenidos relacionados con el artículo 9 de la Ley 6/1998), el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas."

En principio se describen riesgos tecnológicos de importancia debido al tránsito de mercancías peligrosas hacia y desde el polígono industrial por carretera. También debe tenerse en consideración las mercancías que transitan por la AP68 que forma parte de la red de itinerarios de mercancías peligrosas (RIMP) así como el trazado ferroviario por esta misma razón.

El riesgo natural más estudiado es el caso de la inundabilidad. La CHE ha llevado a cabo estudios a lo largo de todo el río Ebro de cara a conocer y predecir cuales son las zonas de riesgo y prevenir las eventuales consecuencias resultando de ello que Agoncillo está muy afectado por este riesgo como se verá en el apartado correspondiente.

Respecto al resto de riesgos naturales, podría descartarse el riesgo de deslizamiento, desprendimiento del terreno pero, por el contrario, debe tenerse en consideración tanto el riesgo de hundimiento del terreno por la presencia de calados en el Barrio de Bodegas como el de suelos expansivos en el límite este de la plataforma fluvial sobre la que se asienta en polígono industrial por la presencia de suelos limosos que se han puesto de manifiesto en ambos casos tanto por el hundimiento de algunos calados como por los resultados desfavorables a todo intento de llevar a cabo procesos edificatorios en las parcelas del polígono industrial afectadas.

Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales

(Decreto 31/2017, de 30 de junio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de La Rioja (INFOCAR))

El INFOCAR se integra en el Plan Territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja (PLATERCAR).

El ámbito de aplicación del INFOCAR, es toda la Comunidad Autónoma de La Rioja, pero presta un interés especial en aquellos municipios relacionados en el Anexo 3, como consecuencia de su riesgo de incendio forestal y dentro de los cuales no se encuentra Agoncillo.

No obstante a lo dicho, ni en suelo urbano, ni en a menos de 30 m de este, existen masas forestales, por lo que de mantenerse esta situación este Plan no es de aplicación.

Plan Especial de La Rioja sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril

(Decreto 138/2011, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Plan Especial de La Rioja sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.(TRANSCAR)

El TRANSCAR se integra en el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de La Rioja, PLATERCAR,

Se consideran situaciones objeto de aplicación del Plan aquellas emergencias de Protección Civil derivadas de un incidente o accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril.

De acuerdo con los datos de los flujos intercomunitarios e intracomunitarios y los flujos de tránsito, teniendo en cuenta que éstos últimos se han analizado en la autopista AP-68 y a la carretera nacional N-111, el municipio de Agoncillo soporta flujos altos.

Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja ante inundaciones

(Decreto 2/2019, de 25 de enero, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja ante inundaciones (INUNCAR))

Este Plan especial se ha elaborado en el marco de entre otras las siguientes normas:

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ley 1/2011, de 7 de febrero, de Protección Civil y Atención de Emergencias de La Rioja.
- Real Decreto Ley 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica.

Real Decreto 18/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla.

Los criterios técnicos de Protección Civil en materia de inundabilidad tienen como objeto garantizar la seguridad de las personas y los bienes, así como reducir las consecuencias negativas sobre el medio ambiente, el patrimonio cultural, la actividad económica y las infraestructuras, con base en el conocimiento del territorio fluvial, de la peligrosidad y del riesgo, estableciendo limitaciones en los usos del suelo en la zona inundable para reducir la exposición y la vulnerabilidad.

Las administraciones competentes fomentarán la adopción de medidas de disminución de la vulnerabilidad y autoprotección, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, la Ley 1/2011, de 7 de febrero, de Protección Civil y Atención de Emergencias de La Rioja, y otras normativas que puedan tratar estas materias.

Se establecen limitaciones urbanísticas según las clases de suelo, los usos que puedan proponerse, la posibilidad de que puedan ubicarse edificaciones o instalaciones y de que estas edificaciones o instalaciones no permitan mayormente el flujo de las aguas.

Los criterios se aplicarán a nuevos planes generales (incluyendo revisiones y adaptaciones), a modificaciones puntuales de planes vigentes y a planeamientos de desarrollo.

Si en un espacio analizado existen varios resultados sobre un mismo periodo de retorno de una avenida se tomarán los reseñados en el estudio más preciso y de mejor calidad técnica. En caso de similar precisión y calidad técnica se tomarán los más desfavorables, priorizándose la seguridad.

El texto anterior, extraído del anexo IV del INUNCAR, se incorporará al nuevo PGM mediante la inclusión de las condiciones según las clasificaciones urbanísticas.

Se valorará la necesidad de realizar un estudio de inundabilidad específico que formará parte de la documentación del nuevo PGM en que se determinen las áreas afectadas por el riesgo de inundabilidad para posteriormente adaptar los usos autorizados a dichos riesgos.

Plan Director Aeropuerto de Logroño-Agoncillo y servidumbres aeronáuticas

El aeropuerto supone una importante afección a la ordenación territorial de Agoncillo. Estas afecciones las establecen principalmente dos documentos:

- El Plan Director del Aeropuerto de Logroño-Agoncillo fue aprobado mediante Orden Ministerial el 5 de julio de 2001 y publicado en el BOE nº 167 con fecha 13 de julio de 2001 y revisado por Orden TMA/454/2021, de 21 de abril, por la que se aprueba la revisión del Plan Director del Aeropuerto de Logroño-Agoncillo publicado en el BOE de 11 de mayo de 2021 para introducir modificaciones de carácter sustancial en el mismo y proceder a la delimitación de su nueva Zona de Servicio.
- El Real Decreto 733/2015, de 24 de julio, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Logroño-Agoncillo publicado en el BOE núm. 191, de 11 de agosto de 2015. Establece este Real Decreto que quedan integradas en el plan director del aeropuerto de Logroño-Agoncillo las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas.

Desde el año 2014, el aeropuerto ha ido recuperando el tráfico hasta valores similares a los registrados en 2008, alcanzando en el año 2019 los 19.448 pasajeros totales y 1.420 operaciones totales.

Se ha estimado que en el Desarrollo Previsible del Aeropuerto de Logroño-Agoncillo se alcanzarían, para el último horizonte de estudio analizado, 33.900 pasajeros comerciales y 5.380 operaciones totales. Estos valores de tráfico anual se corresponden en este caso con unos valores de diseño de 250 pasajeros por hora y 5 aeronaves por hora, para el último horizonte de estudio. En este escenario, el desarrollo previsible de las servidumbres aeronáuticas no se prevé que cambie con respecto a las servidumbres vigentes y las del escenario actual.



Este plan director establece limitaciones en la envolvente de la zona de servidumbre (línea roja) entre la que se señalan la limitación de alturas del aeródromo y radioeléctricas y zonas de seguridad radioeléctricas.

9. Potenciales impactos:

Procede llevar a cabo un inventario y posteriormente una caracterización de los factores ambientales presentes en el municipio para posteriormente, valorar la posible incidencia de las determinaciones urbanísticas recogidas en el Borrador del Plan General de Agoncillo.

La situación ambiental debe exponerse en base a los siguientes aspectos ambientales, y que no son otros que los que se incluyen en la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. A saber:

- la biodiversidad,
- la población,
- la salud humana,
- la fauna,
- la flora,
- la tierra (geología y geomorfología),
- el agua (hidrogeología e hidrología),
- el aire,
- su incidencia en el cambio climático,
- los bienes materiales,
- el patrimonio cultural,
- el paisaje y
- la interrelación entre estos factores (calidad y usos del suelo).

9.1. Biodiversidad

Agoncillo es un municipio inmerso en medio rural con un elevado grado de antropización que ejerce una fuerte presión en gran parte de su territorio. Esto da lugar a la aparición o presencia de ecosistemas naturales y ecosistemas vinculados a áreas antropizadas dentro del mismo territorio.

Si se añade que además están presentes gran variedad de biotopos (montaña, zonas forestales, ríos,...), el grado de diversidad en este término municipal es potencialmente elevado. Los distintos biotopos de mayor valor ambiental se localizan en áreas donde el PGM mantiene su protección: zonas boscosas, fluviales, humedales, cortados, y áreas agrarias de interés histórico y elevada fertilidad.

El aspecto permanece invariable a lo largo de los últimos años y la evolución previsiblemente sea la de mantener los actuales parámetros ya que se prevé una intensificación de usos en las áreas ya destinadas a ello preservando de los mismos al resto de espacios vocacionalmente menos favorables.

9.2. Población

Demografía

El municipio ve aumentar su población de forma leve pero constante. Así, los últimos 5 años la población ha pasado de 1013 habitantes a los 1175 actuales.²

Agoncillo cuenta con dos núcleos urbanos con zonas residenciales: Agoncillo y Recajo. El peso demográfico se reparte de la siguiente manera: Agoncillo, 1041 habitantes y Recajo, 132.

Las características poblacionales del municipio están en consonancia con las del conjunto de la Comunidad, mostrando índices y tasas similares. No obstante, esta tendencia es contraria a la que se está dando en municipios del área metropolitana de Logroño que es con quien deben ser comparados por compartir características geoestratégicas. Así, Lardero o Villamediana tienen tasas vegetativas positivas mientras que Agoncillo presenta un crecimiento vegetativo negativo.

El PGM prevé impulsar este crecimiento demográfico que lo equipare al del resto de municipios del área metropolitana de Logroño, razón esta por la que en la actualidad dispone de suficiente suelo urbano como para alcanzar este objetivo.

Economía

El municipio depende económicamente del sector industrial principalmente siendo también importante el agrícola que actúa sobre todo como complemento ocupacional del primero. Debe men-

²Ficha municipal 2022. CAR.

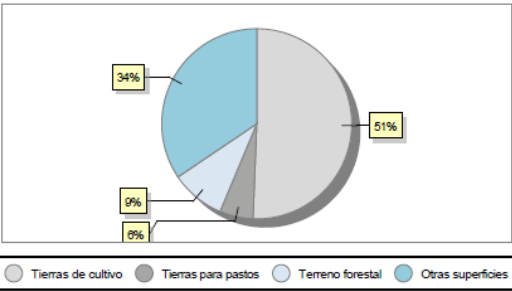
cionarse también la presencia de actividades ganaderas, forestales y de servicios. Por tanto, a pesar del enorme peso del sector industrial en el municipio, existe mucha heterogeneidad de sectores presentes. A pesar de ello la tasa de paro siendo similar a las de los municipios con los que se compara (en torno al 10%), es bastante superior a la de la media de la zona euro (6% según datos de mayo 2023).

Agricultura.

Aunque no es una actividad que aporte en términos de empleo un gran peso al conjunto del municipio, sí que es relevante en términos económicos y por ser la actividad que, más suelo ocupa.

8. Distribución General del Terreno (2021)

	Total	Regadio	Secano
Total Municipal	3.487	581	2.906
Tierras de cultivo	1.765	532	1.233
Barbecho y otras tierras	324	56	268
Cultivos herbáceos	1.037	284	753
Cultivos leñosos	404	192	212
Tierras para pastos	199		199
Pastizales	199		199
Prados naturales			
Terreno forestal	322	49	273
Monte abierto			
Monte leñoso	120		120
Monte maderable	202	49	153
Otras superficies	1.201		1.201
Erial a pastos	493		493
Espartizal			
Ríos y lagos	190		190
Superficie no agrícola	425		425
Terreno improductivo	93		93

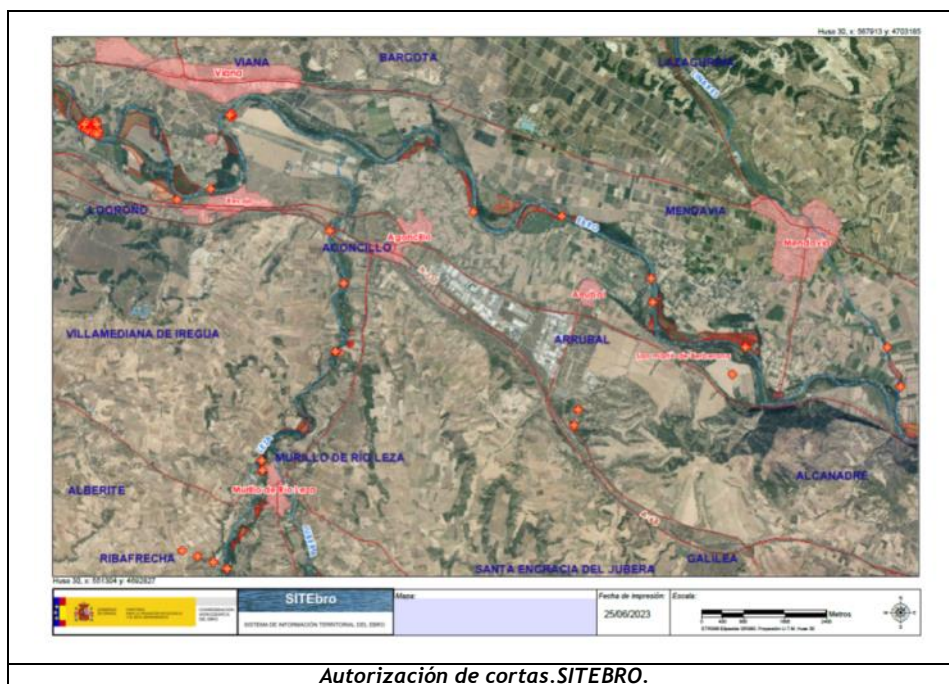


Tiene una singular importancia aquellos terrenos agrícolas incluidos en el Espacio Agrario de Interés, EA-04, protegido por la DPSNU, debido a su elevado potencial agrícola.

La evolución del sector está marcada por la constancia o continuidad de los usos, cultivos y superficies y parece ser esta la tendencia a largo plazo.

Cultivos forestales:

Algunas parcelas situadas en la margen del Ebro y del Leza están ocupadas por cultivos de chopo. Son numerosas las autorizaciones emitidas para el cultivo y explotación de chopos aunque en principio esta actividad, circunscrita a suelo ,no urbanizable, no interfiere en las determinaciones del PGM.



Ganadería:

Se limita este sector a la presencia de 2 granjas de aves y un rebaño de ovejas. Las primeras se sitúan al este del casco urbano de Agoncillo, alejadas del núcleo, y el rebaño se encuentra en unos pabellones próximos a la carretera de Murillo de río Leza, LR.261. A parte de estas explotaciones ganaderas, acorde a la información de la ficha municipal elaborada por el Gobierno de La Rioja.

7. Ganadería (2021)		
	Cabezas ganaderas	Unidades ganaderas
Aves	67.550	511,50
Gallinas	34.750	347,50
Pollos	32.800	164,00
Bovinos		
Temeros de cebo		
Vacas de carne		
Vacas de ordeño		
Conejas		
Conejas		
Ovinos y Caprinos	287	43,05
Cabras	287	43,05
Ovejas		
Porcinos		
Cerdas		
Cerdos de cebo		

Esta información es sensiblemente distinta a la que recoge el *Inventario de presiones año 2014. Confederación Hidrográfica del Ebro*, que no recoge nuevas explotaciones pero sí las sitúa en zonas diferentes:



En cualquier caso, la distancia de estas instalaciones ganaderas al suelo urbano y urbanizable residencial está en consonancia con las políticas actuales dictadas al amparo de la defensa de la salud pública.

Caza y pesca:

El municipio cuenta con recursos de caza pero no hay coto de pesca.

En el municipio pueden encontrarse 3 cotos de caza menor. Uno es el coto deportivo de caza (LO-10.142) y, los otros dos, cotos privados, se localizan ambos en San Martín de Berberana; LO-10.011 y LO-10.017.

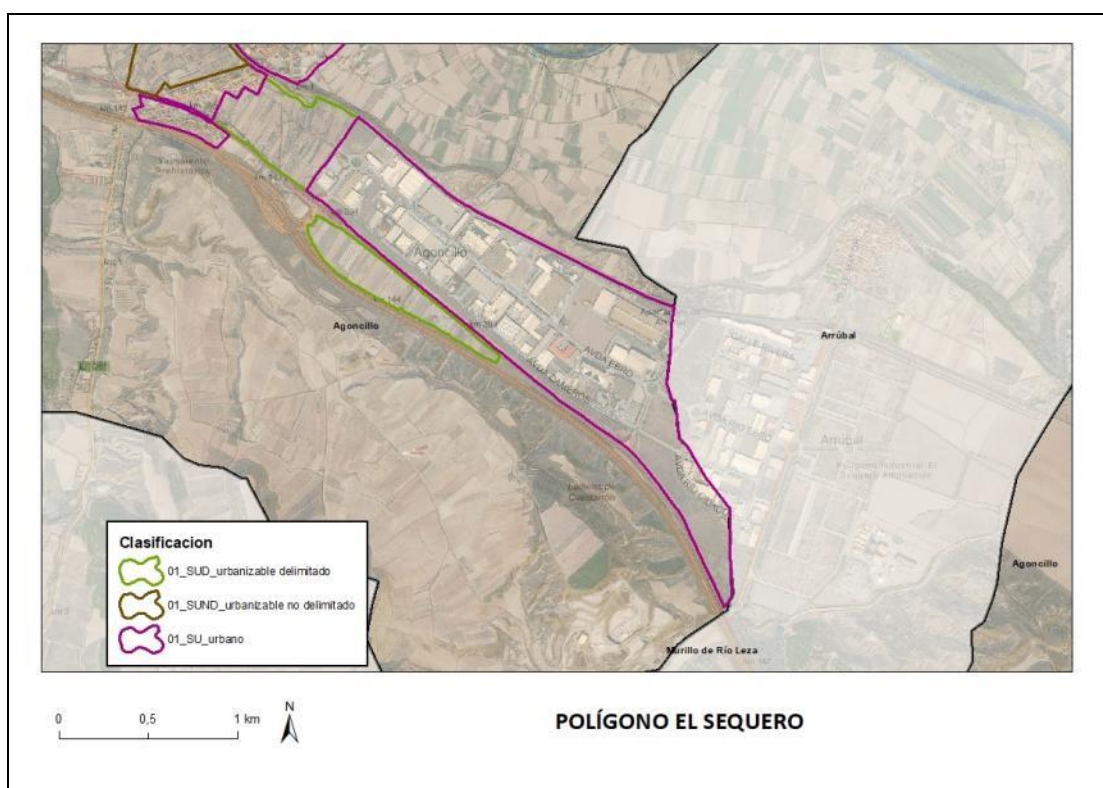
Así, el municipio dispone de un importante recurso natural aunque no cobra especial interés para la economía de la zona. No se observa en el planeamiento objetivos contrarios a al aprovechamiento sostenible de estos recursos.

Industria:

Agoncillo cuenta con El Sequero, uno de los principales polígonos industriales de La Rioja, y que comparte con el su vecino Arrubal. Con una superficie total aproximada de 2,5 millones de metros cuadrados, este suelo industrial es un referente del sector en la Comunidad que ha sabido aprovechar las sinergias que le procura su excelente situación geográfica: cerca de la capital política y administrativa de La Rioja, e inmersa dentro de la principal red de comunicaciones en el corredor del Ebro: carreteras AP-68, N-232, aeropuerto de Agoncillo-Logroño y red ferroviaria Logroño-Castejón.

En general las actividades industriales son las más contaminantes no tanto por los procesos que desarrollan en sus instalaciones sino por la externalización de sus impactos ambientales en forma de obtención de materias primas, consumo de energía o transporte. En relación a las industrias presentes en El Sequero, no se han identificado actividades con especial incidencia local en el medio ambiente ni la salud de la población.

En la actualidad existe suficiente suelo industrial para satisfacer la demanda presente y futura y no se prevé que vaya a producirse un giro significativo en este sentido.

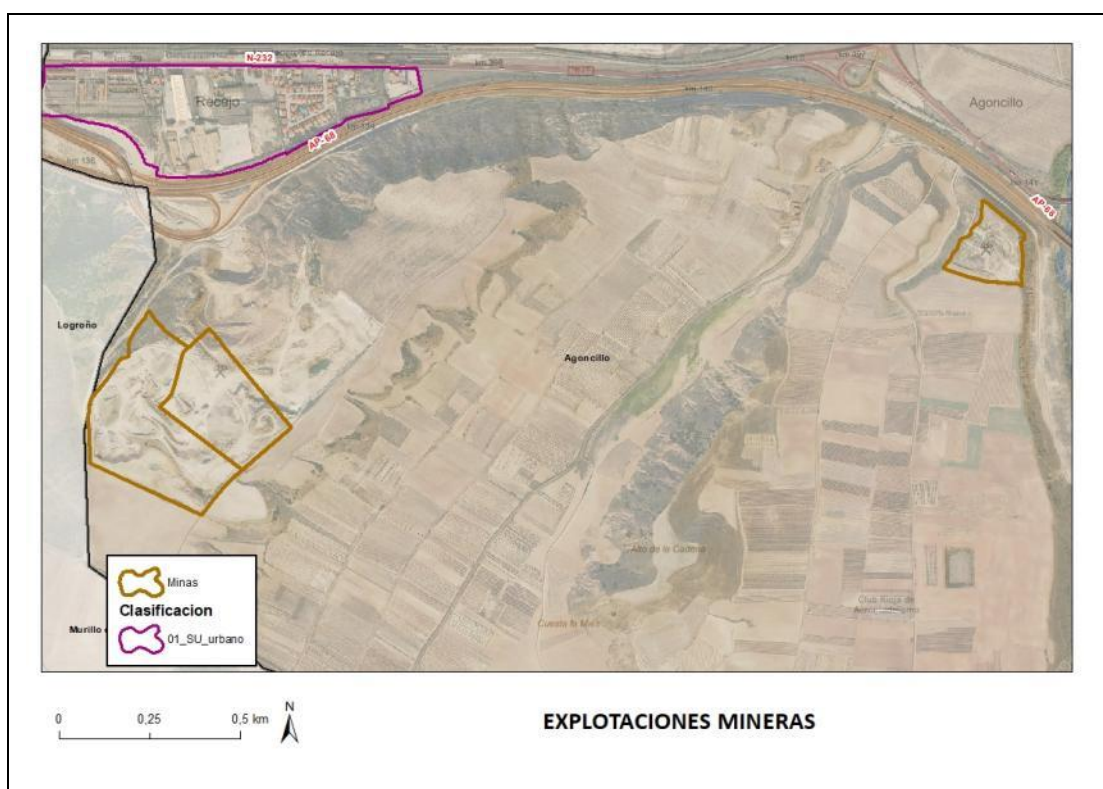


Minería

Esta actividad económica también está presente en el municipio a través de dos explotaciones: una de arcillas, cuyo titular es Hijos de Juan Cruz Hernández, y una gravera con planta de hormigón, a nombre de Díaz Nicolás, ambas en el entorno de Recajo, situadas al sur de la AP-68.

Además hay otra explotación de árido en la margen izquierda del Leza junto al puente cuya concesión recae en la empresa Cabrera Conlosa.

Existen, por otro lado, numerosas explotaciones abandonadas situadas junto a la vía de ferrocarril, que no han sido restauradas aunque sí limpiadas después de varios años de abandono acumulando residuos depositados sin autorización. Estas explotaciones son consecuencia de la necesidad de material durante las obras de construcción de la autopista.



Turismo:

Agoncillo cuenta con al menos tres elementos de interés desde el punto de vista histórico cultural: la Iglesia de Nuestra Señora de La Blanca, al Castillo de Aguas Mansas y el camino de Santiago del Ebro. A ello hay que sumar al museo Wurth situado en el P.I. de El Sequero y que a fecha de hoy es el verdadero reclamo turístico de la zona.

Por tanto hay suficientes elementos de interés turístico y de alto valor, que justifican este municipio como destino turístico en el entorno de Logroño.

Sector Servicios

Este está representado principalmente por el sector hostelero. El municipio cuenta con la presencia de hoteles, hostales y casas rurales y, además, lo complementa con restaurantes que dan servicio, tanto a transeúntes en su función como zona de paso que es Agoncillo en el corredor del Ebro, como a personas que visitan el municipio ya sea por interés profesional como turístico. Por tanto, Agoncillo dispone de la infraestructura básica para cubrir esta demanda.

15. Turismo (2022)

	Establecimientos	Habitaciones	Plazas
Hoteles			
Casas rurales			
Restaurantes	3		428
Hostales	1	13	20
Pensiones	2	26	42
Turismo activo			
Agencias de viajes			
Apartamentos			
Campings			
Albergues turísticos			
Viviendas de uso turístico	7		
Empresas organizadoras de congresos y reuniones			

9.3. Salud humana

Servicios sociales

En el municipio hay una variada cobertura de servicios que se relacionan a continuación.

El municipio cuenta con un consultorio médico y farmacia, como corresponde a una población de sus características. Para el resto de necesidades sanitarias tiene a su disposición las infraestructuras sanitarias de Logroño.

Agoncillo no dispone de residencias para personas mayores por lo que estas deben optar en caso necesario por trasladarse fuera del pueblo.

En cuanto a las infraestructuras escolares, el municipio tiene un Centro de Educación de primer ciclo de Infantil “Piruleta”, y un centro educativo público, CRA Las Cuatro Villas, que acoge a los niños en etapa infantil y primaria.

En otro orden de cosas, cuenta con las siguientes instalaciones deportivas al servicio de la población: piscinas municipales y pista polideportiva con gimnasio y frontón, y campo de fútbol.

Finalmente, entre las instalaciones de ocio o esparcimiento, el municipio cuenta con varios espacios libres, algunos conformados como zonas verdes, si bien se evidencia la falta de espacios destinados a este fin.

Respecto a otro tipo de servicios, tanto públicos como privados, el municipio no ofrece sino aquellos de competencia local, siendo inevitable acudir a otras poblaciones para resolver cualquier otro trámite, principalmente a Logroño, siendo necesario señalar una excepción y es que aún permanecen operativas dos entidades bancarias.

Red viaria

En el término municipal de Agoncillo están presentes las siguientes carreteras:

Red Nacional

Las dos principales vías de comunicación de La Rioja discurren por el término municipal de Agoncillo:

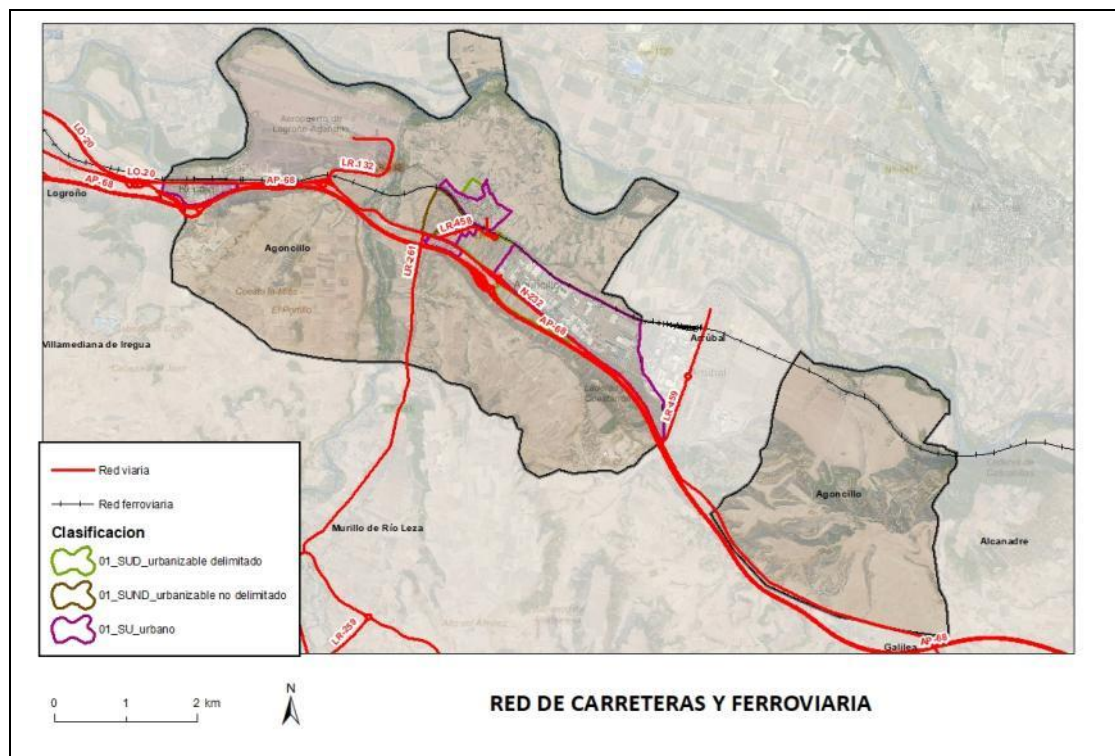
- AP-68 Autopista Vasco-Aragonesa
- N-232

El trazado de ambas es paralelo al Ebro de tal manera que en algunos puntos, como por ejemplo en Recajo, discurre a poca distancia la una de la otra.

Red Autonómica

- LR-132: que une el aeropuerto con la N232.
- LR-458: que es el vial que une el casco urbano tradicional de Agoncillo con la N232 atravesando el Barrio Alto.
- LR-261: une la N232 con el municipio de Murillo de río Leza
- LR-459: esta vía no atraviesa el municipio de Agoncillo pero constituye una de las dos principales entradas al polígono de El Sequero así como al casco urbano de Arrubal.

En cuanto a su protección, se estará a lo dispuesto en la legislación sectorial correspondiente, así como a aquellas indicaciones dadas por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de La Rioja.

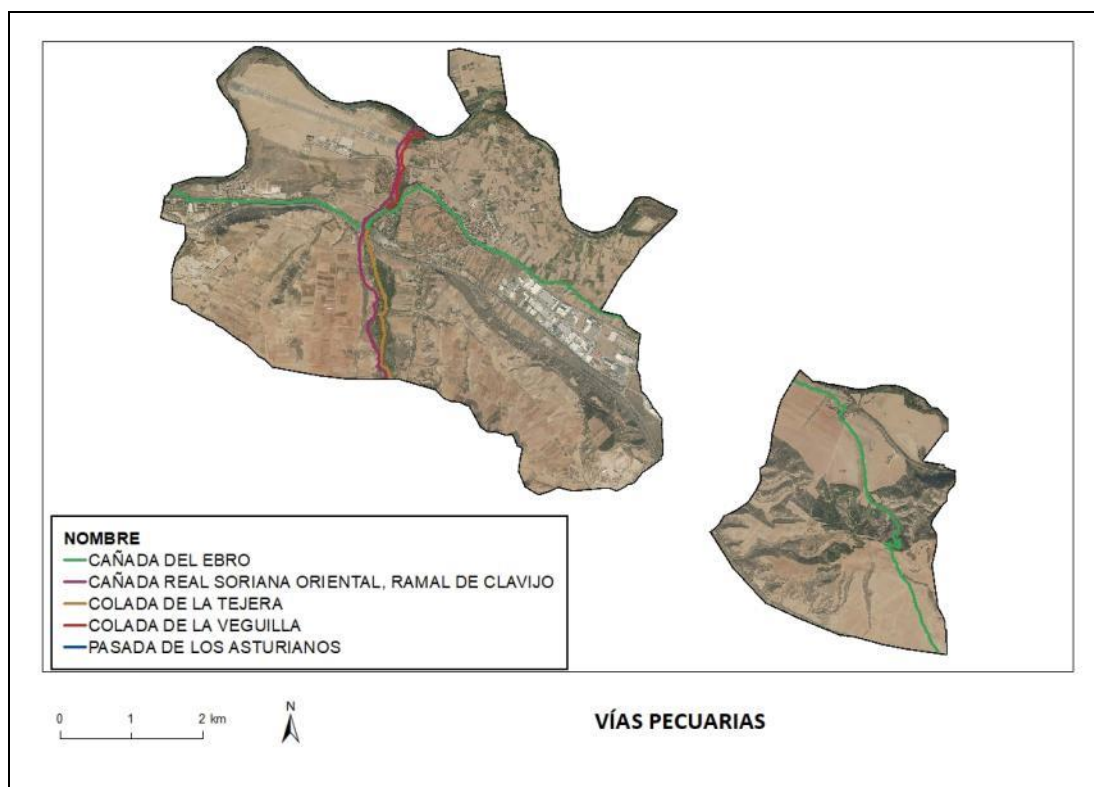


El tráfico rodado es uno de los principales impactos del municipio ya que se dan dos circunstancias propicias para ello: presencia de los principales trazados e infraestructuras de comunicación de La Rioja (ferrocarril, N-232, AP-68 y aeropuerto), polo de atracción del tráfico por la presencia de un importante núcleo industrial (El Sequero).

Vías pecuarias, caminos rurales y GR 99 del Ebro

La red de caminos rurales conforma una malla de alta densidad, especialmente densa en la zona del valle. La red parece suficientemente dimensionada a las características del tráfico soportado.

Respecto a las vías pecuarias aparecen grafiadas en el plano siguiente:



El Camino Natural del Ebro (también conocido como GR-99), es un sendero de Gran Recorrido que parte de Fontibre (Cantabria) y recorre todo el Ebro hasta su desembocadura en el Delta del Ebro (Tarragona). En su recorrido atraviesa las provincias de Cantabria, Burgos, Álava, La Rioja, Navarra, Zaragoza, Lérida y Tarragona. En la actualidad den proceso de declaración como Bien de Interés Cultural con la categoría de vía cultural dado que es considerado el camino de Santiago del Ebro.

Red aeroportuaria

El único aeropuerto de La Rioja se sitúa en este término municipal. El aeropuerto Logroño-Agoncillo está situado cerca de la base militar, el 12 de mayo de 2003 se puso en servicio el aeropuerto de Logroño-Agoncillo.

La pista de vuelos es la principal infraestructura del aeropuerto. Tiene una longitud de 2.000 metros, mide 45 de ancho y tiene márgenes de 7,5 metros a cada lado, lo que la capacita para vuelos con todos los destinos de la península Ibérica, las Islas Canarias y Europa. El edificio terminal de pasajeros cuanta con una superficie de 4.000 metros cuadrados.

El nuevo Plan Director del Aeropuerto de Logroño-Agoncillo, señala que en el Desarrollo Previsible del mismo se alcanzarían 33.900 pasajeros comerciales y a 5.380 operaciones comerciales al año. Estos tráficos anuales se corresponden con unos valores de diseño de 250 pasajeros por hora y 5 aeronaves por hora. Los valores actuales y desde su puesta en marcha están muy alejados de esos datos como evidencia las críticas recibidas ya que el tráfico de pasajeros que recibe solo es algo más de veinte mil anuales antes de la pandemia y apenas 10.304 en 2022.

Como consecuencia de su baja intensidad de uso, en la actualidad esta instalación no supone un especial impacto por el ruido.

Red ferroviaria

La Rioja se encuentra enclavada en el corazón del eje transversal de las comunicaciones del norte de España y, sin embargo, soporta un retraso secular en materia ferroviaria que es preciso superar.

Los servicios ferroviarios que se ofrecen en la actualidad y la ineficiente infraestructura disponible (el actual trazado de las vías es el mismo que se construyó en el siglo XIX) sitúan a La Rioja en una clara desventaja comparativa frente a las regiones limítrofes.

La actual línea ferroviaria Castejón de Ebro-Bilbao se basa en una vía única de ancho ibérico. El equipamiento ferroviario permite velocidades máximas de 140 km/h.

La línea cuenta con diez estaciones operativas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja una de las cuales se sitúa en el casco urbano de Agoncillo a la que hay que añadir una de reciente creación que es la estación intermodal de El Sequero.

El trazado ferroviario en planta presenta numerosas curvas en el tramo Castejón-Logroño por lo que las velocidades medias comerciales se sitúan entre 75 y 90 km/h.

La línea no se encuentra saturada desde el punto de vista de la capacidad y ello es debido al carácter extremadamente débil del tráfico que la recorre, consecuencia a su vez de las pocas prestaciones que ofrece al usuario de los servicios de viajeros.

Abastecimiento de agua

Agoncillo se abastece del Subsistema Bajo Iregua y, el polígono industrial de El Sequero de la ETAP situada junto al Ebro y que capta el agua de este cauce.

La planta potabilizadora que suministra al subsistema Bajo Iregua está situada en las proximidades del núcleo de Viguera, suministra a los municipios de Agoncillo, Alberite, Arrúbal, Clavijo, Entrena, Fuenmayor, Lardero, Murillo, Navarrete, Ribafrecha, Villamediana; y se ha diseñado para tratar un caudal de 1.400m³/h, con posibilidades de ampliación en función de las necesidades del futuro hasta 2.100 m³/h.

El subsistema Bajo Iregua abastece todos los núcleos urbanos desde la ETAP de Viguera. La red llega desde esa ETAP a los depósitos reguladores de Recajo y de Agoncillo.

El depósito de Recajo, de reciente creación, situado dentro de la infraestructura de acceso a la AP-68, abastece al casco urbano de Recajo y la base militar, pero no al aeropuerto.

Un ramal del subsistema Bajo Iregua está conectado con el depósito regulador de Agoncillo. Este depósito denominado Atalayuela, está situado próximo al cruce entre la N-232 y la LR-261, También suministra este depósito a algunas instalaciones situadas junto a la LR-261, como por ejemplo la granja ovina.

Se desconoce cómo se abastecen de agua el resto de instalaciones diseminadas, especialmente, por su elevada densidad, las situadas junto a la desembocadura del Leza.

La infraestructura se completa con 2 enormes depósitos situados juntos al sur de la AP-68 y que fueron creados para suministrar las industrias de El Sequero. Actualmente son abastecidos del Bajo Iregua y la ETAP. Aunque uno recibe aguas de la ETAP del Ebro y el otro de la de Viguera, ambos depósitos están interconectados. Cubren necesidades de TODO el polígono (Agoncillo y Arrubal) y están conectados tanto a la Atalayuela como directamente a la red del casco urbano de forma que complementa la red y puede resolver puntuales problemas de abastecimiento.

El aeropuerto se abastece del depósito de Atalayuela, mediante una derivación por el camino del ferrocarril.

Respecto a la capacidad de los depósitos de agua potable municipales, son las siguientes:

- Deposito El Sequero 1: 7.500 m³
- Deposito El Sequero 2: 7.500 m³
- Deposito Atalayuela: 240 m³³
- Deposito Barrio Recajo: 240 m³³

Actualmente no existen problemas asociados al suministro.

Saneamiento:

Aguas residuales:

Las aguas residuales de los núcleos urbanos y de El Sequero son tratadas en la EDAR de Agoncillo-Arrubal situada en el término municipal del segundo.

Agoncillo mantiene, no obstante, la instalación de la antigua depuradora original por donde actualmente aún pasan todas las aguas del núcleo de Agoncillo. Desde esta antigua EDAR una conducción dirige los vertidos hacia la EDAR actual incorporando en un punto de su recorrido también los vertidos procedentes de El Sequero.

El núcleo de Recajo no forma parte de la red anterior y dispone de red independiente unitaria (residuales y pluviales no separadas) y una EDAR propia (fosa doble con dos cámaras) con vertido al Ebro.

A los sistemas anteriores hay que añadir la base militar y el aeropuerto que disponen de sendas redes propias de saneamiento con tratamiento y vertido a Ebro.

Agoncillo tiene delegadas en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja sus competencias en materia de control de vertidos por lo que la gestión y mantenimiento de las EDAR públicas les corresponde a él. La explotación de las instalaciones de depuración se lleva a cabo mediante contratos externos con empresas especializadas.

Las aguas residuales de Agoncillo se tratan en una Estación Depuradora de Aguas Residuales puesta en funcionamiento en 2002. Los vertidos llegan por gravedad hasta una arqueta aliviadero y desde ésta, a través de un colector de hormigón armado de 800 m, se conducen hasta un pozo de bombeo equipado con 5 bombas de 16 Kw y 375 m³/h de caudal unitario. La planta aplica la alternativa de fangos activados en aireación prolongada. El agua una vez tratada se vierte directamente al río. El fango deshidratado se almacena y acondiciona en un parque de fangos, previamente a su utilización en agricultura como enmienda orgánica del suelo

³ Memoria de avance. Año 2013

A lo largo del año 2022, según datos de depuración del Consorcio, la EDAR ha tratado una media de 4.056.878 m³ al mes, que equivalen al caudal de 385.982 hab-eq/mes teniendo picos de 442.623 hab-eq/mes.

Datos sobre los parámetros de diseño de la EDAR:

- Población (Hab. equivalentes): 36.000 h-e.
- Caudal Medio Diario: 9.000 m³/día.



2022

Estaciones de depuración de aguas residuales

Depuración

	Caudal (m3)	Hab equiva	Entrada							Salida						
			pH	SS (mg/l)	DQO (mg/l)	DBO (mg/l)	Nt (mg/l)	NH4 (mg/l)	Pt (mg/l)	pH	SS (mg/l)	DQO (mg/l)	DBO (mg/l)	Nt (mg/l)	NH4 (mg/l)	Pt (mg/l)
Ene	4.624.674,00	413.053,16	7,79	214,74	347,51	169,58	34,81	25,57	4,27	7,65	12,71	29,50	8,96	15,90	6,59	2,22
Feb	3.659.823,00	442.623,74	7,75	192,13	379,63	185,48	37,89	29,35	4,53	7,66	13,04	30,75	10,47	16,00	6,39	2,38
Mar	4.262.411,00	421.833,28	7,82	112,11	247,66	128,08	27,83	21,84	3,59	7,75	11,60	26,66	8,05	14,26	5,28	2,12
Abr	4.465.017,00	419.606,65	7,80	102,56	215,92	109,77	28,78	21,79	4,03	7,72	12,02	27,91	9,31	13,82	6,04	2,19
May	4.455.526,00	377.616,04	7,68	130,59	303,68	140,52	28,55	24,03	4,61	7,64	11,37	28,81	9,17	14,32	5,37	2,55
Jun	3.991.562,00	393.930,85	7,62	148,81	318,01	156,39	35,74	30,89	5,72	7,57	12,90	34,49	10,42	17,75	7,62	2,77
Jul	4.252.984,00	331.704,38	7,45	162,41	365,67	182,10	38,43	34,18	5,15	7,48	12,48	33,14	10,79	18,30	8,81	3,17
Ago	4.185.972,00	384.400,86	7,50	197,11	437,66	210,67	50,24	46,94	6,04	7,49	12,96	36,90	11,72	22,56	14,14	3,68
Sep	3.841.943,00	383.334,93	7,49	169,01	402,55	197,48	40,83	36,61	5,98	7,55	13,42	32,79	9,58	18,50	8,48	3,01
Oct	3.541.708,00	349.153,01	7,53	201,27	393,91	186,57	37,96	32,77	5,36	7,54	13,08	29,11	9,31	16,52	6,66	3,09
Nov	3.445.821,00	373.622,03	7,62	138,22	307,33	167,99	38,71	29,96	5,50	7,53	12,78	27,66	9,25	15,77	5,35	3,17
Dic	3.955.104,00	340.907,09	7,65	108,36	246,42	127,03	36,19	23,53	4,86	7,54	10,84	23,63	7,66	13,65	5,51	2,34
Media	4.056.878,75	385.982,17	7,64	156,44	330,50	163,47	36,33	29,79	4,97	7,59	12,43	30,11	9,56	16,44	7,19	2,72
Total	48.682.545,00															

La EDAR cuenta con permiso de vertido a cauce público de la Confederación Hidrográfica del Ebro:

Referencia 2015-S-48

DATOS GENERALES

- Procedimiento: Autorización vertido general
- Título: Revisión autorización vertido aguas residuales procedentes del Polígono Industrial El Sequero y de las poblaciones de Arrubal y Agoncillo.
- Estado: Resuelto favorable

INTERESADOS

- Solicitante
 - Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (Destinatario)

DATOS TÉCNICOS

- Punto de Vertido N° 1:
- Naturaleza del vertido: I Agua residual industrial
- CNAE: 1000008 Polígonos industriales Clase: 1 Grupo: 00
- Ubicación: Agoncillo - Agoncillo (La Rioja)
- Paraje: RIO EBRO
- Cauce: Ebro, Rio
- Margen: DERECHA

Referencia 2019-S-140

DATOS GENERALES

- Procedimiento: Autorización vertido general
- Título: Renovación autorización vertido aguas residuales procedentes de la población de Recajo
- Estado: Resuelto favorable

INTERESADOS

- Solicitante
 - Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (Destinatario)

DATOS TÉCNICOS

- Punto de Vertido Nº 1:
- Naturaleza del vertido: U Agua residual urbana o asimilable
- Habitantes-Equivalentes: 201
- Ubicación: Recajo - Agoncillo (La Rioja)
- Paraje: BARRANCO
- Cauce: Ebro, Rio

La información publicada sobre los permisos de vertido indicados no hace mención a los condicionantes tales como vigencia, volúmenes, caudales o parámetros cualitativos de vertido salvo hab.eq en Recajo.

Los numerosos diseminados (casillas vinculadas a huertas, granjas, pabellones agrícolas,...) repartidos por el municipio, principalmente situados en la margen derecha del Leza y a lo largo de la carretera de Murillo de Río Leza, no disponen de red de saneamiento y se desconoce cómo resuelven sus vertidos.

Pluviales

El Barrio de Arriba y el casco urbano tradicional de Agoncillo disponen de red unitaria por lo que las pluviales y residuales son enviadas a la EDAR. El resto del núcleo de Agoncillo (sector 1, entorno Avda. Polideportivo y UE2) disponen de red separativa.

El Sequero dispone de red separativa y vierte por dos canales al Ebro. Uno de los canales vierte junto a la ETAP del polígono y el otro por detrás de Arrubal hasta San Martín de Berberana cerca de la EDAR Arrúbal - Agoncillo.

Residuos:

No se plantean problemas ambientales en el municipio como consecuencia de este aspecto. Los residuos con origen doméstico disponen de la infraestructura suficiente y necesaria para realizar la correcta segregación de residuos y únicamente hay demanda puntual de un mayor número de contenedores que incentiven la segregación en origen.

El Ayuntamiento ha habilitado un punto limpio de recogida de residuos en el Polígono 3 Parcela 91 situada en el camino de Las Balsas y que da respuesta a la necesidad de gestión de residuos domésticos voluminosos. Para unas mejores condiciones de seguridad e higiene se plantea su traslado a un lugar mejor acondicionado en el casco urbano.

No hay zonas autorizadas para el almacenamiento o depósito de residuos inertes.

No se han identificado vertederos incontrolados de residuos que pudieran ser origen de mayores problemas ambientales, a parte del innegable impacto visual. Las graveras que proliferaron a lo largo del trazado ferroviario como zonas de préstamo para la construcción de la AP-68 fueron empleadas como puntos de vertido incontrolado por parte de particulares, pero esta situación fue revertida y fueron limpiados.

Los residuos urbanos son gestionados a través del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja. La infraestructura con la que cuentan es la siguiente repartida por el núcleo de Recajo y Agoncillo:⁴

Nº de contenedores	RSU	Vidrio	Papel	Envases ligeros	Pilas
AGONCILLO	27	¿?	8	18	Punto limpio móvil

La frecuencia de recogida varía de un núcleo a otro, siendo:

Nº retiradas/semana	RSU	Vidrio	Papel	Envases ligeros	Pilas
AGONCILLO	3-4	¿?	1-2	1-2	1

Los residuos urbanos son gestionados en las instalaciones del Ecoparque situado en La Rad de Varea o fuera de la CAR (vidrio).

No se tiene datos sobre cómo se están resolviendo la gestión de residuos de las actividades vinculados a los diseminados así como la base militar y el aeropuerto.

Respecto a los residuos industriales son gestionados con gestores autorizados por las propias empresas. La ausencia de quejas o denuncias relacionadas con este aspecto da idea de la correcta gestión por parte de las industrias, inclusive especialmente las situadas en entorno residencial.

El municipio cuenta con una de las instalaciones de gestión de residuos más relevantes dentro de la CAR mediante la planta de tratamiento y eliminación situada en el Paraje Las Ventas junto a la AP-68 al que se accede por la Senda o Camino de Murillo.

Consumo energético

La elevada presencia de instalaciones industriales hace que la red de distribución se sustente en 2 STR (subestación transformadora de reparto), una ubicada en el polígono industrial y la otra en Arrubal. Ambas subestaciones tejen una red de distribución en todo el término municipal que esta interconectada permitiendo de este modo ser más eficiente en el suministro reduciendo pérdidas en el transporte así como dotarse de una infraestructura que le permite asegurar el suministro en caso de avería o similar en alguna de las STR. Ambas STR se han mostrado como más que suficientes para atender la demanda actual.

Además de las STR, la distribución se completa con varios centros de transformación que son los siguientes

- CT aéreo en Barrio de Las Bodegas

⁴ Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja. Año 2020

- Barrio de Arriba: 2 CT en Avda. La Rioja, ambos en locales.
- En Agoncillo:
 - CT soterrado en El Olmo 55,
 - 3 CT soterrados en UE 2
 - CT en Calle la Virgen ,en local
 - CT en las piscinas dentro de una caseta
 - CT en local sito en calle Tomas de La Cruz, en el colegio
 - CT Calle la Ermita, en local
- Además un CT, que se abastece de esta red, se ha instalado en la ETAP del Ebro que suministra a El Sequero.
- El aeropuerto se abastece de la red de Agoncillo desde la que sale una línea aérea hacia esta infraestructura.
- El Sequero se abastece desde las dos STR
- Recajo tiene línea aérea procedente de STR Agoncillo y suministra soterrado a todo el barrio a excepción de una línea aérea acondicionada para soterrar pero con problemas de algún particular.
- CT en camino La Tejera junto N232 en caseta.
- CT entrada a urbanización aguas mansas en caseta
- Base militar se abastece en aéreo desde la CT del Camino La Tejera en Cascajos.
- A estos CT habrá que sumar aquellos de naturaleza privada vinculados especialmente a las industrias situadas en el PI de El Sequero.

A parte de la instalación de suministro, el municipio cuenta, o lo hará en breve, con instalaciones de producción:

- 165 Mw de FV en San Martin de Berberana
- Posiblemente 24 Mw FV en aeropuerto
- Numerosas instalaciones en cubierta especialmente en naves industriales.

No se tiene conocimiento de otras medidas de eficiencia energética más allá de la señalada y el empleo de luminaria tipo *led* en todos los espacios públicos de competencia municipal.

Emisiones

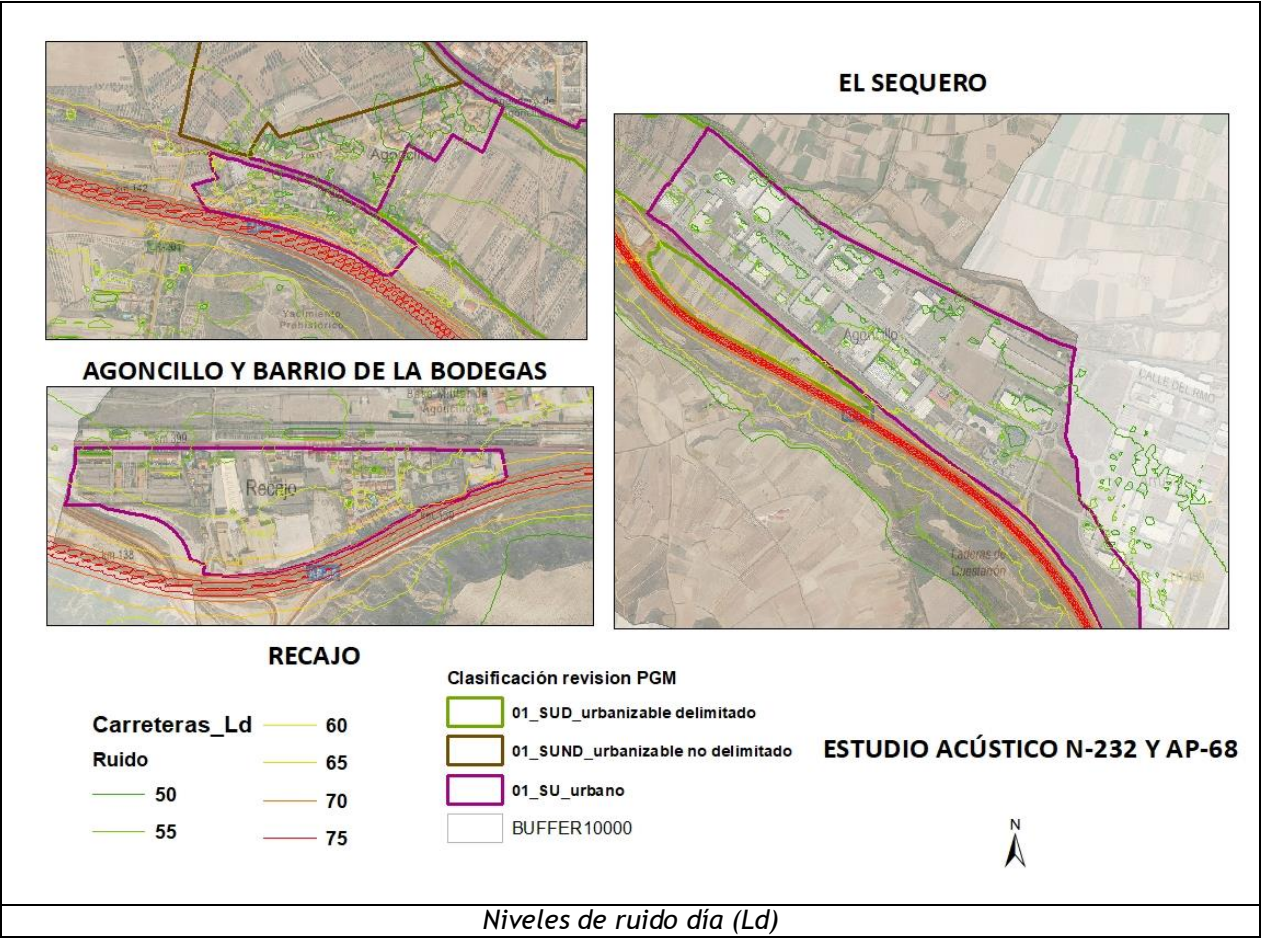
Están presentes actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera de todo tipo: agrícolas, ganaderas, industriales y residenciales. Ninguno de los sectores inventariados produce emisiones de forma significativa ni individualmente ni conjuntamente ya que no hay grandes instalaciones.

La central de ciclo combinado de Arrubal, referente en La Rioja de instalación de producción eléctrica, y próxima al municipio de Agoncillo, es una gran instalación de combustión en servicio desde 2005 y de la que hasta la fecha no se han recibido quejas o denuncias por parte de vecinos a causa de sus emisiones de gases de combustión. Tampoco se han recibido quejas procedentes del resto de actividades desarrolladas en el municipio, siendo curioso que las principales quejas procedan de los olores emitidos por el trujal situado en el municipio vecino navarro de Viana.

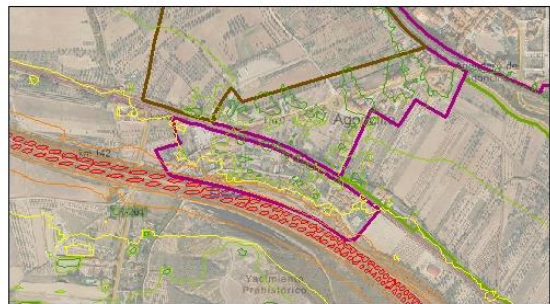
Ruido

No se ha elaborado la zonificación acústica del municipio ni se ha llevado a cabo un estudio acústico del mismo que permita identificar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para cada zona.

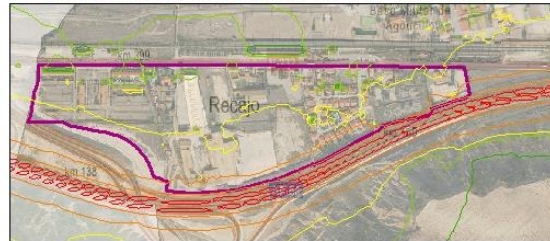
Sí se ha realizado el mapa estratégico del ruido⁵ de la N-232 y AP-68 cuyos resultados se exponen a continuación y donde se aprecia la estrecha vinculación entre las líneas isófonas y el límite del suelo urbano:



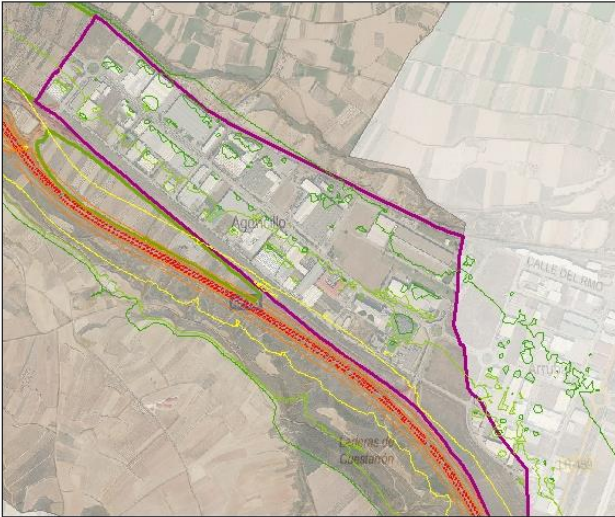
⁵ Mapa diseñado para poder evaluar globalmente la exposición al ruido en una zona determinada, debido a la existencia de distintas fuentes de ruido, o para poder realizar predicciones globales para dicha zona.



AGONCILLO Y BARRIO DE LA BODEGAS



RECAJO



EL SEQUERO

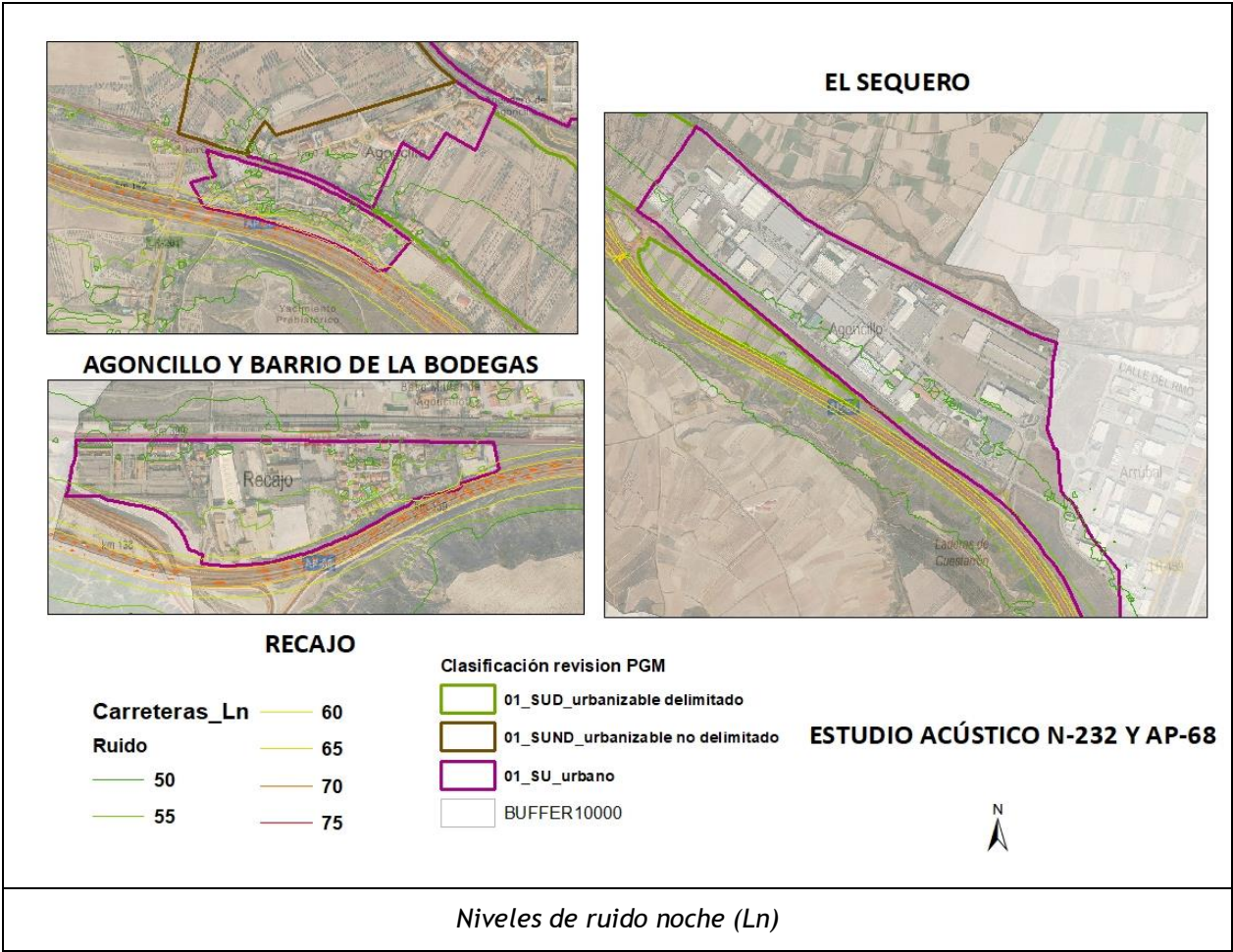
Carreteras_Le 60
Ruido 70
50 75
55

Clasificación revision PGM
01_SUD_urbanizable delimitado
01_SUND_urbanizable no delimitado
01_SU_urbano
BUFFER10000

ESTUDIO ACÚSTICO N-232 Y AP-68



Niveles de ruido tarde (Le)



Dado que el municipio está atravesado por la LR-232, la AP-68, el trazado ferroviario y estar dentro del área de influencia del aeropuerto, sería prudente conocer con más detalle los niveles de ruido para identificar potenciales impactos en suelo urbano existente.

Soleamiento

El municipio está situado en la llanura aluvial que la margen derecha del río Ebro. Esta llanura es bastante amplia de manera que no hay elementos tales como accidentes geográficos que incidan significativamente en la radiación solar proyectada sobre el área urbana y urbanizable, a excepción de Recajo sobre el que La Rad de Varea ejerce un cierto grado de apantallamiento por la cara sur.

Contaminación lumínica

No se identifican focos de emisión lumínica significativos que denoten malgasto energético o genere pérdida de calidad de vida a los habitantes o molestias a la fauna de la zona.

Inclusive, el municipio ha incorporado en la iluminación de los espacios públicos sistemas de proyección hacia abajo, lo que repercute en una menor contaminación lumínica y un mejor aprovechamiento de la energía consumida.

Movilidad

El municipio de Agoncillo está bien comunicado con las poblaciones vecinas a través de la red nacional y autonómica de carreteras. Además, esta red está bien dimensionada y mantenida acorde con la tipología y flujo de vehículos que soporta ya que la red la componen las principales vías de La Rioja. También es una de las pocas poblaciones de La Rioja conectada con el corredor del Ebro a través del ferrocarril. La proximidad entre El Sequero y el aeropuerto así como las estaciones de ferrocarril intermodal y la estación del propio polígono, permiten una más eficiente salida y llegada de mercancías y pasajeros desde Agoncillo.

El núcleo de Recajo que se extiende a ambos lados de la N-232 queda dividido por esta vía lo que supone una gran dificultad para realizar el tránsito entre uno y otro lado. Este problema es aún mayor si de movilidad peatonal se trata. En la misma medida ocurre entre el Barrio de Arriba y el de Las Bodegas.

El núcleo de Agoncillo se extiende a dos niveles, por un lado el Barrio de Arriba y por el otro el casco tradicional y su extensión (Sector 1 y UE2) los cuales se hallan en distintas plataformas o terrazas fluviales que dificultan el paso de una a otra, aún más si se considera que la vía férrea se sitúa entre ambas. En la práctica el municipio está dividido en dos y la movilidad entre ambos no es posible llevarla a cabo de forma fácil y rápida por medios activos.

Electromagnetismo

EL municipio cuenta con numerosas fuentes de emisión de radiación electromagnética como son las líneas de alta tensión las subestaciones y los centros de transformación. Además, son focos emisores de radiación los pequeños centros de transformación y antenas de telefonía existentes.

Los principales son las STR que, en Agoncillo se sitúa en el polígono industrial, alejado de zonas habitadas.

Toda la red de distribución en zonas urbanas residenciales ha sido soterrada a excepción de algún punto aislado en Recajo y los CT están todos en edificaciones aisladas excepto el del barrio de las Bodegas que es aéreo, si bien este barrio no está habitado.

Respecto a las líneas de alta tensión, éstas discurren alejadas de los núcleos de población por lo que la población no se ve afectada ni sensibilizada.

Para concluir, las antenas de telefonía, se localizan también en áreas elevadas alejadas del núcleo urbano.

Por todo lo descrito se presumen que el nivel de radiación que soportan los habitantes de Agoncillo es adecuado y, por tanto, inocuo para la salud humana.

Riesgos naturales

El análisis de los riesgos naturales debe contemplar el hecho de que un fenómeno natural adverso pueda afectar a la población y bienes materiales. De este modo los usos permitidos en zonas con riesgo deben prohibirse o condicionarse. Dicho lo cual, en el municipio pueden darse varios de los riesgos naturales de los que en urbanismo es habitual su estudio, esto es: inundabilidad, hundimientos del terreno, deslizamiento o desprendimientos, suelos expansivos o incendios naturales. Habría que añadir uno mas poco valorado hasta la fecha, el de olas de calor.

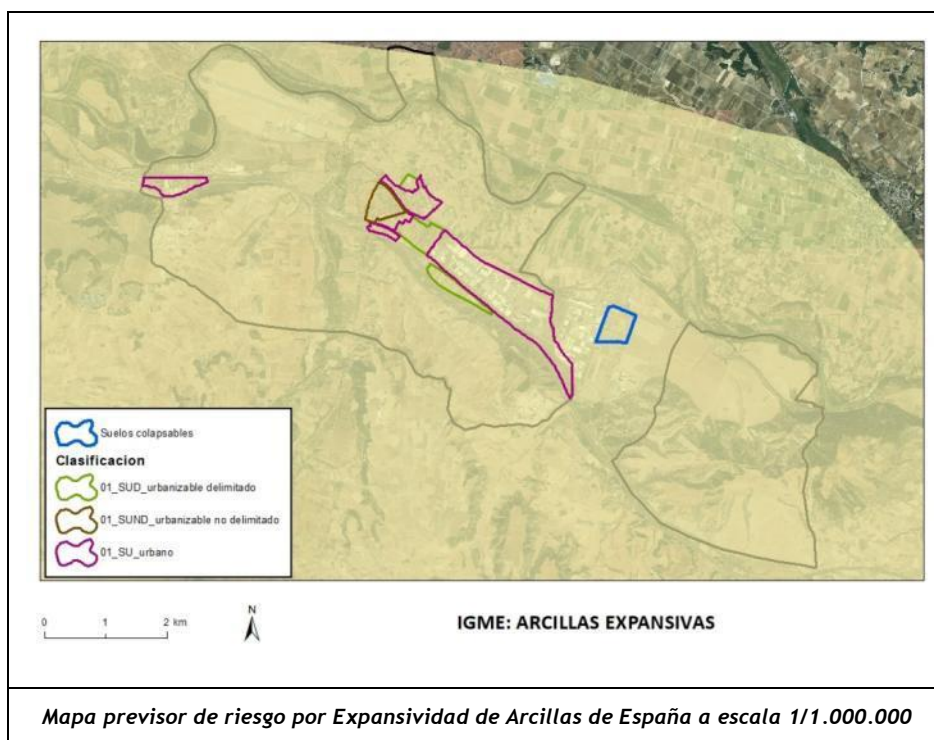
De los anteriores, los deslizamientos o desprendimientos son consecuencia de las características litológicas y topográficas del terreno, de tal modo que materiales inestables y en fuerte pendientes, bien por procesos mecánicos o/y ambientales, pueden dar lugar a dichos fenómenos. Descritas las condiciones, en suelo urbano y urbanizable no es previsible que se produzcan ninguno de ellos.

Respecto al hundimiento del terreno, propio de zonas kársticas, también se vinculan a la existencia de cuevas cuya formación puede tener su origen en la acción humana como es habitual en La Rioja mediante la construcción de calados. El barrio de Las Bodegas presenta numerosos calados en los que la falta de mantenimiento y las intervenciones no planificadas han dado lugar a episodios de este tipo.



Se identifican también fenómeno de inestabilidad del suelo debido a la presencia de limos que, ante cambios bruscos de concentración de humedad, pueden provocar el colapso del mismo.

El IGME ha elaborado el mapa cartográfico a escala 1:1000000 del área de distribución de las arcillas expansivas y puede observarse que Agoncillo queda dentro de la delimitación (área coloreada):

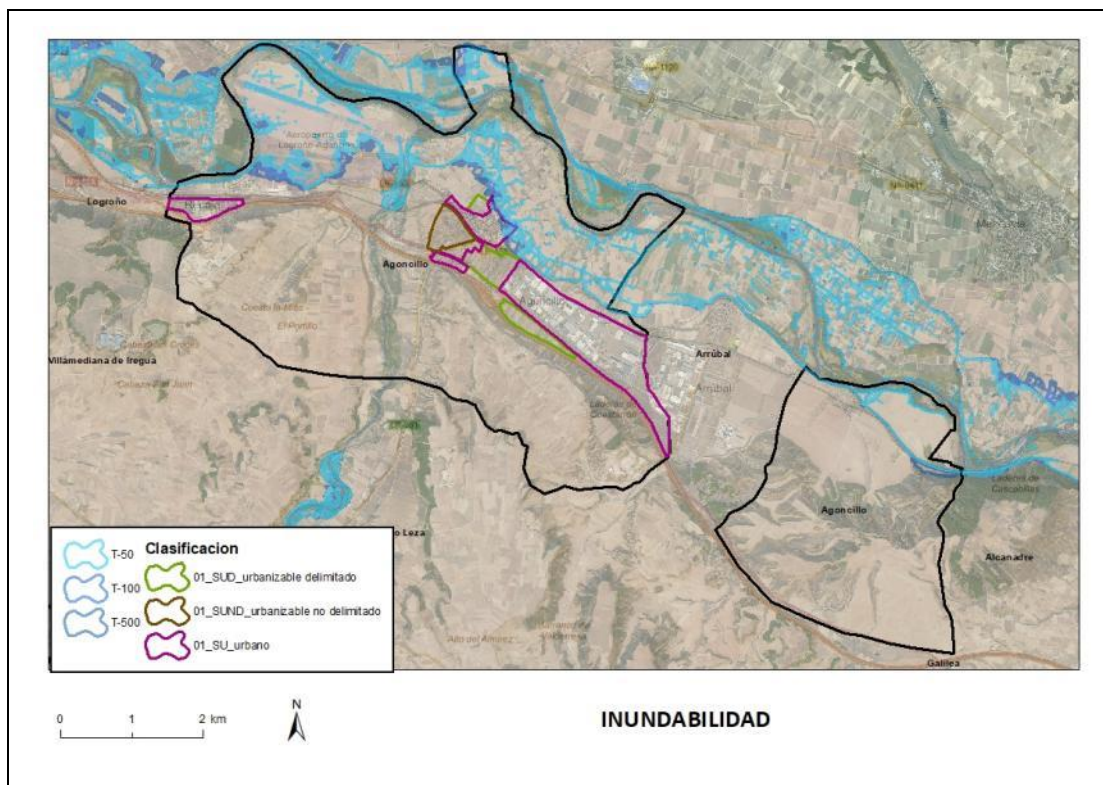


El mismo Organismo ha elaborado también el mapa kárstico de la península aunque no se aporta debido a que es ajeno al ámbito de este PGM.

Consultada la base de datos de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del municipio de Agoncillo se han identificado tramos fluviales con riesgo de inundaciones de acuerdo con la clasificación definida dentro de la evaluación preliminar del riesgo de inundación del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables de la Demarcación del Ebro.

Este riesgo queda patente por los episodios de avenidas producidos los últimos años, a causa de fuertes tormentas, lo que ha provocado el desbordamiento de alguno de los barrancos.

En la representación cartográfica siguiente se observa el área de distribución de las láminas de inundación para los periodos de retorno de 50, 100 y 500 años, y en ellas puede apreciarse que parte del suelo urbano actual del núcleo de población de Agoncillo y el área de distribución de estas láminas se solapan.



Riesgos tecnológicos

Como ya se ha indicado, el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y carretera afecta a Agoncillo de pleno ya que las rutas preferentes de transporte de estas mercancías atraviesan el municipio.

Además de ello cabe indicar la presencia en el polígono industrial desde algunas empresas que manipulan elevadas cantidad del productos químicos, posiblemente sujetas a las obligaciones de la Directiva Seveso.

9.4. Fauna

El área de estudio para la fauna es la misma que se considera para el estudio de la vegetación. Se trata de una zona principalmente compuesta por cultivos de regadío y de cereal en secano, como avena, trigo y cebada. También se destacan pequeñas áreas de cultivo adyacentes a vegetación natural y matorrales de bajo tamaño.

La distribución de las especies animales depende de diversos factores, entre ellos la vegetación presente en un territorio determinado. Por lo tanto, la presencia de especies animales específicas está determinada por la comunidad vegetal existente, así como otros factores biogeográficos e históricos. Estas especies seleccionan un biotopo adecuado a su nicho ecológico, necesidades alimenticias y reproductivas.

Se ha realizado un análisis e inventario faunístico asociado a cada biotopo, poniendo especial énfasis en aquellas especies que podrían considerarse más sensibles al desarrollo del Plan General. Para esta parte, es relevante el estudio y revisión de la bibliografía existente en atlas de especies y otras listas e inventarios oficiales, como los proporcionados por el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de La Rioja. También se tuvieron en cuenta las diferentes categorías de protección establecidas por normativas nacionales e internacionales. Además de la información bibliográfica, se complementó y verificó con visitas al campo, donde se realizaron observaciones, recorridos y toma de fotografías.

Se presenta un listado exhaustivo de las especies potencialmente presentes y observadas⁶:

ESPECIE		PRESENCIA/ABUNDANCIA	SUB SECTOR	SECTOR	OBSERVADA
Aguila calzada	<i>Hieraetus pennatus</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	X
Aguila culebrera	<i>Circaetus gallicus</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Aguilucho lagunero	<i>Circus aeruginosus</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	X
Alcotán	<i>Falco subbuteo</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Anade azulón	<i>Anas platyrhynchos</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	X
Andarríos chico	<i>Actitis hypoleucos</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	X
Anguila	<i>Anguilla anguilla</i>	PUNTUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Avefría	<i>Vanellus vanellus</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Avión zapador	<i>Riparia riparia</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	X
Barbo de Graells	<i>Luciobarbus graellsii</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Cacho	<i>Squalius pyrenaeicus</i>	PUNTUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Ciervo volante	<i>Lucanus cervus</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Cigüeña blanca	<i>Ciconia ciconia</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	X
Colmilleja	<i>Cobitis paludica</i>	PUNTUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Comadreja	<i>Mustela nivalis</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Conejo	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	X
Corzo	<i>Capreolus capreolus</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Culebra bastarda	<i>Malpolon monspessulanus</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	

⁶ Estudio realizado en 2022 en el marco del trabajo ESTUDIO PROSPECCIÓN FAUNA OBRA A-68 TRAMO: ARRÚBAL-NAVARRETE, elaborado por Javier Larumbe Tellería y José Antonio Bustillo Ramírez

ESPECIE		PRESENCIA/ABUNDANCIA	SUB SECTOR	SECTOR	OBSERVADA
Culebra de collar	<i>Natrix natrix</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Culebra de escalera	<i>Rhinechis scalaris</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Culebra lisa meridional	<i>Coronella girondica</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Culebra viperina	<i>Natrix maura</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Chorlitejo chico	<i>Charadrius dubius</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	X
Focha común	<i>Fulica atra</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Galápago europeo	<i>Emys orbicularis</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Galápago leproso	<i>Mauremys leprosa</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Gallineta común	<i>Gallinula chloropus</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Garduña	<i>Martes foina</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Garza imperial	<i>Ardea purpurea</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Gato montés	<i>Felis silvestris</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Gavilán	<i>Accipiter nisus</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Gineta	<i>Genetta genetta</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Gobio	<i>Gobio lozanoi</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Jabalí	<i>Sus scrofa</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	X
Lagartija colilarga	<i>Psammmodromus algirus</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	X
Lagartija ibérica	<i>Podarcis hispanica</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	X
Lagarto ocelado	<i>Timon lepidus</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Lagarto verde	<i>Lacerta bilineata</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Lamprehuela	<i>Cobitis calderoni</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Lavanderas	<i>Motacilla spp.</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	X
Liebre ibérica	<i>Lepus granatensis</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Lobo de río	<i>Barbatula quignardi</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Madrilla	<i>Parachondrostoma miegii</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Martín pescador	<i>Alcedo athis</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Milano negro	<i>Milvus migrans</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	X

ESPECIE		PRESENCIA/ABUNDANCIA	SUB SECTOR	SECTOR	OBSERVADA
Murciélago de nat-hiusus	<i>Pipistrellus nathusii</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Murcielago hortelano	<i>Eptesicus serotinus</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Murcielago ratonero ribereño	<i>Myotis daubentonii</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Musaraña gris	<i>Crocidula russula</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Musaraña tricolor	<i>Sorex coronatus</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Musgaño de cabrera	<i>Neomis anomalus</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Musgaño enano	<i>Suncus etruscus</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Nutria	<i>Lutra lutra</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Oropéndola	<i>Oriolus oriolus</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Pez fraile	<i>Blennius fluviatilis</i>	PUNTUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Picapinos	<i>Dendrocopos major</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	X
Pico menor	<i>D. minor</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Piscardo	<i>Phoxinus phoxinus</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Pito real	<i>Picus viridis</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	X
Rana bermeja	<i>Rana temporaria</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Rana común	<i>Pelophylax perezi</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Ranita de San Antonio	<i>Hyla arborea</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Rascón europeo	<i>Rallus aquaticus</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Rata de agua	<i>Arvicola sapidus</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Ratonero común	<i>Buteo buteo</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	X
Salamanquesa común	<i>Tarentola mauritanicus</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Sapillo moteado común	<i>Pelodytes punctatus</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Sapo común	<i>Bufo bufo</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Sapo corredor	<i>Bufo calamita</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Sapo de espuelas	<i>Pelobates cultripes</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Sapo partero común	<i>Alytes obstetricans</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
sisón	<i>Tetrax tetrax</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	

ESPECIE		PRESENCIA/ABUNDANCIA	SUB SECTOR	SECTOR	OBSERVADA
Somormujo lavanco	<i>Podiceps cristatus</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Tejón	<i>Meles meles</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Tenca	<i>Tinca tinca</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Terrera común	<i>Calandrella brachydactyla</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Topillo agreste	<i>M. agrestis</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Topillo lusitano	<i>M. lusitanicus</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Topillo mediterráneo	<i>Microtus duodecimcostatus</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Tritón jaspeado	<i>Triturus marmoratus</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Tritón palmeado	<i>Lissotriton helveticus</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Turón	<i>Mustela putorius</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Víbora aspid	<i>Vipera aspis</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Visón europeo	<i>Mustela lutreola</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Zampullín común	<i>Tachybaptus ruficollis</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	
Zorro	<i>Vulpes vulpes</i>	HABITUAL	3 SOTO LOS AMERICANOS	RECAJO	X

Este factor no se prevé sufra afecciones como consecuencia de las determinaciones previstas en el Plan General Municipal ya que no se plantea nuevo suelo urbano ni la desprotección de los espacios ya protegidos.

9.5. Vegetación

Se ha llevado a cabo la elaboración del inventario de plantas mediante la consulta de *Anthos*, el sistema de información sobre la flora de España de la Fundación Biodiversidad y el Real Jardín Botánico. También se han utilizado mapas, investigaciones bibliográficas, y visitas al terreno.

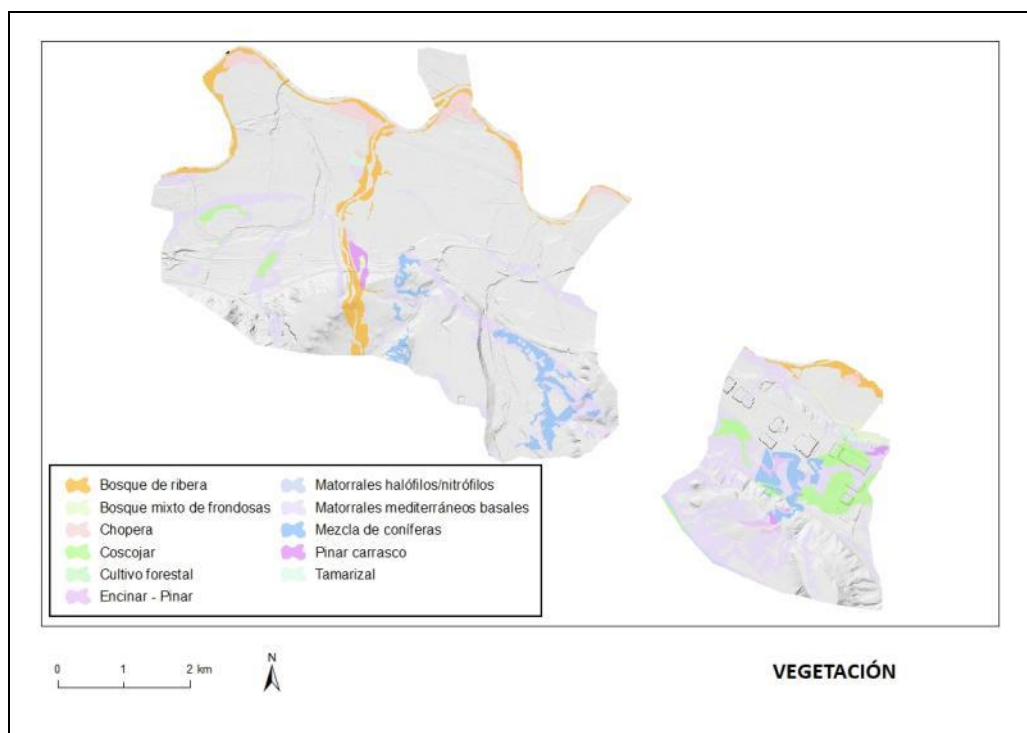
A partir de estas fuentes de datos, se ha confirmado la existencia de 37 taxones en zona de seco y matorral:

<i>Arenaria montana</i> L.	<i>Crepis vesicaria</i> subsp. <i>Taraxacifolia</i>	<i>Moricandia arvensis</i>
<i>Asphodelus cerasiferus</i>	<i>Elymus repens</i>	<i>Paspalum paspalodes</i>
<i>Asphodelus fistulosus</i>	<i>Epipactis microphylla</i>	<i>Phragmites australis</i>
<i>Asphodelus serotinus</i>	<i>Galium aparine</i>	<i>Platanthera bifolia</i>
<i>Atractylis humilis</i>	<i>Hippocrepis biflora</i>	<i>Puccinellia fasciculata</i>
<i>Brachypodium phoenicoides</i>	<i>Hordeum marinum</i>	<i>Rubus ulmifolius</i>
<i>Bupleurum fruticosum</i>	<i>Inula conyzae</i>	<i>Scirpoides holoschoenus</i>
<i>Carex divisa</i> Huds.	<i>Inula salicina</i>	<i>Solanum dulcamara</i>
<i>Centaurea bofilliana</i>	<i>Juncus maritimus</i>	<i>Stipa barbata</i>
<i>Cephalanthera rubra</i>	<i>Lepidium subulatum</i>	<i>Stipa lagascae</i>
<i>Cheirolophus intybaceus</i>	<i>Limonium vicioides</i>	<i>Tamarix canariensis</i>
<i>Cirsium monspessulanum</i>	<i>Medicago arabica</i>	
<i>Clypeola jonthlaspi</i>		

En zona de ribera se encuentra vegetación compuesta por saucedas, alamedas y olmedas. Los bosques aquí presentes son del tipo alameda mediterránea.

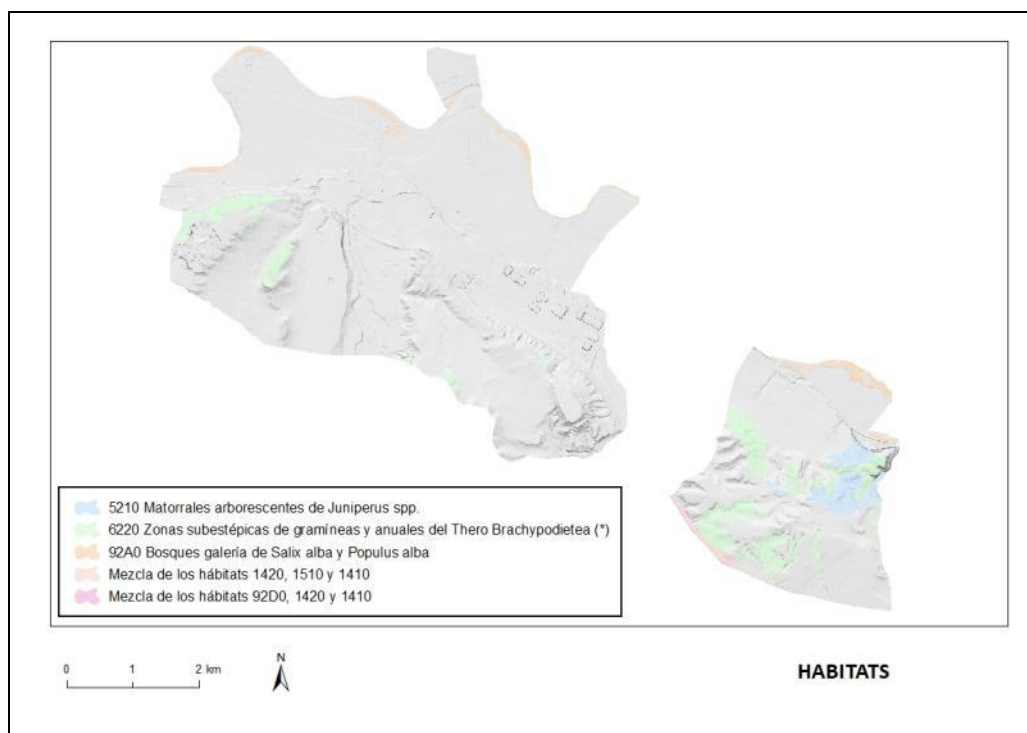
La vegetación que forma parte de la ribera tanto del Ebro como del Leza constituye la tipología más representativa seguida de las manchas de coníferas de repoblación.

También es reseñable por su tamaño y por su valor ecológico la mancha de coscojar situada en el extremo Este



Conforme a la clasificación de hábitats contenida en el anexo I de la Directiva 92/43/CE, en el término municipal de Agoncillo encontramos la siguiente vegetación inventariada por dicha norma:

- 5210 Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp
- 6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero Brachypodietea (*)
- 92A0 Bosques de galería de *Salix alba* y *Populus alba*
- Mezcla de hábitats 1420, 1510 y 1410
- Mezcla de hábitats 92D0, 1420 y 1410



De los 5 hábitats inventariados, dos de ellos se encuentran situados en el extremo sureste del municipio y su presencia es muy reducida. Los otros tres están bien representados, uno de ellos, el hábitat 92A0 circunscrito a ambientes riparios y los otros dos presentes principalmente en zonas elevadas presentes sobre todo en la parte Este de Agoncillo.

9.6. Tierra

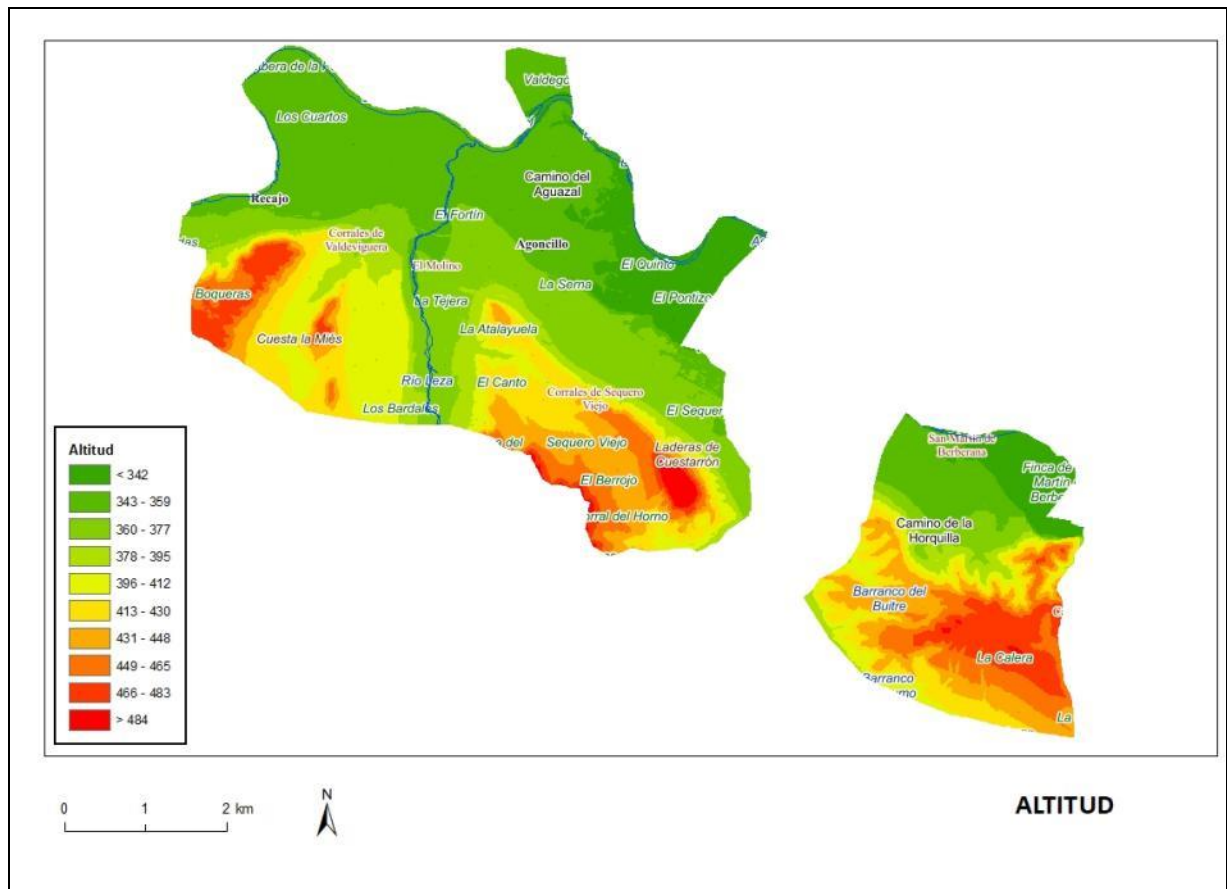
9.6.1 Topografía.

El término municipal de Agoncillo se sitúa en la margen derecha del río Ebro, en zona aluvial o valle y se extiende hacia el sur hasta la primera terraza fluvial.

Las altitudes máximas y mínimas que se localizan en el término municipal son: 497 m.s.n.m en el paraje Laderas de Cuestarrón en el centro del municipio hasta los 324 de la Finca de San Martín de Berberana.

La altitud va descendiendo de oeste a este y de sur a norte, siempre en dirección al eje del Ebro y la dirección de su flujo.

La depresión creada por el río Leza al oeste del municipio en su recorrido hacia el Ebro da lugar a un área de menores diferencias de altitud respecto al valle del Ebro.



La topografía del terreno es predominantemente de pendientes suaves, con baja densidad de terrenos quebrados y en consecuencia con bajas pendientes situándose las escasas áreas de mayor pendiente en las laderas de las terrazas fluviales del sur del municipio así como en las del río Leza y al Este sobre el Ebro los cortados de Peñascaídas.



El valle del Ebro está constituido por materiales detríticos, aluvial y coluviales que datan del cuaternario. Estos materiales son los habituales, gravas con matriz areno arcillosa, arenas, limos y arcillas.

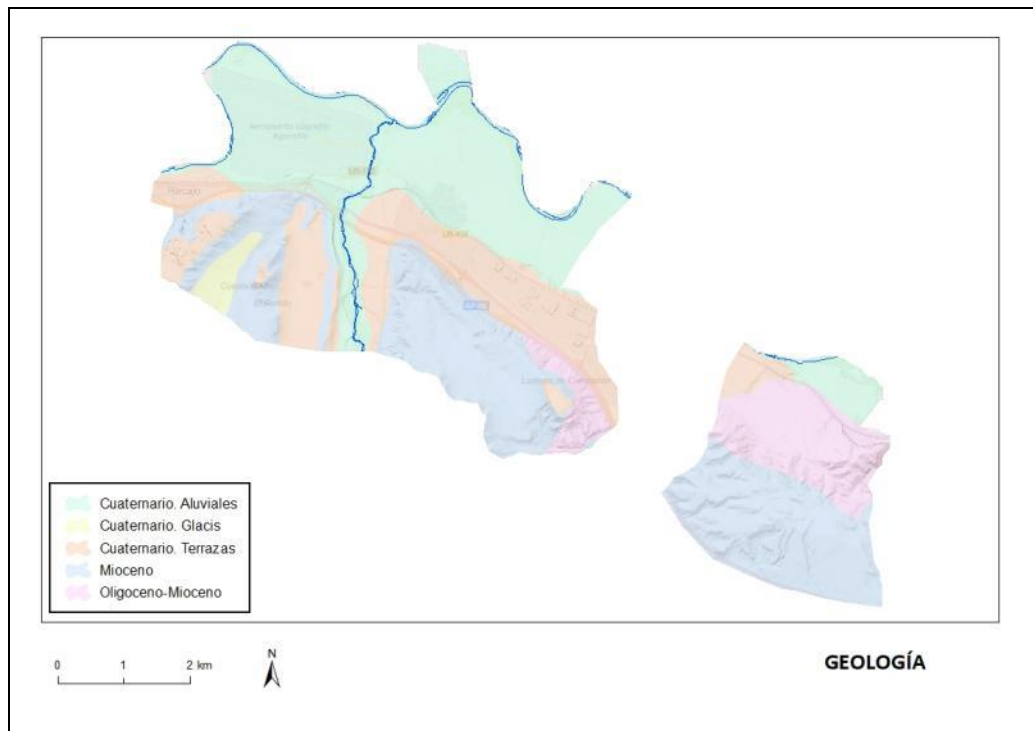
Esta formación, la más representativa en el municipio, la encontramos a lo largo de todo el valle en su recorrido por Agoncillo así como por el río Leza. En núcleo de Agoncillo se asienta sobre esta capa.

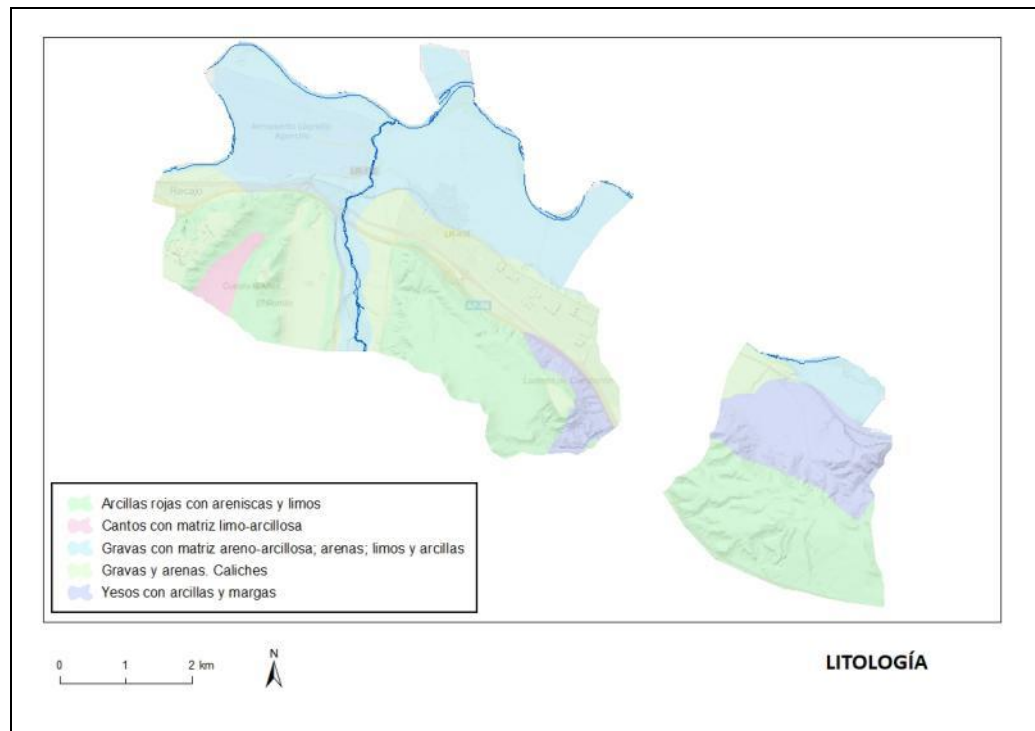
En zonas más alejadas del Ebro aparecen las primeras terrazas dando lugar a formaciones también cuaternarias pero litológicamente distintas y estado formada por caliches y gravas y arenas. Esta capa está también bien representada y sobre ella se sitúan los núcleos de Recajo así como el polígono industrial de El Sequero.

La última representación de la era cuaternaria se localiza en los parajes Valletón y La Mesa. No está vinculada una masa de agua sino de arroyadas como es propis de los glaciés. Los materiales en este caso son cantos con matriz limo arenosa.

El siguiente nivel corresponde al periodo mioceno y se localiza en contacto con los anteriores ocupando principalmente las zonas superiores de las terrazas fluviales más meridionales. Está bien representada y su litología está representada por arcillas rojas con areniscas y limos.

Finalmente, localizada en la parte este del municipio se localizan yesos con arenas y margas de un afloramiento del oligoceno-mioceno





9.6.3. Edafología.

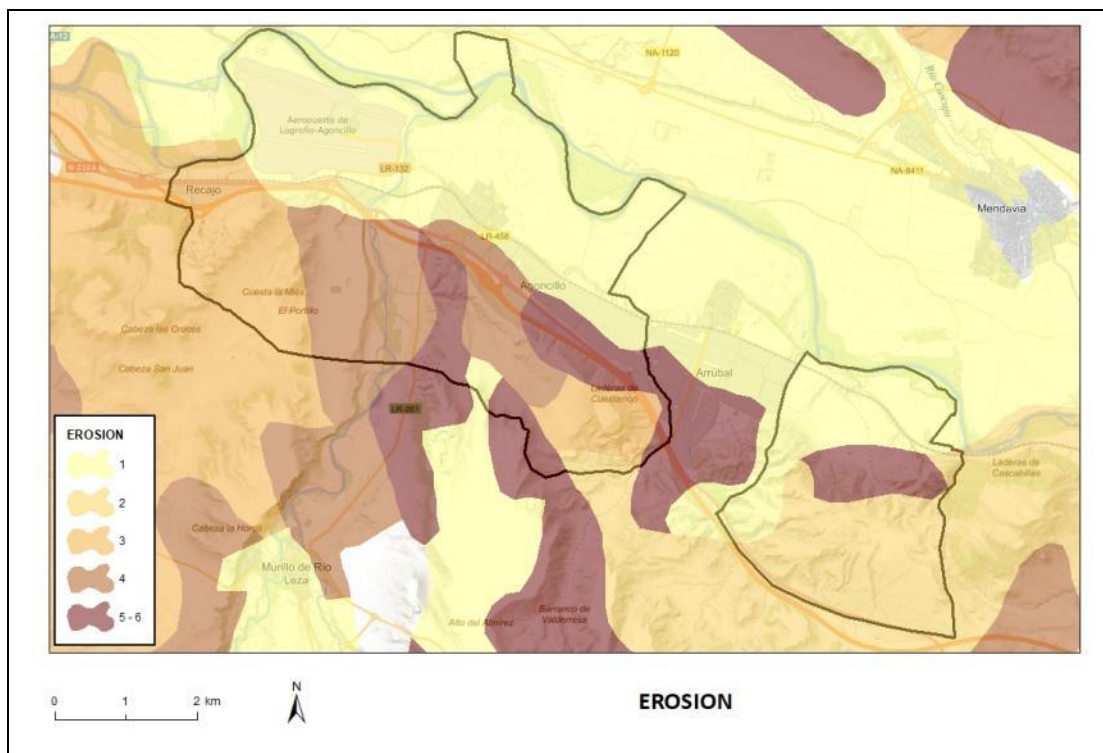
En Agoncillo, al igual que en gran parte de la región, el tipo de suelo predominante es el suelo de origen aluvial. Estos suelos son el resultado de la deposición de sedimentos llevados por ríos y arroyos durante largos periodos de tiempo. Los suelos aluviales suelen tener una mezcla de arena, limo y arcilla, lo que los hace adecuados para la agricultura y otros usos.

En términos generales, los suelos aluviales en Agoncillo son ricos en materia orgánica y nutrientes, lo que los convierte en tierras fértiles para la agricultura. Además, suelen tener una buena capacidad de retención de agua, lo que es beneficioso para el cultivo de plantas y el desarrollo de vegetación en la zona.

No se ha localizado información de detalle en relación a este factor aunque puede decirse que la mayor parte del municipio está formado por calcisoles, por tanto suelos calcáreos correspondientes a zonas áridas o semiáridas.

Sin embargo, no se han identificado a lo largo del tiempo limitaciones en el desarrollo de las distintas actividades por este aspecto ambiental.

Respecto al impacto producido por la erosión, el MITECO ha elaborado el mapa de los estados erosivos asignando los siguientes valores al municipio de Agoncillo:



CÓDIGO	DEFINICIÓN PÉRDIDAS DE SUELO
1	0 - 5
2	5 - 12
3	12 - 25
4	25 - 50
5	50 - 100
6	100 - 200
7	>200
8	Láminas de Agua
9	Núcleos urbanos

La información que arroja el mapa anterior indica que la pérdida por erosión no es un aspecto relevante, principalmente en la plataforma inferior del valle del Ebro, resultando de este modo este aspecto inocuo.

Por último, se hace referencia al aspecto de la **contaminación del suelo**. A este respecto, no existe publicada información sobre ello, sin embargo sí puede establecerse la presencia de actividades susceptibles de provocar la contaminación del mismo. De entrada la actividad agrícola mide el grado de contaminación por la presencia de nitratos en el agua del subsuelo, el cual no muestra signos de contaminación. La actividad ganadera, otra actividad sensible desde esta perspectiva, aunque presente en el municipio, no es abundante lo cual limita su capacidad de contaminación. Finalmente, la actividades industriales presentes son en algunos casos de alto potencial contaminante debido al empleo de grandes cantidades de productos químicos

9.7. Agua

9.7.1 Hidrología

El río Ebro marca el límite norte del término municipal y provincial en todo su recorrido con la excepción del paraje Valdegón que se sitúa en la margen izquierda.

El río Ebro en el tramo dentro del cual se sitúa Agoncillo, presenta una pendiente media más bien baja, del 7% lo que favorece su aspecto meandriforme. El Valle del Ebro, una vez penetra en La Rioja, experimenta un sensible ensanchamiento en esta parte del tramo del Ebro dando lugar a llanuras de inundación, sotos o bosques de ribera. El recurso hídrico medio del Ebro se ha estimado en 2.555 hm³/año en Miranda de Ebro, 8.945 hm³/año en Castejón.

Las variaciones de caudal interanuales son bastante significativas, de forma que en los periodos húmedos el Ebro llega a llevar un caudal tres veces superior al de años más secos

El río Leza, o también Leza-Jubera para resaltar la relevancia del segundo, desemboca en el Ebro y atraviesa el municipio de sur a norte. Este río es uno de los más importantes de la Comunidad si bien no es de los más caudalosos. Este río nace en el Camero Viejo y tiene una longitud de unos 50 km y una superficie de cuenca de unos 530 km². El recurso hídrico generado en la cuenca del río Leza sería del orden de 72 hm³/año, (2,3 m³/s).

No existen otros ríos pero sí otros arroyos de escasa entidad que actúan como aliviaderos de aguas pluviales en su recorrido hacia el Ebro.

9.7.2 Hidrogeología:

Agoncillo se sitúa completamente sobre una masa de agua subterránea denominada Aluvial de La Rioja-Mendavia (048):

El acuífero está formado por los materiales cuaternarios de los aluviales del río Leza y está constituido principalmente por terrazas y formaciones aluviales actuales.

La recarga se produce por infiltración de las precipitaciones y por la entrada de retornos de riego. Otro mecanismo de recarga es la infiltración de barrancos laterales y el almacenamiento durante las avenidas. La zona de descarga es hacia los cauces superficiales y también hay descargas laterales aguas abajo de la unidad,

Su funcionamiento está muy condicionado por su relación con el río Ebro y por los regadíos, de forma que pueden identificarse dos zonas. Una zona dominada por la influencia del río, en la que los niveles más altos se observan en invierno y primavera, mientras que los mínimos se producen en los periodos de estiaje. Los meses de máximos piezométricos más frecuentes son enero, febrero y abril, y los más bajos entre julio y octubre. En la otra zona, la evolución piezométrica depende de la infiltración de agua procedente de excedentes de riego; en este caso, los niveles más altos se registran en el estiaje (entre abril y noviembre), mientras que los niveles más bajos se registran en invierno y primavera (marzo).

El flujo del agua subterránea se produce con sentido general NO-SE hacia el Ebro y la dirección de su flujo.

La alta vulnerabilidad a la contaminación y la fuerte presión agrícola a que está sometida han dado lugar a una contaminación difusa de origen agrícola: los aluviales del Ebro muestran altos contenidos de nitrato aguas abajo de El Cortijo y en el entorno de Logroño. Además, dada la presión ur-

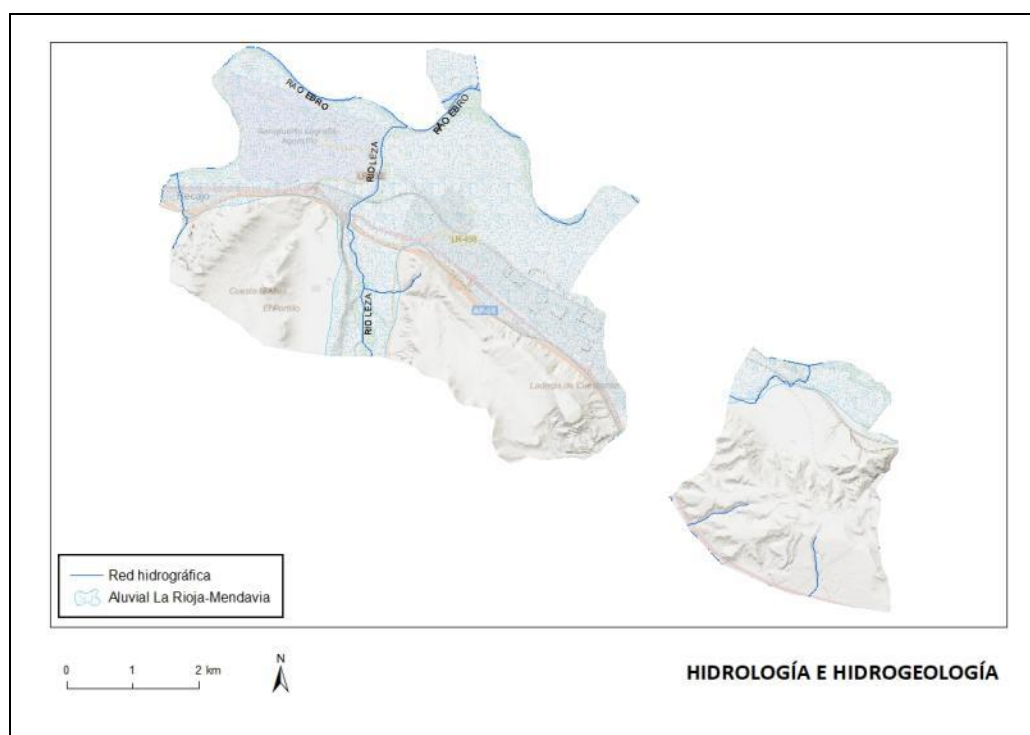
bana e industrial, es aconsejable un estudio más detallado para caracterizar los posibles elementos contaminantes de esta procedencia en el entorno de Logroño. A pesar de lo anterior, no se han calificado zonas susceptibles de contaminación por nitratos ya que no se han declarado zonas delimitadas como vulnerables establecidos por Real Decreto 47/2022, de 18 de enero.

La calidad del agua del acuífero a su paso por Agoncillo da valores adecuados dentro de los objetivos de calidad marcados por la C.H.E.:

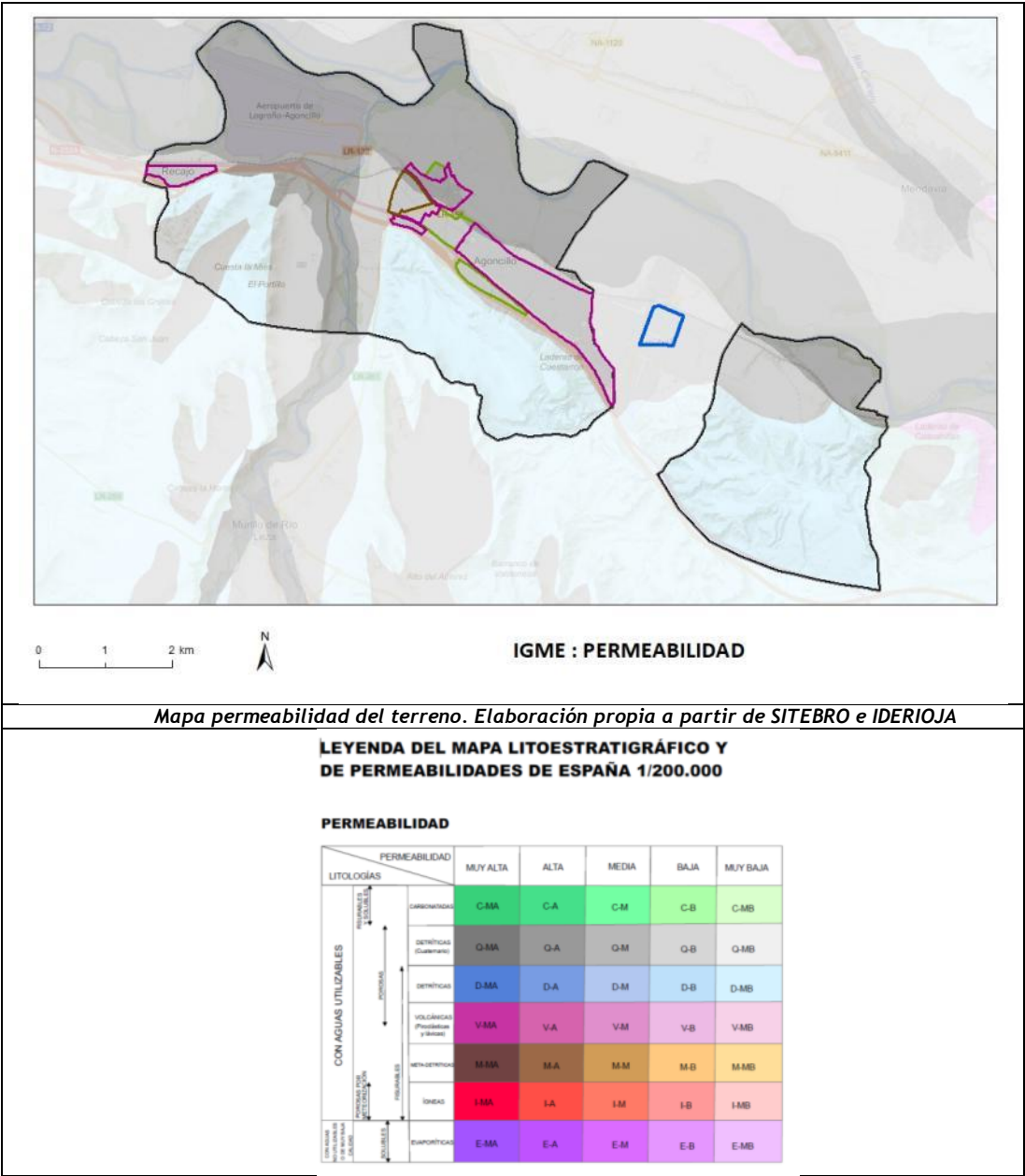
Cód.	Descripción	Calidad medida en				
		2006	2005	2004	2003	2002
0595	Ebro en San Vicente de la Sonsierra	A3 [NO]	A1-A2 [ok]	A3 [NO]	A1-A2 [ok]	----
0571	Ebro en Logroño - Varea	A1-A2 [ok]	A1-A2 [ok]	A1-A2 [ok]	A3 [NO]	A3 [NO]
0624	Ebro en Agoncillo	A1-A2 [ok]	A1-A2 [ok]	A1-A2 [ok]	A1-A2 [ok]	A1-A2 [ok]

La Directiva 75/440/CEE establece los parámetros que se deben controlar y sus valores límite haciendo la siguiente subdivisión de las aguas superficiales destinadas al abastecimiento:

- Categoría A1: aguas que para su potabilización precisan de tratamiento físico simple.
- Categoría A2: aguas que para su potabilización precisan de tratamiento físico normal, tratamiento químico y desinfección.
- Categoría A3: aguas que para su potabilización precisan de tratamiento físico y químico intensivos, afino y desinfección.



Resulta de interés una vez conocida la disposición de la masa subterránea en relación al suelo urbano y urbanizable, saber cuál es la permeabilidad del terreno por que afectará a la dinámica de recarga del acuífero así como a la calidad del mismo.



La permeabilidad del terreno es media en el núcleo de Agoncillo y baja en el resto de núcleos.

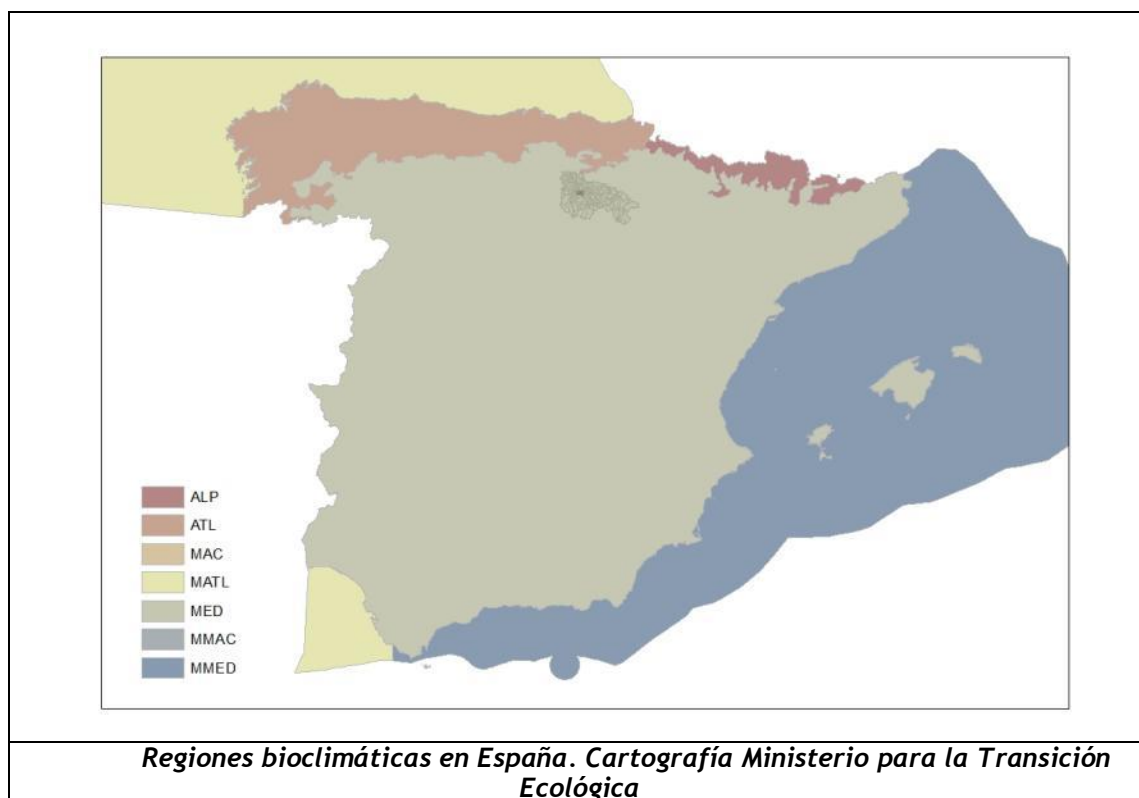
La evaluación de impactos y presiones, metodología conocida como , -en la que se estudian las presiones que ejerce la actividad humana sobre las masas de agua y el impacto que éstas ocasionan sobre el medio- identifica para el municipio de Agoncillo varios impactos los cuales han dado

lugar tras su análisis a las siguientes conclusiones⁷: El impacto de las actividades ha llevado al tramo de Ebro por la Rioja desde la desembocadura del Leza hasta el final a su catalogación como de alto, así como su nivel de riesgo, también alto

9.8. Aire

9.8.1. Clima

Agoncillo tiene un clima de tipo mediterráneo continentalizado. Este tipo de clima se caracteriza por inviernos fríos y moderadamente húmedos, con temperaturas que pueden descender por debajo de 0 °C, y veranos calurosos y secos, con temperaturas que pueden superar los 30 °C. Las estaciones intermedias, primavera y otoño, suelen ser suaves y moderadamente lluviosas. La precipitación anual en Agoncillo ronda los 400-500 mm, distribuida de manera relativamente uniforme a lo largo del año.

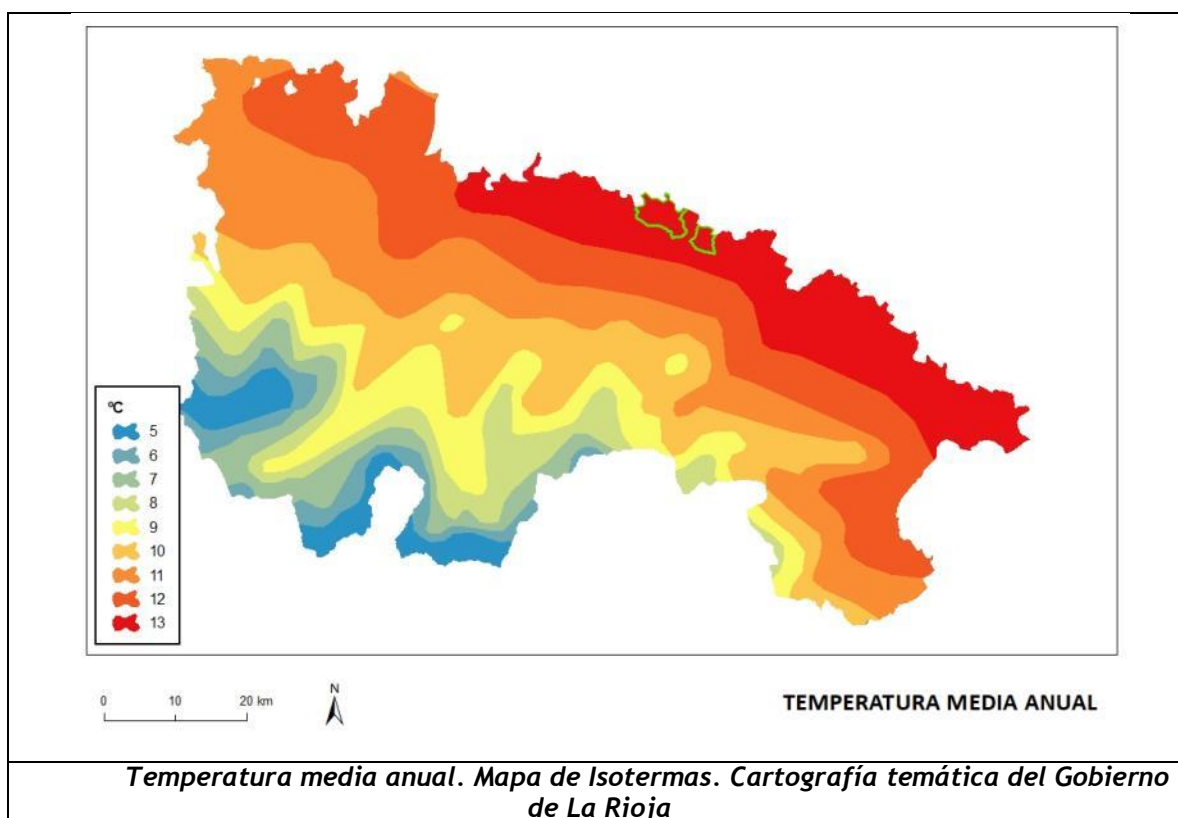


⁷ 2020 - Informe IMPRESS. <https://www.chebro.es/ca/web/guest/informes>

9.8.2. Temperaturas

El régimen de temperaturas en Agoncillo, sigue un patrón típico del clima mediterráneo continentalizado. A continuación, se presenta una descripción general de las temperaturas promedio mensuales:

- En invierno (diciembre, enero y febrero), las temperaturas son frescas a frías, con mínimas promedio alrededor de 1-2 °C y máximas promedio alrededor de 9-10 °C.
- Durante la primavera (marzo, abril y mayo), las temperaturas comienzan a aumentar gradualmente. Las mínimas promedio oscilan entre 4-6 °C, mientras que las máximas promedio varían entre 15-19 °C.
- En verano (junio, julio y agosto), las temperaturas son calurosas, con mínimas promedio alrededor de 12-15 °C y máximas promedio alrededor de 27-31 °C. Pueden producirse picos de calor durante esta estación.
- En otoño (septiembre, octubre y noviembre), las temperaturas disminuyen gradualmente. Las mínimas promedio fluctúan entre 8-11 °C, mientras que las máximas promedio se sitúan entre 18-22 °C.
- La temperatura media anual se sitúa en los 13°C

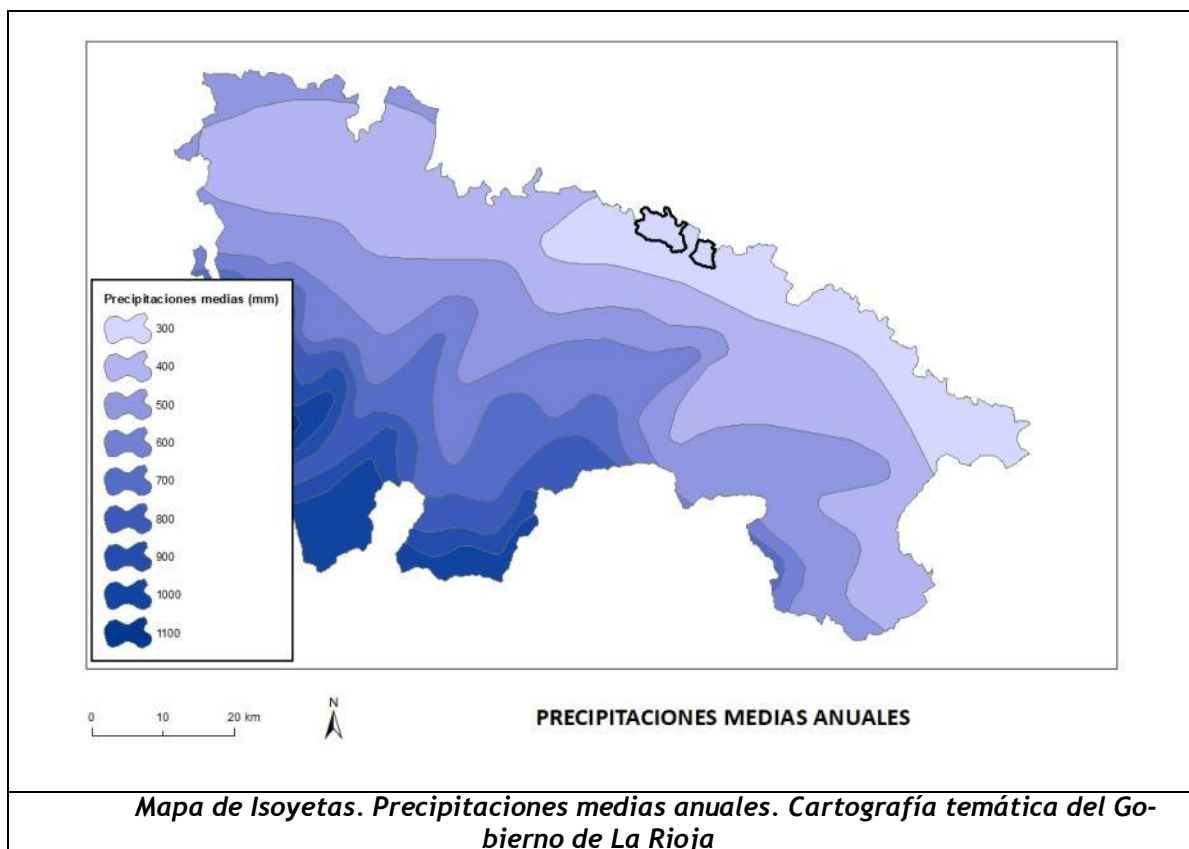


Precipitaciones

La precipitación media para el periodo 1920-2002 es 500 mm/año, algo mayor que la media histórica que se sitúa entre los 300 y 400 mm según cartografía de la CAR. El mes en el que las precipitaciones son más abundantes es mayo, mientras que el mínimo pluviométrico se produce en verano, descendiendo desde los 76 mm en el mes de Mayo hasta los 37 mm en los meses de Julio y Agosto

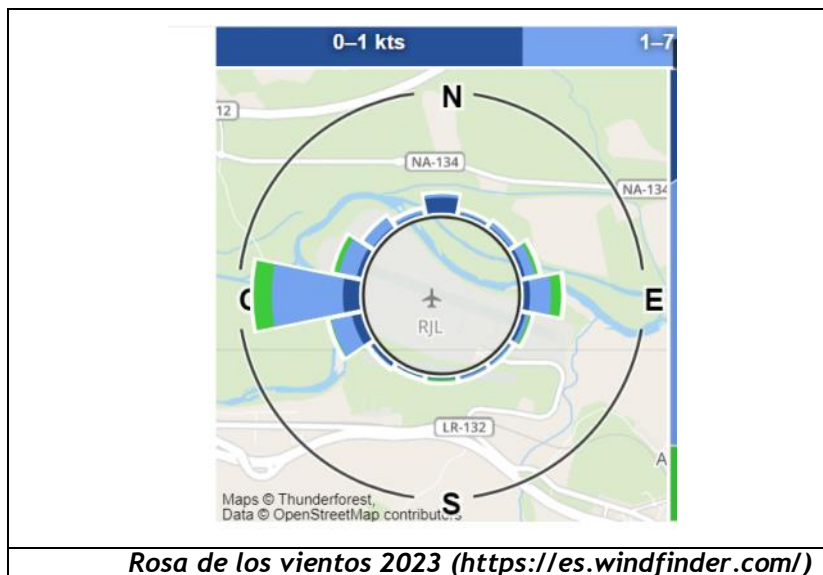
El régimen de precipitaciones en Agoncillo se caracteriza por ser moderado y relativamente uniforme a lo largo del año:

- En invierno (diciembre, enero y febrero), se registra la mayor cantidad de precipitaciones.
- Durante la primavera (marzo, abril y mayo), las precipitaciones disminuyen ligeramente.
- En verano (junio, julio y agosto), las precipitaciones son más escasas.
- En otoño (septiembre, octubre y noviembre), las precipitaciones aumentan nuevamente a niveles similares a los de invierno.



Vientos

El viento es un fenómeno meteorológico muy característico en el Valle del Ebro, consecuencia de su encajonamiento orográfico entre el Atlántico y el Mediterráneo, lo que le confiere dos procedencias principales: oeste-noroeste (cierzo) y este-sureste (bochorno).



Calidad del aire:

El informe de calidad del aire de La rioja para el año 2022 dice que:

A nivel regional los niveles de reducción de emisiones aplicados a La Rioja nos dejan en una situación bastante comprometida sin medidas adicionales, en concreto, **no cumpliríamos con objetivos de reducción de ningún contaminante**.

...

La principal fuente de emisión de NOx sigue siendo el transporte (31,7%) seguido de las quemaduras agrícolas y restos forestales (14,7%) y la combustión en calderas y similares para uso residencial, comercial o sanitario.

Las emisiones de la industria son un 11,9%, en tanto que las procedentes de la generación de energía eléctrica, como la central de ciclo combinado de Arrúbal, suponen el 4,7% de las emisiones totales. Durante el año 2019 se observó un considerable descenso de emisiones en el transporte (-22,5%) debido a las medidas de limitación de la movilidad por la pandemia de COVID-19.

También las emisiones de PM2,5 en 2020 disminuyeron un 2,8 % como consecuencia de las disminuciones registradas en la movilidad por carretera y actividad industrial.

Las emisiones de COVNM están fundamentalmente dominadas por el uso de disolventes (48,3% del global de las emisiones), donde este grupo de actividades experimentó una disminución de sus emisiones del - 14,6% respecto al año previo debido a la menor actividad industrial. Además, se estiman descensos de las emisiones debidas al consumo de combustibles en los sectores industriales (-5,4%), en el sector de producción de energía y debido a otras fuentes.

Las emisiones de SOx son minoritarias en La Rioja, aunque un mayor uso de combustibles sólidos, fueloil y gasóleo en los próximos años frente al gas daría lugar a un incremento de emisiones.

Las emisiones de NH3 en 2020 fueron generadas en un 96% por las actividades agrícolas; estas incrementaron un 4,1 % a nivel regional respecto al año anterior. Su incremento se debió fundamentalmente a un mayor uso de fertilizantes nitrogenados inorgánicos (incluye la fertilización con urea) y, sobre todo, a la aplicación de purines en el campo.”

Por tanto, parece claro que para alcanzar un mejor grado de los niveles de calidad del aire y cumplir con las exigencias normativas de seguimiento y control de las emisiones **deben incrementarse el esfuerzo y recursos de la administración autonómica** en materia de limitación, control y seguimiento de las fuentes de emisión.

Existe además una estrecha relación entre las medidas encaminadas a la limitación de emisiones con las relativas a las de mitigación de gases de efecto invernadero, con lo que ambas políticas obtienen una sinergia positiva si confluyen en una misma dirección.

9.9. Incidencia en el cambio climático

Según datos obtenidos de la plataforma AdapteCCa, en La Rioja la temperatura media anual se situaba en 2006 en 14,4 grados y el escenario de cambio climático prevé que se registren 15,31° de media en 2030; 16,32° en 2050 y 18,06° en el año 2090.

El mapa también desvela que las noches serán cada vez más cálidas. De las 43 noches calurosas que se registraron en 2006 en La Rioja se pasará a 48 este año, a 63 en 2030, a 81 en 2050 y a 110 en 2090.

El descenso de lluvias refleja que La Rioja ya ha pasado de 142 días de lluvia en 2006 a 132 en 2018, pero vaticina que en 2050 serán 125 y en 2090, 113. Sin embargo las precipitaciones máximas acumuladas sufrirán un incremento.

9.10. Bienes Materiales

Considerado este aspecto como la existencia de recursos en el municipio que posibiliten el mayor grado de autogestión y sostenibilidad posible, debe concluirse que Agoncillo dispone de abundantes recursos para ello.

Esto es, dispone de recursos naturales explotables tales como la madera o la caza, también tiene suelo fértil para el cultivo a lo largo de la vega del Ebro. No dispone por el contrario de recursos mineros especialmente valiosos. A ello hay que añadir los recursos energéticos que también se están poniendo de manifiesto a través de los proyecto de producción de electricidad de origen renovable fotovoltaica.

9.11. Patrimonio cultural

Agoncillo dispone de los siguientes recursos que forman parte del patrimonio cultural que el PGM deberá incorporarlos y protegerlos:

- Castillo de Aguas Mansas: Declarado Monumento Histórico Artístico Nacional, fue construido en piedra de sillería en diversas épocas (siglos XIII, XIV), sitiado en el casco urbano de Agoncillo
- Velilla de Aracanta: Se trata de un enclave romano localizado sobre una terraza fluvial, en el ángulo occidental que forma el río Leza al desembocar en el río Ebro, en terrenos incorporados al aeropuerto de Logroño-Agoncillo
- Ermita de Nuestra Señora de los Dolores con retablitto del siglo XVIII, en la inmediaciones del casco urbano de Agoncillo
- Iglesia parroquial de Nuestra Señora de La Blanca, construida en 3 etapas distintas en el casco urbano de Agoncillo
- Museo Würth de arte contemporáneo en el polígono industrial de El Sequero.
- Camino de Santiago (Ruta Jacobea o del Ebro) o camino natural del Ebro atravesando el municipio paralelo al Ebro.

9.12. Paisaje

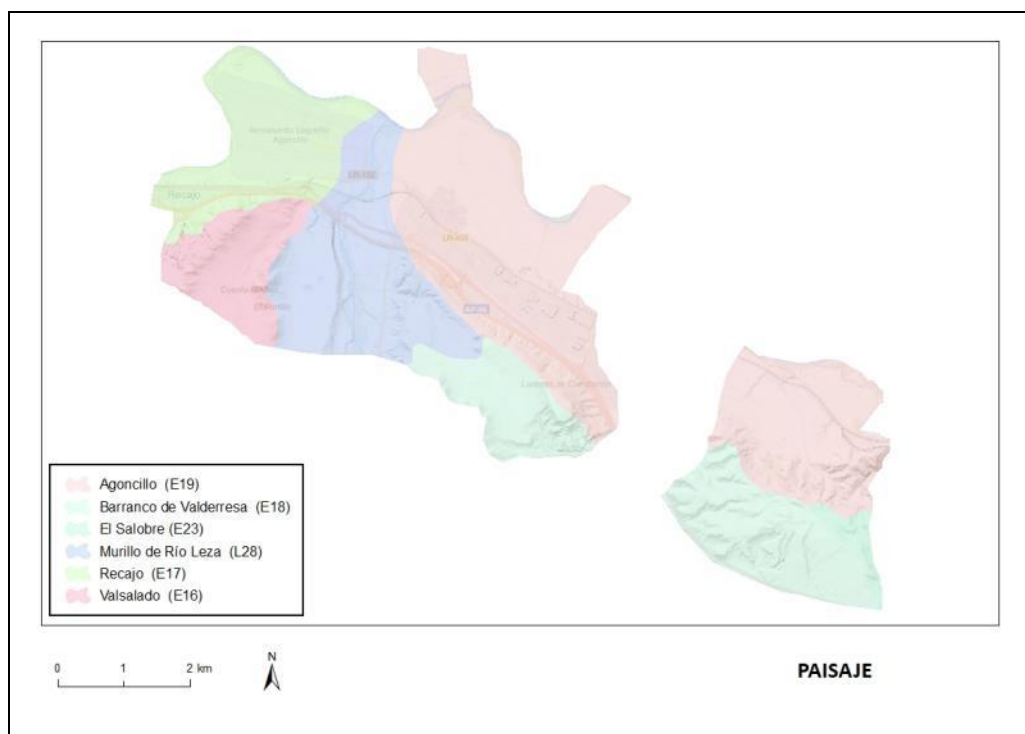
Según la clasificación realizada por la propia CAR (Estudio y Cartografía del Paisaje en La Rioja), en Agoncillo están presentes 6 unidades paisajísticas, algunas de ellas divididas en subunidades, cuyas cualidades son:

Unidad	Subunidad	Calidad	Fragilidad
Agoncillo (E19)		1	4
Barranco de Valderresa (E18)	Montote (E18a)	1	4
	Canarral (E18b)	1	3
El Salobre (E23)	Muga Alta (E23a)	2	3
Murillo de Río Leza (L28)	Desembocadura del Río Leza (L28b)	2	3
Recajo (E17)		1	3
Valsalado (E16)	Arroyo de Valsalado (E16a)	2	4
	Rad de Varea (E16b)	2	3

Como continuación del Estudio y Cartografía del Paisaje en La Rioja, se elaboró este "Inventario y Caracterización de Paisajes Singulares y Sobresalientes de La Rioja" donde se recopilaron los siguientes paisajes:

- Paisaje Singular: es aquel extraordinario, raro o excelente cuyo valor emana de sus características intrínsecas. A esta categoría pertenece el Área Esteparia de Murillo de Río Leza, incluida parcialmente en Agoncillo.
- Paisaje Sobresaliente: aquel que se distingue o destaca entre otros similares, apreciando su calidad de forma comparativa con el resto. No presentes en el término municipal.
- Singularidad paisajística: aquellos espacios del territorio, que presentan singularidad, por su rareza o excelente valor o por ambos, pero que sus dimensiones no permiten clasificarlo como paisaje, de forma que en sí mismo no hace paisaje, pero que aporta singularidad al paisaje al que pertenece. Se encuentran presentes en el municipio algunos representantes de este grupo: Huértas de Agoncillo y Arrubal, Soto de San Martín de Agoncillo y Riberas del Río Leza
- Singularidad cultural: aquellos elementos generalmente arquitectónicos, que presentan singularidad por su rareza o excelente valor, y que en sí mismos no constituyen paisaje, pero que

aporta singularidad al paisaje que los contiene. Únicamente está representada en la presencia de la Ermita de Nuestra Señora de los Dolores.



En conclusión, el municipio tiene un valor relativo desde el ámbito del paisaje, no mostrando una gran calidad pero sí elementos de interés para su protección y una elevada fragilidad que obliga a prestar especial cuidado a la hora de introducir nuevos elementos en el paisaje.

9.13. Interrelación entre estos factores.

El nuevo PGM no da lugar a nuevos o diferentes impactos respecto a la situación precedente. Es objeto de la revisión del Plan adaptarla a las nuevas determinaciones normativas, generalmente de índole sectorial, e incorporar herramientas de gestión que incentiven nuevos proyectos urbanísticos.

En Agoncillo hay una gran interdependencia entre los factores poblacionales y socioeconómicos de tal manera que los aumentos poblacionales ejercerán mayor presión sobre los socioeconómicos si bien estos han sido teóricamente dimensionados a la capacidad máxima esperada según el PGM vigente y la revisión del mismo no prevé aumentar dicha presión, más al contrario reducirla.

Los factores abióticos también de están fuertemente relacionados, especialmente los bióticos, fauna y flora, con el suelo y, estos, con el clima. Agoncillo aun disponiendo de algunos elementos naturales de interés, es un municipio altamente antropizado y la presión sobre estos factores es muy alta, desde que el corredor del Ebro ha cobrado la importancia que tiene y se ha desarrollado el polígono industrial.

La excelente situación del término municipal le permite el acceso a todos los sistemas de movilidad disponibles en la Comunidad aunque, por el contrario adolece de una red de movilidad interna adecuada en términos de sostenibilidad y eficiencia debido a la dispersión de los núcleos de población y las limitaciones producidas tanto por las infraestructuras lineales como las condiciones topográficas.

El factor climático cobra especial importancia ante el avance inexorable de los efectos cada vez más evidentes de la crisis climática. Ninguno de los factores inventariados es ajeno a los vaivenes provocados por las alteraciones climáticas ya sea en forma de sequías prolongadas, olas de calor o precipitaciones torrenciales. Ante ello, los factores dependientes del PGM deberán incorporar las medidas necesarias para afrontar sus consecuencias de la manera menos traumática posible.

Finalmente, el municipio parece bien armado en cuanto al tipo y capacidad de las infraestructuras de todo tipo para responder sin problemas los esperados embates derivados de un aumento de población y de industrias. Así, tanto la red eléctrica, como la de telecomunicaciones, de abastecimiento y saneamiento o la red de recogida de residuos, es adecuada al crecimiento máximo esperado.

En julio de 2023

José Antonio Bustillo, **Biólogo col. 18204 ARN**

Consultor de Medio Ambiente